



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIO PARA EL COMBATE No. 19
NIT 800.131.272-0**

Bogotá D. C, julio de 2026

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 144-MC-BASPC19-2026, CUYO OBJETO ES "SERVICIO DE LAVADO DE TANQUES DE RESERVA Y CONTROL DE PLAGAS EN LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA MILITAR EN LA SEDE DE BOGOTA, FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA "MESA BAJA" Y "BONACA", PARA LA VIGENCIA 2026"

El BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 19 – BASPC19 cuenta con la delegación del gasto y con la capacidad instalada suficiente y necesaria para planear, estructurar y ejecutar procesos de contratación estatal, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Ministerial No. 4223 del 23 de junio de 2022, "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones", expedida por el Ministerio de Defensa Nacional; así como con la Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022, "Manual de Contratación y de Convenios para el Ministerio de Defensa Nacional y sus Unidades Ejecutoras y dependencias delegadas", modificada por la Resolución No. 4213 del 13 de octubre de 2023.

De igual manera, el presente proceso contractual se estructura en concordancia con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 – Estatuto Anticorrupción, el Decreto 4170 de 2011 mediante el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, el Decreto 1082 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, y demás normas concordantes que regulan la actividad contractual del Estado.

En ese contexto, el BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 19 – BASPC19, como unidad de apoyo logístico y administrativo, tiene dentro de sus funciones garantizar el adecuado funcionamiento de la infraestructura y los sistemas de soporte necesarios para el desarrollo de las actividades institucionales de la Escuela Militar de Cadetes "General José María Córdova", así como atender los requerimientos provenientes del Comando Superior. Lo anterior, en observancia de los principios que rigen la contratación estatal, tales como igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad y contradicción, entre otros.

La Escuela Militar de Cadetes "General José María Córdova", cuenta con recursos cargados por el Comando Financiero y Presupuestal por fondo interno para contratar para servicio de lavado de tanques de reserva de agua, prevención y corrección en el control de vectores tales como roedores, cucarachas, mosquitos, control de palomas, instalaciones de la ESMIC en Bogotá, MESA BAJA (FUERTE MILITAR TOLEMAIDA-NILO CUNDINAMARCA) y BONACA (C/marca).

1. ANTECEDENTES

1.1 ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD ESTATAL BASPC N° 19

El BASPC19 cumpliendo sus funciones como unidad ejecutora del presupuesto, estructuró y adjudicó durante las vigencias anteriores las siguientes contrataciones, las cuales fueron tomadas de los expedientes contractuales y verificadas en la plataforma del Secop II:



Se establecen a continuación las características de adjudicaciones anteriores de acuerdo con la GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DEL SECTOR 2025 elaborado por Colombia compra eficiente.

ENTIDAD	PROCESO DE SELECCION DE MINIMA CUANTIA 166-BASPC19-2023	PROCESO DE SELECCION DE MINIMA CUANTIA 177-BASPC19-2024	PROCESO DE SELECCION DE MINIMA CUANTIA 149-MC-BASPC19-2025
ACEPTACION DE OFERTA / CONTRATO	169- BASPC19- 2023	198- BASPC19- 2024	134-BASPC19-2025
FECHA CELEBRACION	24/08/2023	06/11/2024	06/05/2025
OBJETO	SERVICIOS DE DESINFECCION, EXTERMINADO Y CONTROL INTEGRADO DE PLAGAS Y LAVADO DE TANQUES EN LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA MILITAR DE CADETES, MESA BAJA Y BONACA, VIGENCIA 2023	SERVICIOS DE DESINFECCION, EXTERMINADO Y CONTROL INTEGRADO DE PLAGAS Y LAVADO DE TANQUES EN LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA MILITAR DE CADETES, MESA BAJA Y BONACA, VIGENCIA 2024	SERVICIO DE DESINFECCION, EXTERMINADO Y CONTROL INTEGRADO DE PLAGAS Y LAVADO DE TANQUES EN LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA MILITAR DE CADETES, MESA BAJA Y BONACA, VIGENCIA 2025
MODALIDAD SELECCIÓN	MINIMA CUANTIA	MINIMA CUANTIA	MINIMA CUANTIA
PROVEEDOR	FUMIGACIÓN SANIDAD AMBIENTAL Y EQUIPOS S.A.S - FUMISEX S.A.S	CUIDA TU AMBIENTE Y SERVICIOS S.A.S.	CUIDA TU AMBIENTE Y SERVICIOS S.A.S.
VALOR DEL CONTRATO	\$65.000.000 IVA INCLUIDO	\$ 67'000.000 IVA INCLUIDO	\$ 95'000.000 IVA INCLUIDO
PLAZO DE EJECUCION	10 de diciembre de 2023	15 de diciembre del 2024	15 de diciembre del 2025

1.2 ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES CON CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS IGUALES Y/O SIMILARES

El BASPC19 consultó en el SECOP II e identificó que solo otra entidad estatal ha realizado procesos similares durante la vigencia 2025 y 2026:

ENTIDAD	CENAC AVIACIÓN	DEPARTAMENTO DE POLICIA GUAJIRA	DISAN-DMSOC
NUMERO DEL PROCESO	MC-291-CENACAVIACION2025	PN UPRES DEGUA MIC 073 2025	715-DISANEJC-DMSOC-2025
ACEPTACION DE OFERTA	63-CENACAVIACIÓN-2025	GS-2025-102354-DEGUA/GRUCO	692-DISANEJC-DMSOC-2025
FECHA DE CELEBRACIÓN	02/12/2025	19/11/2025	16/10/2025
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONTROL DE PLAGAS, ROEDORES Y MONITOREO CALIDAD DE AGUA POTABLE, LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES PARA LA DAVAA	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ASEO, LAVANDERÍA Y ENTREGA DE INSUMOS Y LAVADO DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE, FUMIGACION (DESRATIZACIÓN) DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TIPO B GUAJIRA	PRESTACION DE SERVICIOS DE LAVADO Y DESINFECCION DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR CENTRALIZADOS POR LA REGIONAL 9.
MODALIDAD DE SELECCIÓN	MINIMA CUANTIA	MINIMA CUANTIA	MINIMA CUANTIA

CONTRATISTA	FUMIGACIONES EL TRIUNFO CAR	UNION TEMPORAL ASEO RC	CONTROL NACIONAL DE HIGIENE Y SANIDAD INDUSTRIAL S.A.S.
CUANTIA	\$5.098.798 COP	\$90.647.299 COP	\$ 8.877.400,00 COP
PLAZO	15 DE DICIEMBRE DE 2025	125 DIAS	2 MESES

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y ANALISIS DEL SECTOR

2.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Oficina de Gestión Ambiental de la Escuela Militar de Cadetes, tiene como misión institucional apoyar y desarrollar actividades orientadas a la mitigación, minimización, corrección y compensación de los impactos ambientales significativos generados en sus unidades.

En este contexto, resulta fundamental la ejecución de labores de desinfección, exterminación y control de plagas. Estas acciones permiten prevenir focos de infección, reducir la proliferación de enfermedades zoonóticas, evitar la contaminación de los sistemas de abastecimiento de agua y mantener condiciones sanitarias adecuadas. De esta manera, se garantiza que los alimentos y las superficies permanezcan libres de contaminación causada por animales, bacterias, hongos, entre otros agentes.

El control de plagas y vectores contribuye a generar condiciones que limitan la proliferación de especies como roedores, cucarachas, moscas, mosquitos y palomas. Esto se debe a las actividades que se desarrollan en diferentes áreas de las instalaciones, como la ESMIC Calle 80, el Puesto de Mando de Mesa Baja y el Puesto de Mando de Bonaca.

Entre los factores que favorecen la presencia de plagas se encuentran:

- La manipulación de materia prima de origen orgánico (alimentos).
- La generación de residuos sólidos orgánicos derivados de procesos de transformación.
- La producción de residuos líquidos.
- La cercanía a cuerpos de agua como los ríos Negro y Sumapaz.
- La proximidad a zonas residenciales, como los barrios Gaitán y Rionegro.
- La presencia de extensas áreas verdes, como en Tolemaida.
- La cercanía a otras bases militares y la presencia de animales domésticos.

Servicio de lavado de tanques

La Escuela Militar de Cadetes cuenta con sistemas de almacenamiento de agua potable, tales como tanques subterráneos, superficiales y elevados, los cuales permiten abastecer de agua a la población ubicada en ESMIC, Bonaca y Mesa Baja.

En este sentido, es necesario realizar periódicamente las actividades sanitarias correspondientes a estos sistemas de almacenamiento, incluyendo el lavado, retiro de sedimentos y desinfección de los tanques. Estas acciones son fundamentales para prevenir

riesgos a la salud del personal, evitar afectaciones en el suministro de agua potable y garantizar el mantenimiento de la calidad fisicoquímica y microbiológica del agua. Asimismo, el adecuado mantenimiento de los tanques contribuye a disminuir la probabilidad de enfermedades gastrointestinales asociadas al consumo de agua contaminada.

El Decreto 1575 de 2007 de Colombia exige el lavado y desinfección de tanques de agua potable como mínimo dos veces al año (cada 6 meses). Esta medida busca prevenir riesgos para la salud humana controlando la calidad del agua.

La supervisión de los servicios estará a cargo del supervisor del contrato, quien verificará el cumplimiento de la periodicidad establecida en la normativa vigente. No obstante, podrán presentarse situaciones que requieran ajustes en la frecuencia de las intervenciones, con el fin de garantizar condiciones sanitarias adecuadas para el personal.

Finalmente, el presente plan de necesidades fue estructurado en su totalidad por la Sección B10 de la Escuela Militar, la cual certifica que la información aquí contenida ha sido verificada y es veraz, en razón a su conocimiento técnico y experiencia en la formulación y ejecución de este tipo de proceso.

El servicio de lavado, limpieza y desinfección de los tanques de almacenamiento de agua potable constituye una actividad preventiva indispensable para garantizar la calidad del agua destinada al consumo humano y a las diferentes actividades desarrolladas en las instalaciones de la Escuela Militar. Con el paso del tiempo, los tanques acumulan sedimentos, lodos, materia orgánica, incrustaciones y microorganismos que pueden deteriorar la calidad del agua y generar riesgos para la salud de los usuarios, además de afectar el adecuado funcionamiento del sistema de almacenamiento y distribución.

Las labores de lavado y desinfección comprenden, entre otras actividades, la inspección inicial del tanque, vaciado del agua cuando sea necesario, remoción de sedimentos e incrustaciones mediante limpieza mecánica, lavado de paredes, pisos y accesorios, aplicación de productos desinfectantes autorizados para eliminar microorganismos patógenos, enjuague, disposición adecuada de los residuos generados, llenado del tanque y verificación de las condiciones sanitarias para su puesta en servicio.

De igual manera, el servicio de control integral de plagas tiene como finalidad prevenir, controlar y minimizar la presencia de organismos considerados plagas, tales como roedores, insectos rastreros, insectos voladores y otras especies que puedan representar un riesgo para la salud pública, afectar las condiciones sanitarias de las instalaciones o causar daños a la infraestructura, equipos, alimentos y bienes de la entidad.

El control de plagas comprende la inspección técnica de las áreas, la identificación de focos de infestación y factores de riesgo, la implementación de medidas preventivas, la aplicación de procedimientos de desinsectación y desratización mediante el uso de productos autorizados por la autoridad sanitaria competente, la instalación, mantenimiento y monitoreo de estaciones cebaderas o dispositivos de control cuando se requiera, la recolección y disposición de residuos derivados de la actividad y la elaboración de informes técnicos con los resultados obtenidos y las recomendaciones para prevenir nuevas infestaciones.

La ejecución periódica de estas actividades permite mantener condiciones adecuadas de higiene y salubridad en las instalaciones de la Escuela Militar, reduciendo los riesgos de contaminación del agua, transmisión de enfermedades, deterioro de la infraestructura y afectación de las actividades académicas, administrativas, logísticas y operacionales que se desarrollan en las sedes de Bogotá y el Fuerte Militar de Tolemaida (Mesa Baja y Bonaca), garantizando ambientes seguros para el personal militar, civil, estudiantes y visitantes.

Los servicios que se pretenden adquirir son de características técnicas definidas y ofrecidos por diferentes empresas en el mercado, no requiriéndose condiciones técnicas agregadas por innovación, desarrollo técnico para crear productos finales, puesto que los productos demandados por la entidad son puntuales y precisos en su uso y manejo.

Las fumigaciones son operaciones propias de una acción de saneamiento e higiene ambiental. En una política de saneamiento ambiental se contemplan tanto las fumigaciones como el control de plagas. Las fumigaciones en particular permiten planificar el control de las plagas urbanas, sea en tanto fumigaciones para negocios, viviendas, como para locales gastronómicos, o fumigaciones en institutos, en establecimientos hoteleros, fumigaciones industriales etc.

Es imprescindible señalar que procedimientos como la fumigación de estructuras presentan ciertos inconvenientes que, quizás no sean tan habituales en otro tipo de desinfección, la gran cantidad de gas requerida y el hecho de que la configuración de los elementos es tan variable, hacen indispensable que se contrate al personal idóneo de fumigación los que efectúen estas tareas.

Las plagas que se presentan, pueden ser ahuyentadas mediante el uso de artefactos que funcionan a base de nitrógeno: dichos equipos poseen ductos y sopladores como luces y bombas auxiliares para poder facilitar la tarea de combatir distintos insectos.

Los servicios de control de plagas y lavado de tanques se hará previa coordinación con el Supervisor del contrato y se realizará en las siguientes áreas:

- Centro de bienestar del Cadetes – ESMIC
- Comedor de cadetes (piso 1 y 2, panadería, linos, zonas comunes, baños y cuarto residuos) – ESMIC
- Casino de oficiales, suboficiales y remonta – ESMIC
- Alojamiento bloque RR – BACAD 1-2-3-4 y bloque femenino – ESMIC
- Zona de residuos – ESMIC
- Puestos de mando mesa baja (melgar) y Bonaca (granada)
- Capilla, Dirección, CICFI, Estado Mayor y Gimnasio - ESMIC - coliseo

3. VERIFICACION DE LA INCLUSION EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

La prestación del SERVICIO DE LAVADO DE TANQUES DE RESERVA Y CONTROL DE PLAGAS EN LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA MILITAR EN LA SEDE DE BOGOTÁ, FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA "MESA BAJA" Y "BONACA", PARA LA VIGENCIA 2026 objeto de la presente contratación se encuentra contemplada en los Planes de Necesidades emitidos tanto por la Escuela Militar de Cadetes "General José María Córdova" como por el Batallón de Apoyo

y Servicios para el Combate No. 19, los cuales cuentan con los recursos asignados para atender las necesidades allí consolidadas. Dichos planes incluyen la clasificación correspondiente de los códigos SAP y UNSPSC aplicables, así como la identificación y consolidación de los requerimientos institucionales que sustentan la presente contratación.

[illegible]

Conforme al numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el Código Clasificador de Bienes y Servicios “UNSPSC” a contratar es el siguiente:

Grupo	(F) Servicios
Segmentos	(72) Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento

Familia	(10) Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones
Clase	(21) Control de plagas
Producto	(05) Captura de animales
CÓDIGO UNSPSC	72102105: Captura de animales

Grupo	(F) Servicios
Segmentos	(72) Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento
Familia	(10) Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones
Clase	(21) Control de plagas
Producto	(06) Control de roedores
CÓDIGO UNSPSC	72102106: Control de roedores

Grupo	(F) Servicios
Segmentos	(72) Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento
Familia	(15) Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado
Clase	(40) Servicios de edificios especializados y comercios
Producto	(55) Servicio de limpieza de tanques
CÓDIGO UNSPSC	72154055: Servicio de limpieza de tanques

Nota1: Se aclara que para la contratación de mínima cuantía la clasificación del proponente en los códigos mencionados anteriormente no son un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los participantes del Sistema de Compras y Contratación Pública, lo anterior establecido dentro de la Circular No 12 del 5 de mayo de 2014, expedida por Colombia Compra Eficiente

5. PRESUPUESTO ASIGNADO PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL PROCESO

5.1. PRESUPUESTO

El Gobierno Nacional mediante Decreto No. Decreto 1477 del 30 de diciembre de 2025, "Por el cual se liquida el presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2026", se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos" liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2026, cuyo rubro presupuestal es A-02-02-01-009-004 SERVICIOS DE ALCANTARILLADO, RECOLECCION, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE DESECHOS Y OTROS SERVICIOS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL, recurso 16.

5.2 PRESUPUESTO OFICIAL ASIGNADO

El presupuesto asignado para la ejecución del presente proceso es de NOVENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA MIL PESOS (\$99´180.000,00) M/CTE, respaldado mediante certificado de disponibilidad presupuestal No. 7426 de fecha 15 de junio 2026, incluidos todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleva la celebración del presente proceso de selección, expedido por el Jefe de Presupuesto del BASPC N.º 19, así:

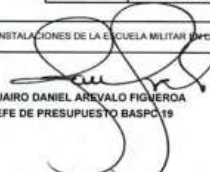
	Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.	Usuario Solicitante:	M#poloche	JHORDAN JUSTINO POLOCHE HERNANDEZ
		Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante:	15-01-03-065	BATALLON DE A.S.P.C. No. 19
		Fecha y Hora Sistema:	15/06/2026 12:00:00 a. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL									
El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"									
Número:	7426	Fecha Registro:	2026-06-15	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-03-065 BATALLON DE A.S.P.C. No. 19				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	99.180.000,00	Valor Total Operaciones:		Valor Actual:	99.180.000,00	Saldo x Comprometer:	99.180.000,00	Vir. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS
Número:	7426
Fecha Registro:	2026-06-15
Número:	
Modalidad de contratación:	
Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO										
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
005 BATALLON DE A.S.P.C. No. 19	A-02-02-03-009-004 SERVICIOS DE ALCANTARILLADO, RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO Y	Nación	16	SGF						
Total:						99.180.000,00	0,00	99.180.000,00	99.180.000,00	0,00

Objeto:	SERVICIO DE LAVADO DE TANQUES DE RESERVA Y CONTROL DE PLAGAS EN LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA MILITAR BOGOTANA DE BOGOTÁ, FUERTE MILITAR DE TOLEMAÑA- MESA BAJA Y BONACA, PARA LA VIGENCIA 2026
---------	---



SP. JAIRO DANIEL AREVALO FIGUEROA
JEFE DE PRESUPUESTO BASPO-19

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL
A-02-02-01-009-004	16	SERVICIOS DE ALCANTARILLADO, RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE DESECHOS Y OTROS SERVICIOS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL	ESMIC	\$99'180.000,00
TOTAL				\$99'180.000,00

DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO: CONTROL INTEGRAL DE PLAGAS EN LAS INSTALACIONES DE LA ESMIC EN BTA, MESA BAJA (TOLEMAIDA) Y BONACA (C/MARCA).								
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK – INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN – NOC
1	94590	CAJA CEBADERA Y/O DE IMPACTO Control de roedores - mantenimiento de cajas cebaderas y trampas de impacto existentes y materiales para el mantenimiento, además de la estadía y alimentación del personal en el lugar donde se realizaran los trabajos de ser necesario, adicionalmente la instalación de la señalización con las herramientas que se requieran, de las cajas (stikers y letrero en acrílico) y de la pared, muro o superficie donde se encuentran instaladas, asegurado de la	SERVICIO	0	1	72101507	OMITIDO	OMITIDO

		trampa para evitar su apertura por parte de personal no autorizado (zuncho plástico negro), enclavado de la caja en el suelo, cambio e instalación de rodenticida, cambio de sistema T-rex, limpieza interna, externa, renovación de la trampa y deshierbe. NOTA ACLARATORIA: El servicio incluye la instalación de 5 cajas cebaderas la cual puede ser solicitada de acuerdo a requerimiento del supervisor, en alguna de las áreas. Las actividades se realizan en las áreas de (Centro De Bienestar Del Cadete, Comedor De Cadetes ESMIC (Piso 1 Y 2, Panadería, Linos, Zonas Comunes, Baños Y Cuarto Residuos), Casino De Oficiales, Suboficiales Y Remonta, Alojamiento Bloque RR – BACAD 1-2-3-4 Y Bloque Femenino, Zona De Residuos, Capilla, Dirección, CICFI, Estado Mayor Y Gimnasio, Guardia, Incorporación, Batallón De ASPC 19).						
2	94590	MADRIGUERAS Control de roedores - tratamiento de madrigueras u orificios en tierra (aplicación de químico rodenticida, sellamiento con cemento y/o con recebo más compactación, para evitar reingreso del roedor, incluye transporte, materiales y mano de obra. NOTA ACLARATORIA: El servicio incluye la instalación de 1 caja cebadera la cual puede ser solicitada de acuerdo a requerimiento del supervisor, en alguna de las áreas. Las actividades se realizan en las áreas de (Centro De Bienestar Del Cadete, Comedor De Cadetes ESMIC (Piso 1 Y 2, Panadería, Linos, Zonas Comunes, Baños Y Cuarto Residuos), Casino De Oficiales, Suboficiales Y Remonta, Alojamiento Bloque RR – BACAD 1-2-3-4 Y Bloque Femenino, Zona De Residuos, Capilla, Dirección, CICFI, Estado Mayor Y Gimnasio, Guardia, Incorporación, Batallón De ASPC 19).	SERVICIO	0	1	72102106	OMITIDO	OMITIDO

3	94590	FUMIGACIÓN Control de insectos voladores - Control químico de vectores transmisores de enfermedades como dengue, malaria, Zika y chikungunya, el cual implica realización de trabajos de aspersión de insecticida con moto mochila, bomba de espalda o manual y/o termo nebulizador (incluye transporte, químico, estadía del personal de ser necesario, materiales, y mano de obra, en alguna de las áreas de obra). Las actividades se realizan en las áreas de (Centro De Bienestar Del Cadete, Comedor De Cadetes ESMIC (Piso 1 Y 2, Panadería, Linos, Zonas Comunes, Baños Y Cuarto Residuos), Casino De Oficiales, Suboficiales Y Remonta, Alojamiento Bloque RR – BACAD 1-2-3-4 Y Bloque Femenino, Zona De Residuos, Capilla, Dirección, CICFI, Estado Mayor Y Gimnasio, Guardia, Incorporación, Batallón De ASPC 19). NOTA ACLARATORIA: El servicio de fumigación deberá ser prestado para una (01) de las zonas descritas anteriormente la cual puede ser solicitada de acuerdo a requerimiento del supervisor.	SERVICIO	0	1	72102103	OMITIDO	OMITIDO
4	94590	LÁMPARAS CON TUBOS HALÓGENOS Control de insectos voladores (Mantenimiento de lámparas atrapa insectos existentes (incluye transporte, estadía del personal de ser necesario, materiales para el mantenimiento, señalización de la lámpara, reinstalación de ser necesario, cambio de bombilla de ser necesario, aseo interno y externo, cambio de cinta atrapa insectos, adecuación de punto eléctrico para la lámpara y mano de obra). NOTA ACLARATORIA: El servicio incluye una (03) instalación de lámparas con tubos halógenos el cual puede ser solicitado de acuerdo a requerimiento del supervisor, en alguna de las áreas. Las actividades se realizan en las áreas de (Centro De Bienestar Del Cadete, Comedor De Cadetes ESMIC (Piso 1 Y 2, Panadería, Linos, Zonas Comunes, Baños Y Cuarto Residuos), Casino De Oficiales, Suboficiales Y Remonta, Alojamiento Bloque RR – BACAD 1-2-3-4 Y Bloque Femenino, Zona De Residuos, Capilla, Dirección, CICFI,	SERVICIO	0	1	72101507	OMITIDO	OMITIDO

		Estado Mayor Y Gimnasio, Guardia, Incorporación, Batallón De ASPC 19).						
5	94590	GEL Y MONITORES (LINOS, PANADERIA, CUARTO DE LINOS Control de insectos rastreros. (Instalación de monitores adhesivos para conteo o verificación de existencia de insectos rastreros y aplicación de gel insecticida en uniones de piso, para control de insectos tales como las cucarachas y hormigas), se instalarán 10 monitores adhesivos en cada lugar para monitorear la presencia de cucarachas. NOTA ACLARATORIA: El servicio incluye una (01) aplicación de gel y monitores el cual puede ser solicitado de acuerdo a requerimiento del supervisor, en alguna de las áreas. Las actividades se realizan en las áreas de (Centro De Bienestar Del Cadete, Comedor De Cadetes ESMIC (Piso 1 Y 2, Panadería, Linos, Zonas Comunes, Baños Y Cuarto Residuos), Casino De Oficiales, Suboficiales Y Remonta, Alojamiento Bloque RR – BACAD 1-2-3-4 Y Bloque Femenino, Zona De Residuos, Capilla, Dirección, CICFI, Estado Mayor Y Gimnasio, Guardia, Incorporación, Batallón De ASPC 19).	SERVICIO	0	1	72102104	OMITIDO	OMITIDO
6	94590	CONTROL Y EVACUACIÓN DE PALOMAS Control de palomas - retiro, captura si es necesario, así como el uso de sustancias especializadas para e irritante la cual persigue. (A) Minimizar el percheo/ Anidamiento por nuevos ingresos de Palomas y (B) Generar molestia en las Aves actuales que tiene anidamientos en la sede, encaminado a lograr que salgan de las instalaciones, para su posterior liberación, así mismo, sellamiento de madrigueras. De acuerdo a los protocolos normativos emitidos para tal fin. Las actividades se realizan en las áreas de (Centro De Bienestar Del Cadete, Comedor De Cadetes ESMIC (Piso 1 Y 2, Panadería, Linos, Zonas Comunes, Baños Y Cuarto Residuos), Casino De Oficiales, Suboficiales Y Remonta, Alojamiento Bloque RR – BACAD 1-2-3-4 Y Bloque Femenino, Zona De Residuos, Capilla, Dirección, CICFI, Estado Mayor Y Gimnasio, Guardia, Incorporación, Batallón De ASPC 19).	SERVICIO	0	1	72102105	OMITIDO	OMITIDO

7	94590	INSTALACIÓN DE COMEDEROS Y BEBEDEROS PARA CONTROL DE PALOMAS Control de palomas por medio del uso de bebederos y comederos implementando estrategias hormonales que disminuyan su reproducción. Las actividades se realizan en las áreas de (Centro De Bienestar Del Cadete, Comedor De Cadetes ESMIC (Piso 1 y 2, Panadería, Linos, Zonas Comunes, Baños Y Cuarto Residuos), Casino De Oficiales, Suboficiales Y Remonta, Alojamiento Bloque RR – BACAD 1-2-3-4 Y Bloque Femenino, Zona De Residuos, Capilla, Dirección, CICFI, Estado Mayor Y Gimnasio, Guardia, Incorporación, Batallón De ASPC 19). NOTA ACLARATORIA: El servicio incluye una (01) instalación de comederos y bebederos para control de palomas el cual puede ser solicitado de acuerdo a requerimiento del supervisor, en alguna de las áreas.	SERVICIO	0	1	72101507	OMITIDO	OMITIDO
---	-------	---	----------	---	---	----------	---------	---------

DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO: SERVICIO LAVADO DE TANQUES								
MEILI	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK – INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN – NOC
EDIFICIO L BATALLON DE CADETES I BACAD 1 ACTIVO FIJO 164000000133 CALLE 80 No. 38-00 BOGOTÁ NÚMERO TANQUES DE AGUA POTABLE 14 CAPACIDAD 2 m3 c/u UBICACIÓN TANQUE ELEVADO								
1	94590	Drenaje con equipo de bombeo, lavado y restregado de paredes, pisos, tapas y accesorios hidráulicos con agua y herramientas manuales, además de desinfección con químico desinfectante, aseo de exteriores.	SERVICIO	0	1	72154055	OMITIDO	OMITIDO
EDIFICIO "K" BATALLON CADETES II BACAD 2 ACTIVO FIJO 164000000141 CALLE 80 No. 38-00 BOGOTÁ NÚMERO TANQUES DE AGUA POTABLE 1 CAPACIDAD 21,6 m3 UBICACIÓN TANQUE SUBTERRÁNEO								
2	94590	Drenaje con equipo de bombeo, lavado y restregado de paredes, pisos, tapas y accesorios hidráulicos con agua y herramientas manuales, además de desinfección con químico desinfectante, aseo de exteriores.	SERVICIO	0	1	72154055	OMITIDO	OMITIDO
EDIFICIO "I" BATALLON DE CADETES III BACAD 3 ACTIVO FIJO 164000000139 CALLE 80 No. 38-00 BOGOTÁ NÚMERO TANQUES DE AGUA POTABLE 1 CAPACIDAD 53,7 m3 UBICACIÓN TANQUE SUBTERRÁNEO								
3	94590	Drenaje con equipo de bombeo, lavado y restregado de paredes, pisos, tapas y accesorios hidráulicos con agua y herramientas manuales, además de desinfección con químico desinfectante, aseo de exteriores.	SERVICIO	0	1	72154055	OMITIDO	OMITIDO
EDIFICIO ALOJAMIENTO BACAD 4 ACTIVO FIJO 164000000097 CALLE 80 No. 38-00 BOGOTÁ NÚMERO TANQUES DE AGUA POTABLE 1 CAPACIDAD 84,9 m3 UBICACIÓN TANQUE SUBTERRÁNEO								
4	94590	Drenaje con equipo de bombeo, lavado y restregado de paredes, pisos, tapas y accesorios hidráulicos con agua y herramientas manuales,	SERVICIO	0	1	72154055	OMITIDO	OMITIDO

		además de desinfección con químico desinfectante, aseo de exteriores						
EDIFICIO AULAS Y AUDITORIO GR ROBERTO DOMINGO RICO AULAS ACTIVO FIJO 164000000022 CALLE 80 No. 38-00 BOGOTÁ NÚMERO TANQUES DE AGUA POTABLE 1 CAPACIDAD 142,2 m3 UBICACIÓN TANQUE SUBTERRANEO								
5	94590	Drenaje con equipo de bombeo, lavado y restregado de paredes, pisos, tapas y accesorios hidráulicos con agua y herramientas manuales, además de desinfección con químico desinfectante, aseo de exteriores	SERVICIO	0	1	72154055	OMITIDO	OMITIDO
EDIFICIO CENTRO DE BIENESTAR DEL CADETE ACTIVO FIJO 164000000007 CALLE 80 No. 38-00 BOGOTÁ NÚMERO TANQUES DE AGUA POTABLE 1 CAPACIDAD 175,3 m3 UBICACIÓN TANQUE SUBTERRANEO								
6	94590	Drenaje con equipo de bombeo, lavado y restregado de paredes, pisos, tapas y accesorios hidráulicos con agua y herramientas manuales, además de desinfección con químico desinfectante, aseo de exteriores.	SERVICIO	0	1	72154055	OMITIDO	OMITIDO
EDIFICIO ALOJAMIENTO CADETES DOBLE "RR" ACTIVO FIJO 164000000017 BLOQUE RR CALLE 80 No. 38-00 BOGOTÁ NÚMERO TANQUES DE AGUA POTABLE 1 CAPACIDAD 73,4 m3 UBICACIÓN TANQUE SUBTERRANEO								
7	94590	Drenaje con equipo de bombeo, lavado y restregado de paredes, pisos, tapas y accesorios hidráulicos con agua y herramientas manuales, además de desinfección con químico desinfectante, aseo de exteriores.	SERVICIO	0	1	72154055	OMITIDO	OMITIDO
EDIFICIO DISPENSARIO 3 NIVELES DISPENSARIO MÉDICO ACTIVO FIJO 164000000045 CALLE 80 No. 38-00 BOGOTÁ NÚMERO TANQUES DE AGUA POTABLE 2 CAPACIDAD 1 m3 UBICACIÓN TANQUE ELEVADO								
8	94590	Drenaje con equipo de bombeo, lavado y restregado de paredes, pisos, tapas y accesorios hidráulicos con agua y herramientas manuales, además de desinfección con químico desinfectante, aseo de exteriores	SERVICIO	0	1	72154055	OMITIDO	OMITIDO
EDIFICIO BATALLON FEMENINO ALOJAMIENTO FEMENINO ACTIVO FIJO 164000000025 CALLE 80 No. 38-00 BOGOTÁ NÚMERO TANQUES DE AGUA POTABLE 1 CAPACIDAD 38,2 m3 UBICACIÓN TANQUE SUBTERRANEO								
9	94590	Drenaje con equipo de bombeo, lavado y restregado de paredes, pisos, tapas y accesorios hidráulicos con agua y herramientas manuales, además de desinfección con químico desinfectante, aseo de exteriores.	SERVICIO	0	1	72154055	OMITIDO	OMITIDO
EDIFICIO J CASINO DE CADETES ACTIVO FIJO 164000000142 CALLE 80 No. 38-00 BOGOTÁ NÚMERO TANQUES DE AGUA POTABLE 1 CAPACIDAD 6 m3 UBICACIÓN TANQUE SUPERFICIAL								
10	94590	Drenaje con equipo de bombeo, lavado y restregado de paredes, pisos, tapas y accesorios hidráulicos con agua y herramientas manuales, además de desinfección con químico desinfectante, aseo de exteriores.	SERVICIO	0	1	72154055	OMITIDO	OMITIDO
EDIFICIO CENTRO COMUN DE LAS ARMAS CENTRO ARMAS ACTIVO FIJO 164000000090 CALLE 80 No. 38-00 BOGOTÁ NÚMERO TANQUES DE AGUA POTABLE 1 CAPACIDAD 34,9 m3 UBICACIÓN TANQUE SUBTERRANEO								
11	94590	Drenaje con equipo de bombeo, lavado y restregado de paredes, pisos, tapas y accesorios hidráulicos con agua y herramientas manuales, además de desinfección con químico desinfectante, aseo de exteriores	SERVICIO	0	1	72154055	OMITIDO	OMITIDO
EDIFICIO GIMNASIO TEAKWONDO GIMNASIO ACTIVO FIJO 164000000059 CALLE 80 No. 38-00 BOGOTÁ NÚMERO TANQUES DE AGUA POTABLE 2 CAPACIDAD (3,3 m3 y 19,7 m3) UBICACIÓN TANQUE SUBTERRANEO								
12	94590	Drenaje con equipo de bombeo, lavado y restregado de paredes, pisos, tapas y accesorios hidráulicos con agua y herramientas manuales,	SERVICIO	0	1	72154055	OMITIDO	OMITIDO

		además de desinfección con químico desinfectante, aseo de exteriores.						
BONACA C/MARCA ACTIVOS FIJOS 164000000098 - 164000000099 NÚMERO TANQUES DE AGUA POTABLE NÚMERO TANQUES DE AGUA POTABLE 3 CAPACIDAD 500 lts c/u UBICACIÓN TANQUE ELEVADOS								
13	94590	Drenaje con equipo de bombeo, lavado y restregado de paredes, pisos, tapas y accesorios hidráulicos con agua y herramientas manuales, además de desinfección con químico desinfectante, aseo de exteriores.	SERVICIO	0	1	72154055	OMITIDO	OMITIDO
MESA BAJA TOLEMAIDA ACTIVO FIJO 164000000145 NÚMERO TANQUES DE AGUA POTABLE 7 CAPACIDAD 1 m3 c/u UBICACIÓN TANQUES ELEVADOS								
14	94590	Drenaje con equipo de bombeo, lavado y restregado de paredes, pisos, tapas y accesorios hidráulicos con agua y herramientas manuales, además de desinfección con químico desinfectante, aseo de exteriores.	SERVICIO	0	1	72154055	OMITIDO	OMITIDO
MESA BAJA TOLEMAIDA ACTIVO FIJO 164000000146 NÚMERO TANQUES DE AGUA POTABLE 12 CAPACIDAD 2 m3 c/u UBICACIÓN TANQUES ELEVADOS								
15	94590	Drenaje con equipo de bombeo, lavado y restregado de paredes, pisos, tapas y accesorios hidráulicos con agua y herramientas manuales, además de desinfección con químico desinfectante, aseo de exteriores.	SERVICIO	0	1	72154055	OMITIDO	OMITIDO
MESA BAJA TOLEMAIDA ACTIVO FIJO 164000000146 NÚMERO TANQUES DE AGUA POTABLE 2 CAPACIDAD 250 lts c/u UBICACIÓN TANQUES ELEVADOS								
16	94590	Drenaje con equipo de bombeo, lavado y restregado de paredes, pisos, tapas y accesorios hidráulicos con agua y herramientas manuales, además de desinfección con químico desinfectante, aseo de exteriores.	SERVICIO	0	1	72154055	OMITIDO	OMITIDO

6.2 ORIGEN DE LOS SERVICIOS

La entrega de los servicios del presente proceso, se encuentra disponible en el mercado nacional, por lo tanto, en virtud de lo previsto en el artículo 21 de la Ley 80 de 1993, se preferirá la oferta de servicios de origen nacional y en tal sentido, la Entidad efectuó sus estudios de mercado con fundamento en este principio.

Igualmente, conforme con lo prescrito en el parágrafo 2° del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en desarrollo de los procesos de selección de mínima cuantía, esta Entidad se abstiene de aplicar las reglas y procedimientos establecidos para las demás modalidades de selección, así como de adicionar etapas, requisitos o reglas a las expresamente establecidas en las normas citadas.

7. ANÁLISIS DEL SECTOR

7.1. ASPECTOS GENERALES

El presente proceso es viable desde el aspecto legal, comercial, financiero y técnico, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. Del Decreto 1082 de 2015 y del manual guía para elaboración de Estudios del Sector emitido por Colombia compra eficiente.

De conformidad con lo establecido en el artículo Decreto 1082 de 2015 que dice:



(...) Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector "Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública" Página 8 de 44 relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso. Cuando el objeto de la contratación incluya la realización de una obra, la entidad contratante deberá contar con los estudios y diseños que permiten establecer la viabilidad del proyecto y su impacto social, económico y ambiental (...)

En aplicación al artículo 21 de la Ley 80 de 1993, los bienes a adquirir se encuentran en el mercado nacional e internacional, así mismo, la entidad garantizará la participación de los oferentes que oferten bienes y servicios de origen nacional, en condiciones competitivas de calidad, oportunidad y precio, sin perjuicio del procedimiento de selección objetiva que se utilice.

Ley 80 de 1993, se preferirá la oferta de bienes de origen Nacional en el mercado. De conformidad con lo establecido en el parágrafo 2° del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en desarrollo de los procesos de contratación, las entidades estatales se abstendrán de aplicar las reglas y procedimientos establecidos para las demás modalidades de selección, así como de adicionar etapas, requisitos o reglas a las expresamente establecidas en las normas citadas.

7.1.1. ASPECTOS ECONOMICOS

En atención a lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 acerca del deber de análisis del sector relativo al objeto del proceso de contratación y con el fin de materializar los principios de planeación, responsabilidad y transparencia, se procede a establecer el contexto del proceso de contratación desde el ámbito legal, comercial, financiero, organizacional y técnico, con el propósito de identificar algunos de los riesgos y determinar los requisitos habilitantes. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso." En concordancia con lo previsto en la GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DEL SECTOR – 2025 expedida por Colombia Compra Eficiente, sustentando así la viabilidad de tramitar el presente proceso, y cuyo análisis se describe a continuación:

Los sectores económicos de Colombia se dividen en tres:

- **Sector primario:** se refiere a la producción básica y todo lo que tiene que ver con las actividades del agro.
- **Sector secundario:** se refiere a la producción de bienes y todo lo que produce la industria, construcción y manufactura.
- **Sector terciario:** se refiere al ofrecimiento de servicios que brinda el comercio, bancos, educación, etc.

Esta división y diferenciación es acorde a lo planteado por los estudios en economía clásica. Cada uno de estos sectores posee actividades económicas en común dentro de cada grupo y se diferencia de los demás.

SECTORES ECONÓMICOS	DEFINICIÓN	ACTIVIDADES DEL SECTOR
SECTOR PRIMARIO O AGROPECUARIO	ES EL SECTOR QUE OBTIENE EL PRODUCTO DE SUS ACTIVIDADES DIRECTAMENTE DE LA NATURALEZA, SIN NINGÚN PROCESO DE TRANSFORMACIÓN. DENTRO DE ESTE SECTOR SE ENCUENTRAN LA	AGROPECUARIO, CAZA Y PESCA



	AGRICULTURA, LA GANADERÍA, LA SILVICULTURA, LA CAZA Y LA PESCA. NO SE INCLUYEN DENTRO DE ESTE SECTOR A LA MINERÍA Y A LA EXTRACCIÓN DE PETRÓLEO, LAS CUALES SE CONSIDERAN PARTE DEL SECTOR INDUSTRIAL.	
SECTOR SECUNDARIO O INDUSTRIAL	COMPRENDE TODAS LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE UN PAÍS RELACIONADAS CON LA TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL DE LOS ALIMENTOS Y OTROS TIPOS DE BIENES O MERCANCÍAS, LOS CUALES SE UTILIZAN COMO BASE PARA LA FABRICACIÓN DE NUEVOS PRODUCTOS. SE DIVIDE EN DOS SUB-SECTORES: INDUSTRIAL EXTRACTIVO E INDUSTRIAL DE TRANSFORMACIÓN: INDUSTRIAL EXTRACTIVO: EXTRACCIÓN MINERA Y DE PETRÓLEO. INDUSTRIAL DE TRANSFORMACIÓN: ENVASADO DE LEGUMBRES Y FRUTAS, EMBOTELLADO DE REFRESCOS, FABRICACIÓN DE ABONOS Y FERTILIZANTES, VEHÍCULOS, CEMENTOS, APARATOS ELECTRODOMÉSTICOS, ETC.	SECTOR MINERÍA
		SECTOR CONSTRUCCIÓN
		SECTOR INDUSTRIA MANUFACTURERA
		SECTOR ELÉCTRICO, GAS Y VAPOR
SECTOR TERCIARIO O DE SERVICIOS	INCLUYE TODAS AQUELLAS ACTIVIDADES QUE NO PRODUCEN UNA MERCANCÍA EN SÍ, PERO QUE SON NECESARIAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ECONOMÍA. COMO EJEMPLOS DE ELLO TENEMOS EL COMERCIO, LOS RESTAURANTES, LOS HOTELES, EL TRANSPORTE, LOS SERVICIOS FINANCIEROS, LAS COMUNICACIONES, LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN, LOS SERVICIOS PROFESIONALES, EL GOBIERNO, ETC.	SECTOR TRANSPORTE
		SECTOR COMUNICACIONES
		SECTOR COMERCIO, RESTAURANTES Y HOTELES
		SECTOR FINANCIERO

Una vez identificado el sector de la economía al que pertenece el presente proceso con el que se pretende satisfacer la necesidad requerida y la actividad comercial, el cual es el sector terciario o de servicios, se procede a realizar un análisis de los diferentes aspectos del sector.

Este sector engloba todas las actividades económicas relacionadas con los servicios. En este sentido, no produce bienes materiales, sino que se encarga de hacer llegar los productos elaborados por el sector secundario hasta el consumidor. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, servicios de salud y sanidad, el Gobierno, etc. Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

Una vez identificado el sector de la economía al que pertenece el presente proceso con el que se pretende satisfacer la necesidad requerida y la actividad comercial, se procede a realizar un análisis de datos de aspectos tales como:

AGENTES QUE COMPÓNEN EL SECTOR

Los principales agentes que lo componen se dividen en cuatro categorías:

1. Empresas Proveedoras de Servicios Integrales

Son compañías que tercerizan y gestionan el talento humano especializado y las operaciones de mantenimiento a gran escala.

- Mantenimiento Locativo e Infraestructura: Se encargan de arreglos menores (pintura, plomería, redes eléctricas, impermeabilización) sin alterar la estructura portante. Destacan firmas nacionales como Casalimpia y Somatec.



- Mantenimiento Industrial: Enfocadas en el mantenimiento preventivo, correctivo y predictivo de maquinaria, redes neumáticas y sistemas automatizados. Destacan firmas como Grupo EULEN Colombia y TECPI.

2. Talento Humano y Personal Técnico

Es la fuerza operativa que ejecuta las labores en campo. Incluye:

- Técnicos certificados: Electricistas (con certificación CONTE), plomeros y especialistas en climatización.
- Toderos o auxiliares de mantenimiento: Personal de apoyo fundamental para la conservación diaria de edificios y áreas comunes.
- Ingenieros de mantenimiento / Coordinadores: Encargados del mantenimiento predictivo, gestión de activos y supervisión de cronogramas.

3. Proveedores de Herramientas y Suministros

Suministran de manera rápida y eficiente los repuestos, insumos, lubricantes y herramientas tecnológicas necesarias para ejecutar las reparaciones.

4. Entidades Reguladoras y Reguladores del Estado

- Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio: Define los marcos legales sobre qué se considera una reparación locativa frente a una obra estructural.
- Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (MinCIT): Regula y diseña programas de fomento e industrialización para sectores clave, como el automotriz y manufacturero.
- DANE: Clasifica estas actividades bajo los códigos CIIU Sección C (Industrias manufactureras y equipos).

GREMIOS Y ASOCIACIONES QUE PARTICIPAN EN EL SECTOR

Los principales gremios y entidades que participan e influyen en este sector son:

1. Gremios de Profesionales y Técnicos

- ACIEM (**Asociación Colombiana de Ingenieros**): Es la principal agremiación de ingenieros en el país. Reúne a profesionales de las ramas eléctrica, mecánica, electrónica y afines, siendo clave para la estandarización, capacitación técnica y certificación de calidad en el mantenimiento industrial.
- SCI (**Sociedad Colombiana de Ingenieros**): Agrupa a los profesionales de la ingeniería y actúa como cuerpo consultivo del gobierno en temas de infraestructura, obras públicas y normativas técnicas.
- ACIS (**Asociación Colombiana de Ingenieros de Sistemas**): Agrupa a los profesionales enfocados en el mantenimiento y soporte de software, hardware y redes informáticas.

2. Gremios Empresariales y de Servicios

- ANDI (**Asociación Nacional de Empresarios de Colombia**): A través de sus diferentes cámaras sectoriales (como la de la Industria Metalmeccánica - *Fedemetal*), agrupa a grandes empresas proveedoras de servicios industriales, metalurgia y automatización.

- **ACOPÍ (Asociación Colombiana de Medianas y Pequeñas Industrias):** Representa a las Pymes. Muchas empresas de mantenimiento preventivo y correctivo a nivel local están afiliadas a esta asociación para obtener apoyo gremial y representación.
- **ANDESCO (Asociación Nacional de Empresas de Servicios Públicos y Comunicaciones):** Importante para el mantenimiento de redes de acueducto, energía, gas y telecomunicaciones.

3. Entidades de Normalización y Formación

- **COPNIA (Consejo Profesional Nacional de Ingeniería):** Aunque no es un gremio, es la entidad pública encargada de inspeccionar, vigilar y expedir la matrícula profesional a los ingenieros y técnicos que ejecutan labores de mantenimiento.
- **SENA:** Lidera la **Mesa Sectorial de Mantenimiento**, un espacio clave donde se reúnen el gobierno, la academia y empresarios para desarrollar competencias laborales, normalizar buenas prácticas y estandarizar los perfiles técnicos en el país

CANALES DE DISTRIBUCIÓN

Los canales de distribución de servicios son los medios o vías a través de los cuales una empresa entrega sus prestaciones al cliente final. A diferencia de los bienes físicos, los servicios son intangibles y requieren un contacto directo o digital para su consumo.

Se dividen en tres categorías principales:

1. Canal Directo

Es el modelo más común en el sector servicios, donde no existen intermediarios. El proveedor del servicio interactúa directamente con el consumidor, lo que facilita una atención personalizada.

- **Tiendas o sucursales físicas:** Oficinas bancarias, centros de salud, salones de belleza o agencias de viajes.
- **Plataformas web y Apps:** Páginas oficiales de reservas, banca en línea o plataformas de streaming.
- **Atención telefónica o Call Center:** Líneas de soporte, ventas o telemarketing.

2. Canal Indirecto (Intermediarios)

Ocurre cuando el servicio se comercializa a través de un tercero o socio de negocios que actúa como puente entre el proveedor original y el cliente.

- **Agencias de viajes:** Venden paquetes vacacionales o vuelos de distintas aerolíneas.
- **Corredores de seguros:** Ofrecen pólizas de múltiples compañías aseguradoras.
- **Plataformas agregadoras:** Sitios web que agrupan ofertas de diversos proveedores (ej. agregadores de hoteles o plataformas de entrega de comida).

3. Canal Mixto o Híbrido

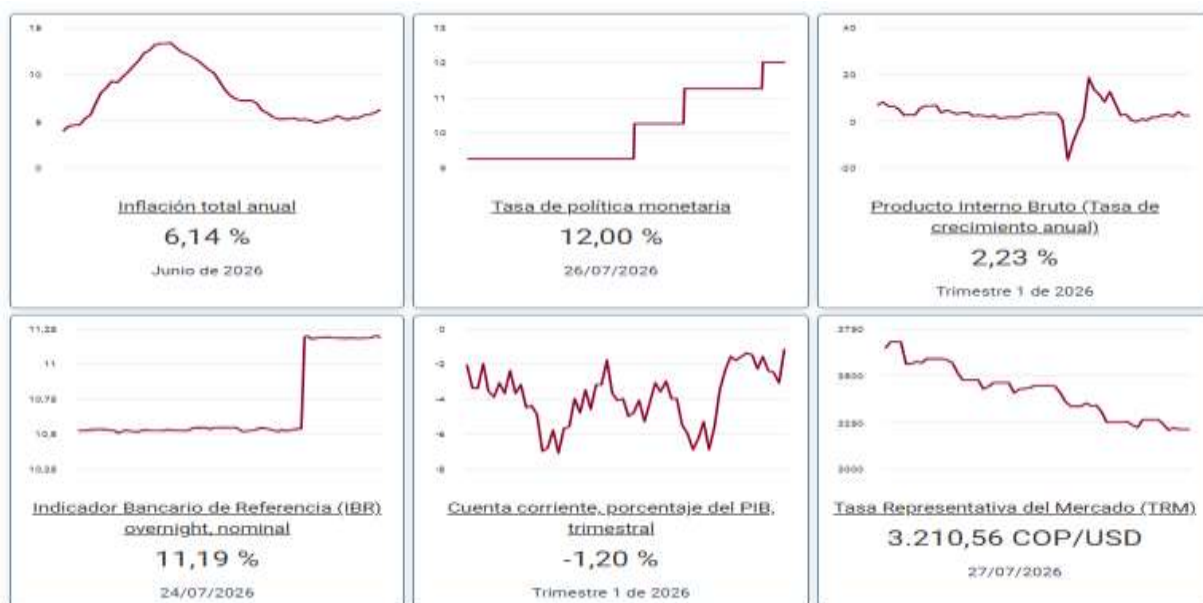
Combina estrategias directas e indirectas para maximizar el alcance y la flexibilidad.

- **Ejemplo:** Una cadena hotelera que permite reservar directamente desde su **sitio web** o **App**, pero que también ofrece sus habitaciones a través de agencias de viajes en línea (OTA) y agencias tradicionales.

INDICADORES MACROECONÓMICOS

El siguiente análisis contempla algunos de los indicadores macroeconómicos que ayudan a visualizar las estadísticas económicas que se liberan periódicamente por agencias gubernamentales y organizaciones privadas. Los indicadores proporcionan información sobre el rendimiento económico del país o de una región en particular y, por lo tanto, tienen un impacto significativo sobre el mercado general de divisas y las operaciones comerciales.

Aspectos relevantes de la macroeconomía explican la evolución de los agregados económicos, tales como: el producto interno bruto, el nivel general de precios o la tasa de desempleo, los cuales son el resultado de agrupar los comportamientos de distintas actividades económicas pertenecientes al mercado en general.



PIB - PRODUCTO INTERNO BRUTO - Información primer trimestre 2026^{pr}

En el primer trimestre de 2026^{pr}, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025^{pr}.



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Industrias manufactureras crece 2,3%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,2%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%.

**Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen¹
Primer trimestre 2026^{pr}**

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026 ^{pr} -I / 2025 ^{pr} -I	2026 ^{pr} -I / 2025 ^{pr} -IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-1,4	-0,5
Explotación de minas y canteras	-0,1	0,8
Industrias manufactureras	2,9	2,3
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	2,6	0,3
Construcción	-5,4	-4,6
Comercio al por mayor y al por menor ³	2,9	0,2
Información y comunicaciones	1,3	1,1
Actividades financieras y de seguros	2,8	2,2
Actividades inmobiliarias	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	2,2	0,5
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	5,7	1,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	3,2	1,4
Valor agregado bruto	2,2	0,6
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,9	0,9
Producto Interno Bruto	2,2	0,6

Fuente: DANE, PIB_T

Actividades profesionales, científicas y técnicas

En el primer trimestre de 2026pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 2,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11):

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 2,2%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 2,1%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 0,5%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,5%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,6%

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y técnicas¹
Tasas de crecimiento en volumen²
Primer trimestre 2026^{PR}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026 ^{PR} -I / 2025 ^{PR} -I	2026 ^{PR} -I / 2025 ^{PR} -IV
Actividades profesionales, científicas y técnicas	2,2	0,5
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	2,1	0,6
Actividades profesionales, científicas y técnicas¹	2,2	0,5

Fuente: DANE, PIB_T

IPC – ÍNDICE DE PRECIO AL CONSUMIDOR – IPC 2026

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (mayo)

IPC	Mayo					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,32	0,47	3,63	4,36	5,05	5,84

Fuente: DANE, IPC

En mayo de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,47%, la variación año corrido fue 4,36% y la anual 5,84%.

En mayo de 2026 la variación anual del IPC fue 5,84%, es decir, 0,79 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,05%.

El comportamiento mensual del IPC total en mayo de 2026 (0,47%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Transporte. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,86%) y Recreación y cultura (0,77%).

Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto



En el mes de mayo de 2026, el IPC registró una variación de 0,47% en comparación con abril de 2026, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,47%): Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,86%), Recreación y cultura (0,77%), Transporte (0,61%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,53%) y por último, Salud (0,52%). Por debajo se ubicaron: Prendas de vestir y calzado (0,42%), Restaurantes y hoteles (0,38%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,27%), Información y comunicación (0,25%), Bienes y servicios diversos (0,22%), Educación (0,00%) y por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,02%).

**Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Mayo 2025 - 2026**

Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	2025	Variación (%)	2026
			Contribución Puntos Porcentuales		Contribución Puntos Porcentuales
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,48	0,15	0,86	0,26
Recreación y cultura	3,79	-0,52	-0,02	0,77	0,02
Transporte	12,93	-0,08	-0,01	0,61	0,08
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,18	0,01	0,53	0,02
Salud	1,71	0,39	0,01	0,52	0,01
TOTAL	100,00	0,32	0,32	0,47	0,47
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,39	0,01	0,42	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,36	0,04	0,38	0,04
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,39	0,01	0,27	0,00
Información y comunicación	4,33	-0,15	0,00	0,25	0,01
Bienes y servicios diversos	5,36	0,28	0,01	0,22	0,01
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00	0,00
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,06	0,60	0,11	-0,02	0,00

Fuente: DANE, IPC

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,47%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros Combustibles, Transporte y Restaurantes y hoteles, las cuales aportaron 0,39 puntos porcentuales a la variación total.

Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes

En mayo de 2026 en comparación con abril de 2026, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: arriendo imputado (0,67%), combustibles para vehículos (2,34%), arriendo efectivo (0,69%), suministro de agua (2,38%), carne de res y derivados (1,36%), electricidad (1,04%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,33%), servicios relacionados con la copropiedad (1,25%), alcantarillado (2,66%) y frutas frescas (0,88%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: tomate (-13,36%), plátanos (-5,54%), vehículo particular nuevo o usado (-0,31%), hortalizas y legumbres frescas (-1,26%) y naranjas (-6,36%).

**Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Mayo 2026**

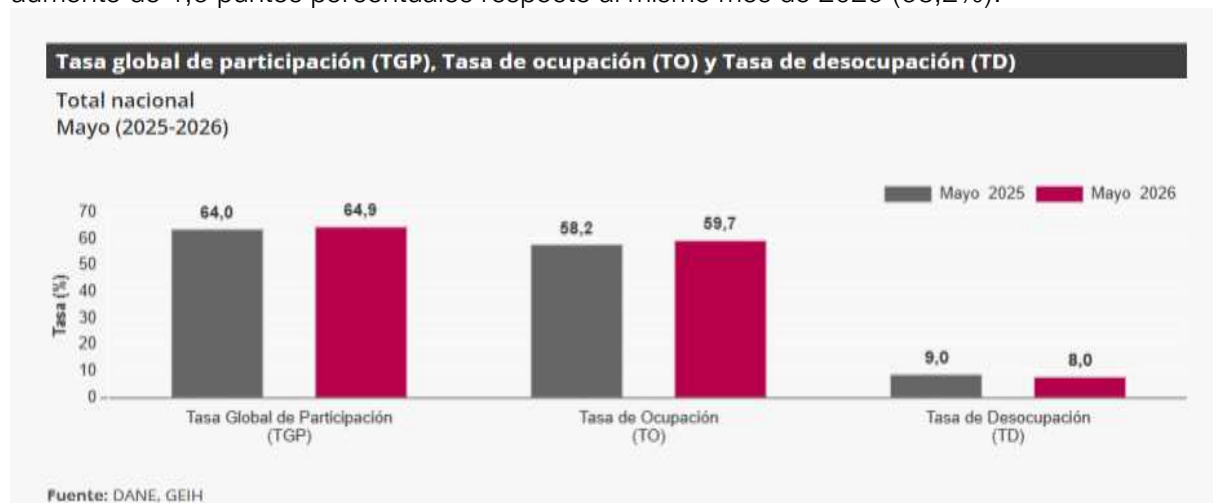
Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Arriendo imputado	0,67	0,08
Combustibles para vehículos	2,34	0,07
Arriendo efectivo	0,69	0,06
Suministro de agua	2,38	0,05
Carne de res y derivados	1,36	0,03
Electricidad	1,04	0,03
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	0,33	0,03
Servicios relacionados con la copropiedad	1,25	0,02
Alcantarillado	2,66	0,01
Frutas frescas	0,88	0,01

Fuente: DANE, IPC.



TASA DE DESEMPLEO – EMPLEO – MAYO 2026

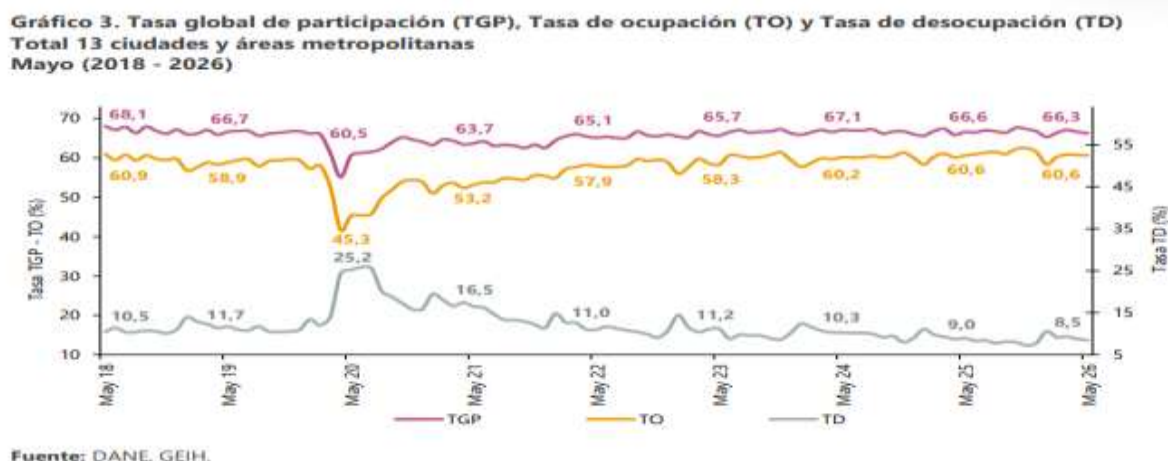
Para mayo de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,0%, lo que representó una disminución de 1,0 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (9,0%). La tasa global de participación se ubicó en 64,9%, lo que significó un aumento de 1,0 puntos porcentuales frente a mayo de 2025 (64,0%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,7%, lo que representó un aumento de 1,5 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (58,2%).



En mayo de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,5%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 9,0%. La tasa global de participación se ubicó en 66,3%, en tanto que en mayo de 2025 fue 66,6%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,6%, siendo similar a la registrada en el mismo mes del año anterior.

Total 13 ciudades y áreas metropolitanas mensual

En mayo de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,5%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 9,0%. La tasa global de participación se ubicó en 66,3%, en tanto que en mayo de 2025 fue 66,6%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,6%, siendo similar a la registrada en el mismo mes del año anterior.



Población ocupada según rama de actividad, mes mayo 2026



En mayo de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.583 mil personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (1,7 puntos porcentuales); Industrias manufactureras (0,9 puntos porcentuales) y Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos (0,6 puntos porcentuales).

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Mayo (2025 - 2026)

Rama de actividad	Total nacional				
	Mayo 2025	Mayo 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	23.627	24.583	100	956	
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.873	3.278	13,3	405	1,7
Industrias manufactureras	2.379	2.597	10,6	218	0,9
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.874	2.017	8,2	143	0,6
Alojamiento y servicios de comida	1.762	1.877	7,6	115	0,5
Comercio y reparación de vehículos	4.118	4.192	17,1	74	0,3
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos ^a	512	585	2,4	73	0,3
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.997	2.048	8,3	52	0,2
Construcción	1.551	1.588	6,5	37	0,2
Actividades financieras y de seguros	433	419	1,7	-15	-0,1
Actividades inmobiliarias	337	311	1,3	-26	-0,1
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.501	3.464	14,1	-37	-0,2
Información y comunicaciones	431	392	1,6	-39	-0,2
Transporte y almacenamiento	1.860	1.816	7,4	-44	-0,2

Fuente: DANE, GEIH.

Población ocupada según posición ocupacional, mes mayo 2026

En mayo de 2026, Trabajador por cuenta propia y Obrero, empleado particular fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron positivamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 1,2 y 0,8 puntos porcentuales, respectivamente.

Tabla 2. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según posición ocupacional
Total nacional
Mayo (2025 - 2026)

Posición ocupacional	Total nacional				
	Mayo 2025	Mayo 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	23.627	24.583	100	956	
Trabajador por cuenta propia	9.816	10.088	41,0	273	1,2
Obrero, empleado particular	10.585	10.784	43,9	199	0,8
Obrero, empleado del gobierno	807	953	3,9	146	0,6
Patrón o empleador	555	675	2,7	119	0,5
Jornalero o Peón	787	896	3,6	109	0,5
Trabajador familiar sin remuneración	368	430	1,7	62	0,3
Empleado doméstico	698	740	3,0	42	0,2

Fuente: DANE, GEIH.

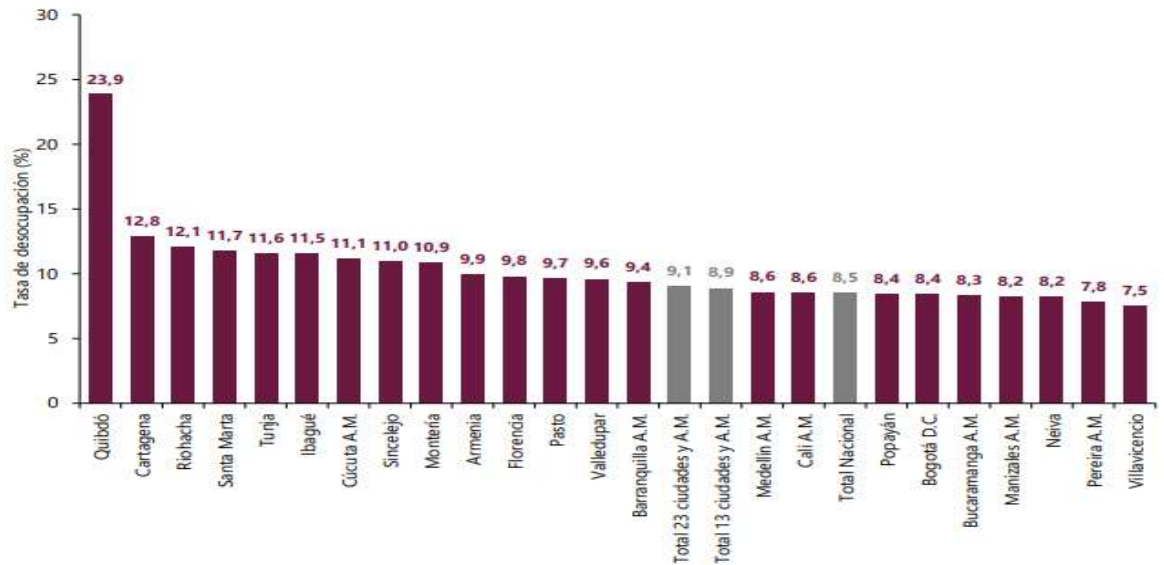
Ranking de ciudades según tasa de desocupación, trimestre móvil marzo - mayo 2026

Para el trimestre móvil marzo - mayo 2026, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (23,9%), Cartagena (12,8%) y



Riohacha (12,1%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Neiva (8,2%), Pereira A.M. (7,8%) y Villavicencio (7,5%).

Gráfico 6. Tasa de desocupación según ciudades
Total nacional y 23 ciudades y áreas metropolitanas
Marzo - mayo 2026



Población fuera de la fuerza de trabajo según tipo de actividad, mes mayo 2026

Total nacional

Para mayo de 2026, la población fuera de la fuerza de trabajo fue 14.428 mil personas en el total nacional. Esta población se concentró principalmente en las actividades de Oficios del hogar (53,5%) y Estudiando (24,1%).

Tabla 3. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población fuera de la fuerza de trabajo
Total nacional
Mayo (2025 - 2026)

Tipo de actividad	Total Nacional				
	Mayo 2025	Mayo 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población fuera de la fuerza de trabajo	14.632	14.428	100	-204	
Oficios del Hogar	7.947	7.724	53,5	-223	-1,5
Estudiando	3.561	3.476	24,1	-84	-0,6
Otros*	3.124	3.227	22,4	104	0,7

Fuente: DANE, GEIH.

MICRONEGOCIOS COLOMBIA

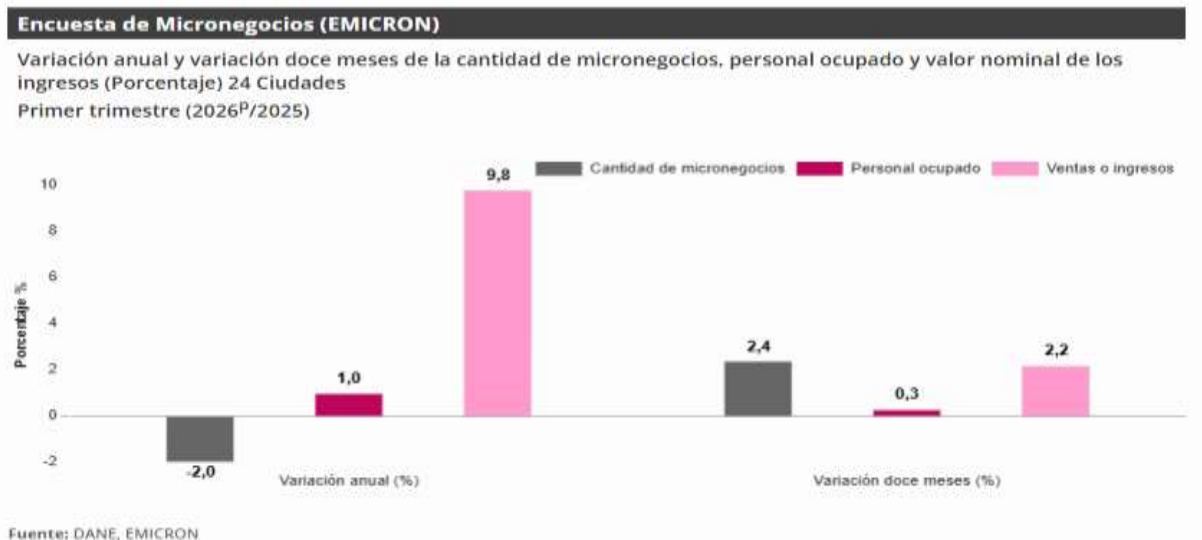
¿Qué es un micronegocio?

Unidad económica con máximo nueve (9) personas ocupadas, que desarrolla una actividad productiva de bienes o servicios, con el objeto de obtener un ingreso, actuando en calidad de propietario o arrendatario de los medios de producción. (Concepto estandarizado DANE).



Información primer trimestre de 2026

En el primer trimestre de 2026, la cantidad de micronegocios disminuyó 2,0% en comparación con el mismo periodo de 2025. Respecto al personal ocupado por estas unidades económicas aumentó 1,0%. De la misma manera, los ingresos de los micronegocios aumentaron 9,8% en este mismo intervalo de tiempo.



Las actividades económicas que tuvieron mayor contribución negativa a la variación total de la cantidad de micronegocios en el primer trimestre de 2026 fueron: Comercio y reparación de vehículos y motocicletas (-4,2 p.p.); Transporte y almacenamiento (-0,6 p.p.); y Construcción (-0,1 p.p.). Por su parte, Actividades inmobiliarias, profesionales y comunicaciones (1,6 p.p.); Otras actividades de servicios (0,9 p.p.); Industria manufacturera (0,3 p.p.); y Alojamiento y servicios de comida (0,1 p.p.) contribuyeron positivamente a la variación total de la cantidad de micronegocios.

Gráfico 1. Variación anual y variación doce meses de la cantidad de micronegocios, personal ocupado y valor nominal de los ingresos (porcentaje) 24 Ciudades¹
I Trimestre (2026^P/2025)



Resultados generales I Trimestre 2026
24 Ciudades

Variación anual de las principales variables



En el primer trimestre de 2026, la cantidad de micronegocios disminuyó 2,0% en comparación con el mismo periodo de 2025. Respecto al personal ocupado por estas unidades económicas aumentó 1,0%. De la misma manera, los ingresos de los micronegocios aumentaron 9,8% en este mismo intervalo de tiempo. (Cuadros C1 – C3, Anexo I Trimestre).

Gráfico 2. Variación anual de la cantidad de micronegocios según actividad económica (porcentaje)
24 Ciudades¹
I Trimestre (2026^P/2025)



Fuente: DANE, EMICRON

Las actividades económicas que tuvieron mayor contribución negativa a la variación total de la cantidad de micronegocios en el primer trimestre de 2026 fueron: Comercio y reparación de vehículos y motocicletas (-4,2 p.p.); Transporte y almacenamiento (-0,6 p.p.); y Construcción (-0,1 p.p.). Por su parte, Actividades inmobiliarias, profesionales y comunicaciones (1,6 p.p.); Otras actividades de servicios (0,9 p.p.); Industria manufacturera (0,3 p.p.); y Alojamiento y servicios de comida (0,1 p.p.) contribuyeron positivamente a la variación total de la cantidad de micronegocios. (Cuadro C1, Anexo I Trimestre).

Gráfico 3. Variación anual del personal ocupado en los micronegocios según actividad económica (porcentaje)
24 Ciudades¹
I Trimestre (2026^P/2025)



Fuente: DANE, EMICRON

Con respecto al personal ocupado, las actividades económicas que tuvieron mayor contribución positiva a la variación total del personal ocupado en el primer trimestre de 2026 fueron: Actividades inmobiliarias, profesionales y comunicaciones (2,4 p.p.); Alojamiento y servicios de comida (1,6 p.p.); Otras actividades de servicios (1,1 p.p.) y Construcción (0,3 p.p.). Por su parte,

y Comercio y reparación de vehículos y motocicletas (-4,3 p.p.) y Transporte y almacenamiento (-0,3 p.p.) contribuyeron negativamente a la variación anual del personal ocupado en los micronegocios. (Cuadro C2, Anexo I Trimestre).

Gráfico 4. Variación anual de los ingresos nominales de los micronegocios según actividad económica (porcentaje)
24 Ciudades¹
I Trimestre (2026^P/2025)



Fuente: DANE, EMICRON.

Las actividades de Actividades inmobiliarias, profesionales y comunicaciones (4,0 p.p.); Alojamiento y servicios de comida (3,3 p.p.) y Otras actividades de servicios (2,3 p.p.) contribuyeron, en mayor medida, positivamente a la variación anual de los ingresos nominales de los micronegocios en el primer trimestre de 2026. Por el contrario, las ramas de Comercio y reparación de vehículos automotores y motocicletas (-2,1 p.p.) y Transporte y almacenamiento (-0,3 p.p.) contribuyeron de manera negativa a la variación anual de los ingresos nominales de los micronegocios. (Cuadro C3, Anexo I Trimestre).

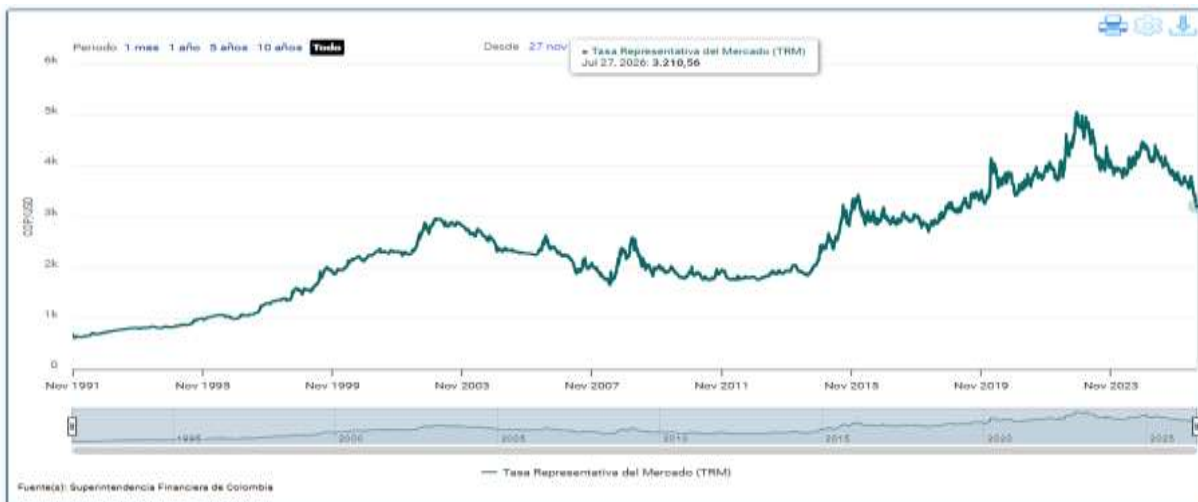
SALARIO MÍNIMO Y AUXILIO DE TRANSPORTE PARA 2026: El Gobierno nacional, mediante el Decreto 1469 del 29 de diciembre de 2025, fijó el salario mínimo para 2026 (...), de la siguiente manera:



https://actualicese.com/salario-minimo/?srsltid=AfmBOoojJbd3wtB16XqYyJLW50DfnmdFicdpH5T_A5kPh-IM70Pxavv

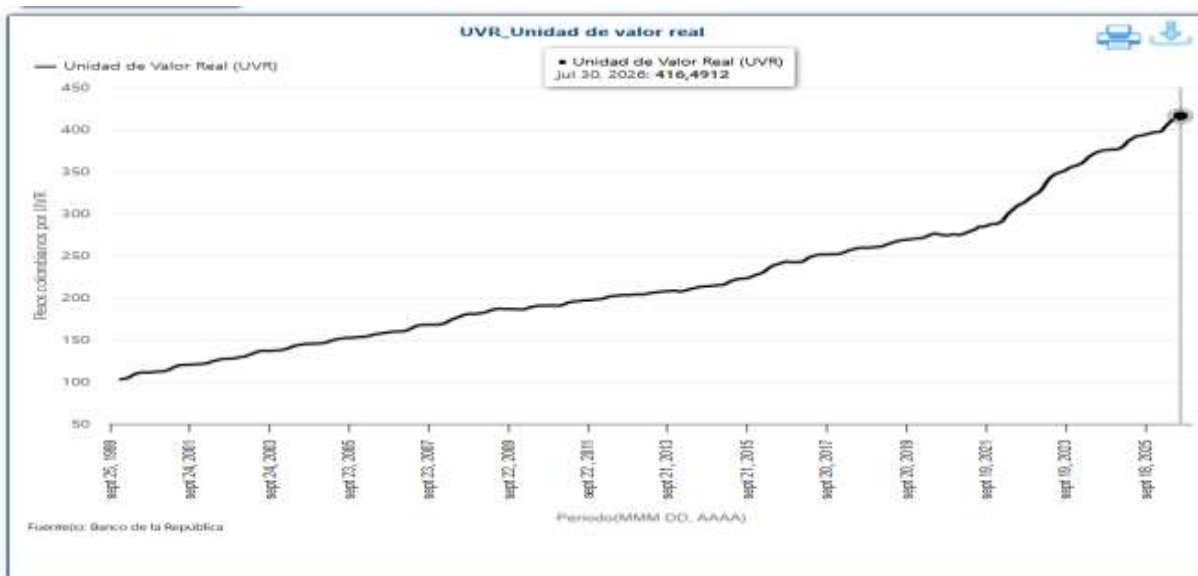
TASA DE CAMBIO DEL PESO COLOMBIANO (TRM – PESO POR DÓLAR)

La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos. La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas. Actualmente la Superintendencia Financiera de Colombia es la que calcula y certifica diariamente la TRM con base en las operaciones registradas el día hábil inmediatamente anterior.



UNIDAD DE VALOR REAL (UVR)

La unidad de valor real es certificada por el Banco de la República y refleja el poder adquisitivo con base a la variación del índice de precios al consumidor (IPC) durante el mes calendario inmediatamente anterior al mes del inicio del período de cálculo. La UVR es una unidad de cuenta usada para calcular el costo de los créditos de vivienda que le permite a las entidades financieras mantener el poder adquisitivo del dinero prestado.



VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO JUNIO DE 2026



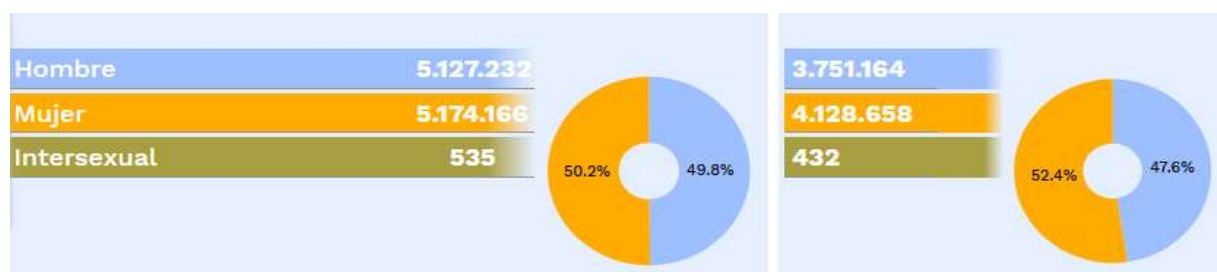
SUJETOS DE ATENCIÓN

7.881.134 víctimas que cumplen los requisitos para acceder a las medidas de atención y reparación establecidas en la Ley.

NO SUJETOS DE ATENCIÓN

2.422.212 víctimas fallecidas, directas de desaparición forzada, homicidio y no activas para la atención. Víctimas que por distintas circunstancias no pueden acceder efectivamente a las medidas de atención y reparación.

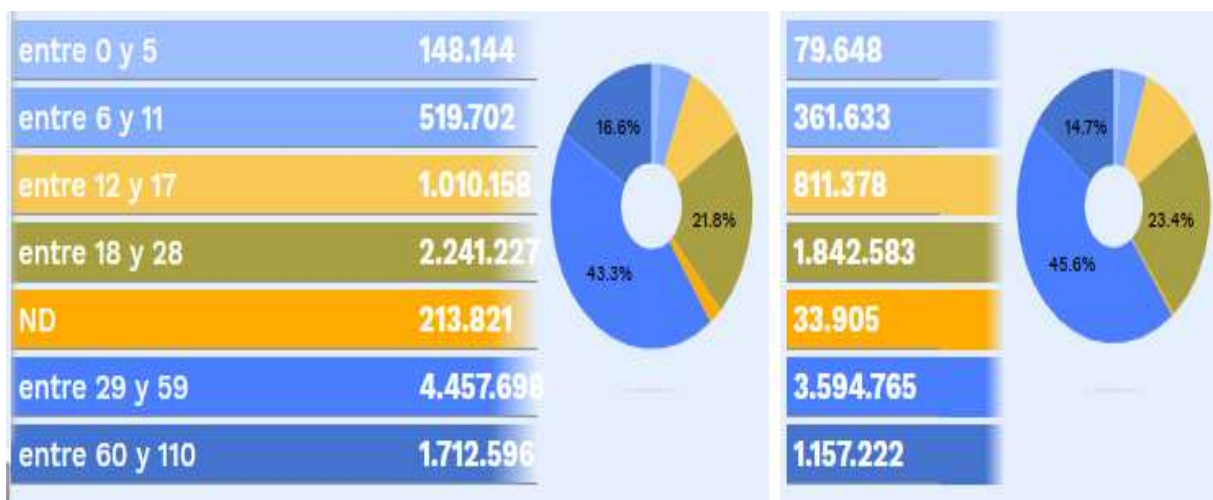
SEXO



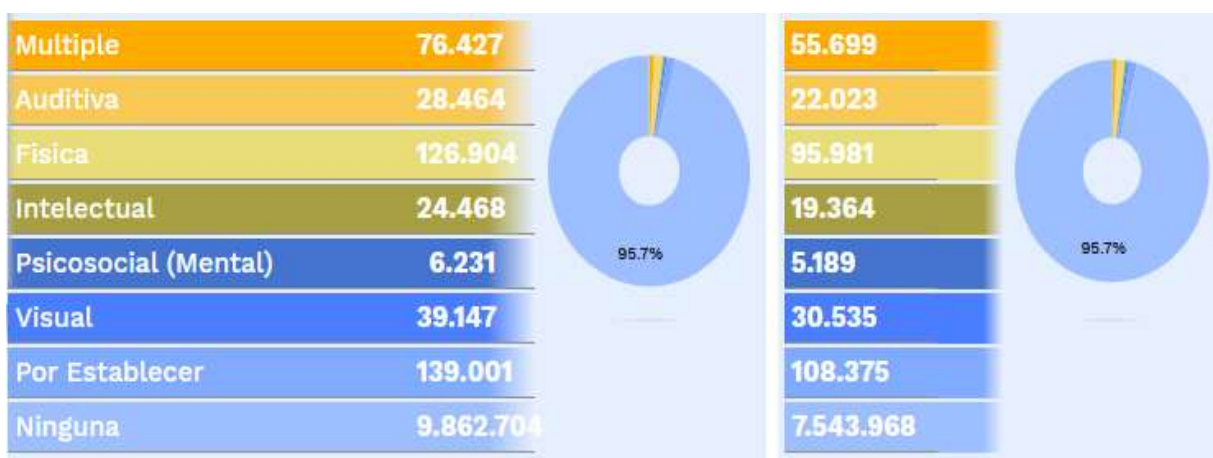
PERTENECIA ÉTNICA



CICLO VITAL



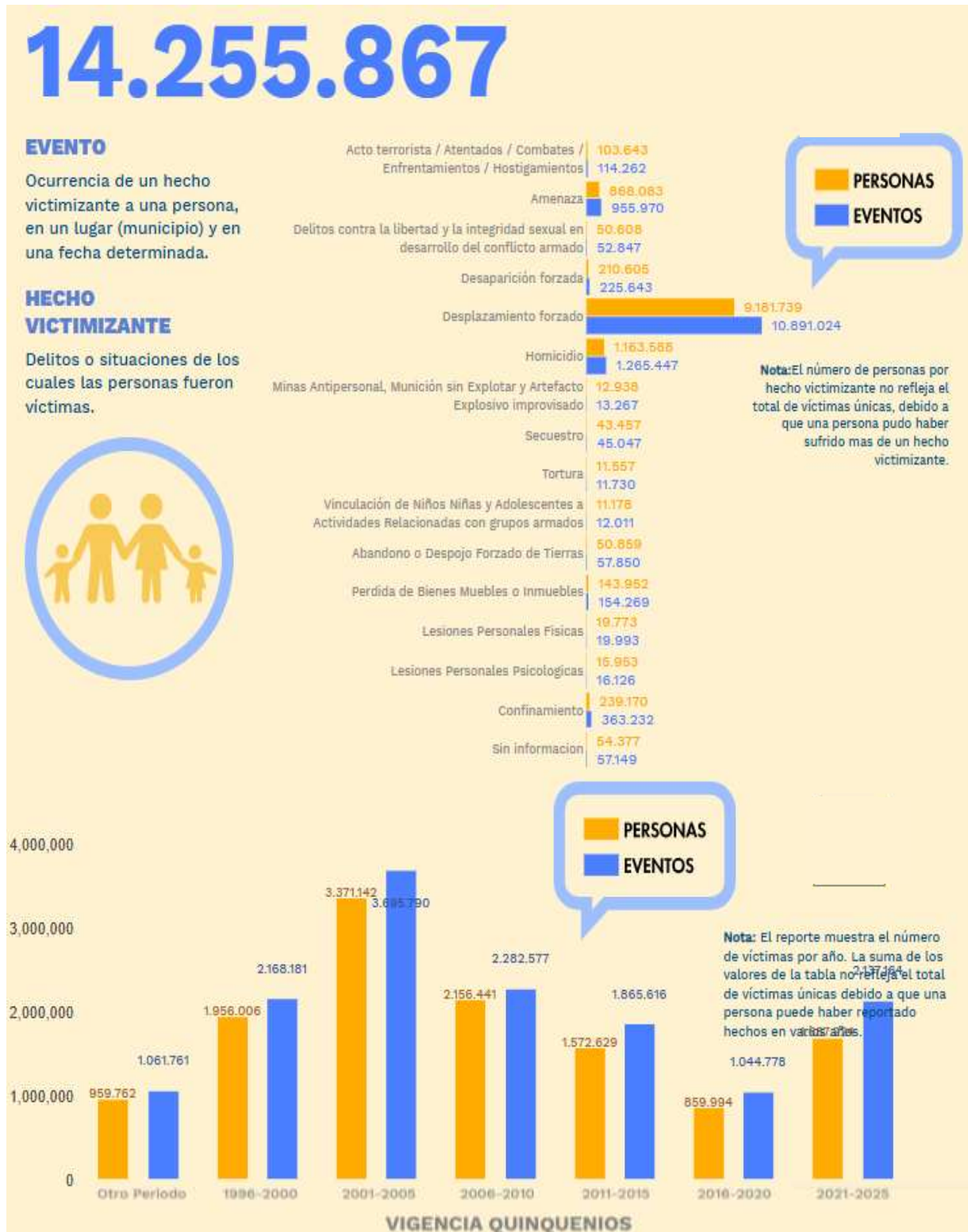
DISCAPACIDAD



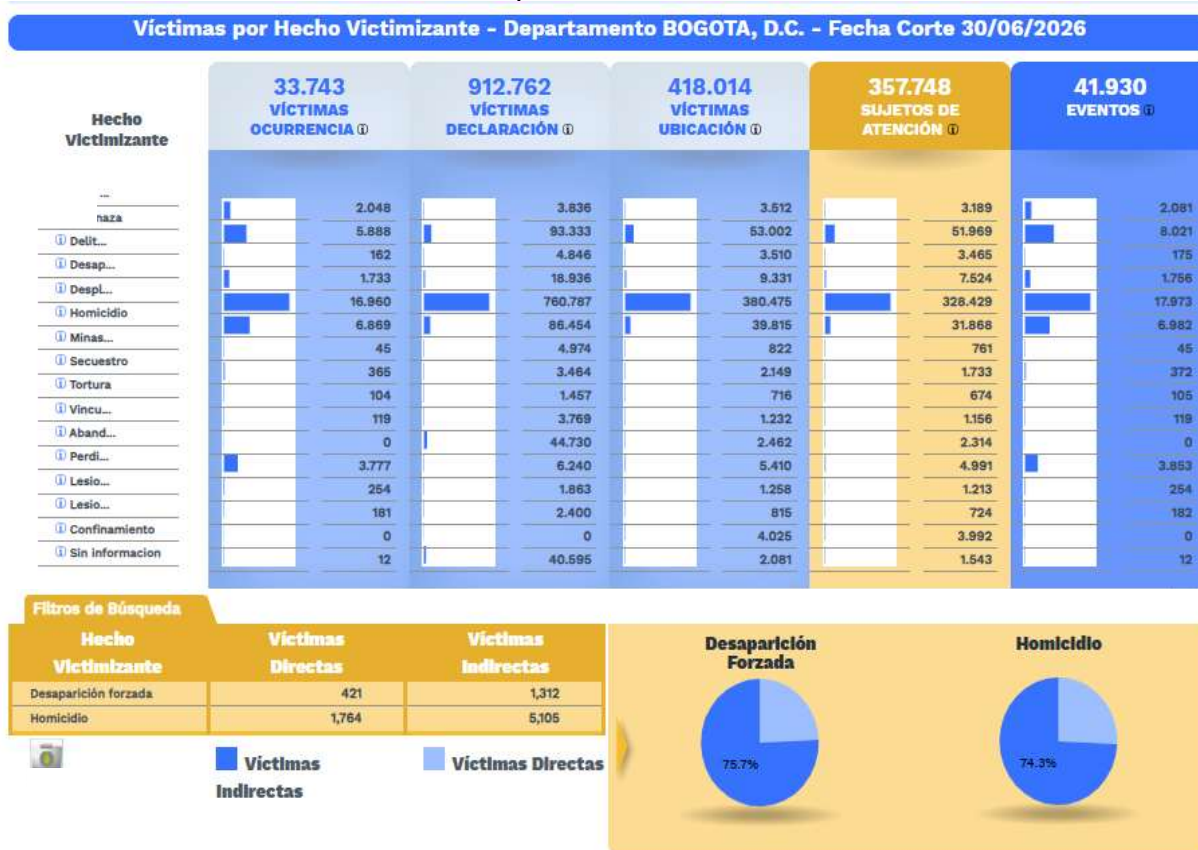
CAMPESINADO



EVENTOS



Consulta por Dirección Territorial



Estimado usuario, tenga en cuenta que...
Por la naturaleza dinámica del Registro Único de Víctimas y debido a los procesos de depuración de la información, se generan cambios en las cifras presentadas a través del tiempo.

Fuente: Red Nacional de Información
Fecha Corte: martes, 30 de junio de 2026

REINTEGRACIÓN / REINCORPORACIÓN (MAYO DE 2026)

Reintegración regular

Proceso que contempla el abordaje integral de la persona en proceso de reintegración y su familia a través de ocho dimensiones (personal, familiar, salud, educativa, productiva, seguridad, ciudadana y hábitat), que inciden en el desarrollo y fortalecimiento de capacidades, conducentes al ejercicio autónomo de la ciudadanía en el marco de la legalidad.

Reintegración especial

Promueve la reintegración de las personas postuladas a la Ley 975 de 2005, una vez recobren su libertad efectiva, mediante el acceso a los beneficios de acompañamiento psicosocial, formación académica y formación para el trabajo, promoviendo habilidades que les permitan ser sostenibles en la legalidad y cumplir con los compromisos adquiridos con las víctimas en materia de reparación simbólica.

Reincorporación

Proceso integral y sostenible, excepcional y transitorio, que considera los intereses de la comunidad de las Farc-Ep en proceso de reincorporación, sus integrantes y sus familias, orientado al fortalecimiento del tejido social en los territorios, a la convivencia y la reconciliación entre quienes los habitan; asimismo, al despliegue y el desarrollo de la actividad productiva y de la democracia local.



77.551 Personas salieron de grupos armados al margen de la Ley en Colombia, entre los años 2001 y 2026.



Hombres **65.805**

Mujeres **11.746**

Ex-Auc **36.578**

Ex-FarcEp **20.146**

Ex-FarcEp **14.399**

Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto

Ex-Eln **5.451**

Otros **977**

Corte: 31.05.2026

REINTEGRACIÓN

Promovemos el desarrollo de habilidades y competencias, la superación de situación de vulnerabilidad y el ejercicio autónomo de la ciudadanía para la reintegración sostenible de los excombatientes a la vida civil.



52.718 Personas ingresaron de manera voluntaria al proceso de reintegración regular.

1.341 En proceso

Personas que actualmente están siendo atendidas por la ARN y están cumpliendo con su ruta de reintegración.

28.448 Culminados

Personas que cumplieron con todos los requisitos establecidos por la ARN para terminar satisfactoriamente su proceso de reintegración.

2.597 Ausentes

Personas que se encuentran en alguno de los siguientes estados: investigación por causal sobreviviente, investigación por abandono al proceso de reintegración y suspendido.

20.332 Fuera del proceso

Personas que salieron del proceso de reintegración por pérdida de beneficios, fallecimiento o retro voluntario.

Acumulado, año a año, de personas que culminaron el proceso de reintegración



Caracterización de las personas que culminaron y de las que están actualmente en proceso de reintegración



Corte: 31.05.2026

Desarrollo de habilidades para la vida

Generamos capacidades que facilitan la inserción económica de las personas en proceso de reintegración:

Formación para el Trabajo

72% de las personas que han culminado el proceso de reintegración cuentan con Formación para el Trabajo.

Beneficio de Inserción Económica

Facilita a las personas en proceso de reintegración el acceso a una fuente de generación de ingresos, en tres líneas: estímulo económico a la empleabilidad, planes de negocio y educación superior.

27.675

Personas recibieron el Beneficio de Inserción Económica (BIE).

11.396 (41%)

Unidades de negocio permanecen en funcionamiento.

Entornos productivos

Son escenarios de acompañamiento psicosocial, formación académica y para el trabajo de hasta tres meses, que contribuyen con la generación de ingresos, la inclusión laboral y el impulso de procesos asociativos.



24

Entornos productivos Implementados

Estrategia comunitaria

Promovemos la construcción de confianza entre excombatientes y habitantes de las comunidades que los acogen para generar espacios de convivencia, reconciliación y prevención del reclutamiento:

Modelo de Fortalecimiento Comunitario (MFC).

161

Personas han realizado Acciones de Servicio Social.

32.402

'Mambrú, Este es otro cuento' para el fortalecimiento de entornos protectores para niños y jóvenes.

179

Iniciativas territoriales comunitarias.

393

ASI AVANZA LA REINTEGRACIÓN ESPECIAL

471

Personas en proceso de reintegración especial

52% Han accedido a formación académica

96% Están afiliados al SGSSS

396

Personas en proceso de reintegración especial atendidas en Grupos Territoriales

21% Se encuentran ocupadas

53% Han accedido a formación para el trabajo



REINCORPORACIÓN

Impulsamos la reincorporación integral de personas en proceso de reincorporación y sus familias.



Estabilización económica

Otorgamos beneficios económicos a las personas en proceso de reincorporación para la satisfacción de necesidades básicas que permitan la estabilización y la reincorporación a la vida civil.



Total desembolsos \$ 602.304 millones

Agosto 2022 - Mayo 2026

Proyectos productivos

Corte: 31.05.2026

La reincorporación económica se orienta hacia la generación de alternativas productivas, colectivas e individuales, para la consolidación de fuentes de ingresos sostenibles en el mediano y largo plazo, en el marco de la legalidad. Las personas en proceso de reincorporación tienen derecho por una única vez a un apoyo económico para emprender un proyecto.

6.234

Aprobados

11.389

Excombatientes beneficiados de proyectos.

TOTAL RECURSOS DESTINADOS

\$ 106.843 millones

Acceso y atención de derechos fundamentales

Contribuimos a la creación de condiciones que posibiliten el acceso y la atención de los derechos fundamentales de las personas en proceso de reincorporación y sus familias.

Corte: 31.05.2026



Entornos productivos de reincorporación

42

Entornos implementados



1.899

personas vinculadas

PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

Una nueva normativa laboral obliga al sector privado a reservar plazas de trabajo para esta población, que hoy apenas alcanza un 20% de vinculación formal. Los incentivos tributarios y la entrada en vigor escalonada son parte central del esquema.



En Colombia, de cada cien personas con discapacidad, apenas veinte tienen un empleo formal. Es una brecha que el Estado decidió enfrentar con una norma de obligatorio cumplimiento: la Ley 2466 de 2025, conocida como la reforma laboral por el trabajo decente y digno, que entre sus disposiciones establece una cuota mínima de contratación para esta población en el sector privado.

Uno de los puntos más concretos de esa ley establece que las empresas del sector privado deben tener en su nómina al menos dos trabajadores con discapacidad por cada cien empleados. **No es una recomendación ni un compromiso voluntario: es una cuota mínima con fecha de fiscalización.**

Cómo funciona la cuota, según el tamaño de la empresa

La norma diferencia según la cantidad de trabajadores. Las empresas con hasta 500 empleados deben contratar mínimo dos personas con discapacidad por cada cien. Las que superan los 501 trabajadores deben cumplir esa base y agregar al menos un trabajador adicional con discapacidad por cada tramo siguiente de cien empleados permanentes. A mayor tamaño, mayor responsabilidad proporcional.

Para que un contrato cuente dentro de esta cuota, el empleado debe contar con la certificación oficial del Ministerio de Salud que acredite su condición, y el vínculo laboral debe reportarse al Ministerio del Trabajo. De lo contrario, no aplica.

Dentro de la misma norma, el Ministerio de Trabajo ha ratificado que los trabajadores en situación de discapacidad cuya antigüedad sea anterior a la entrada de vigencia de la ley, cuentan como parte de la cuota reglamentaria.

Colombia ratificó la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Constitución exige garantizar igualdad de oportunidades en el acceso al trabajo. Sin embargo, la realidad mostraba que esos mandatos no se traducían en contrataciones.

La ley convierte lo que durante años fue una práctica de “buena voluntad” empresarial en una obligación jurídica, **bajo un enfoque de derechos humanos donde el trabajo es la vía principal hacia la autonomía.**

Los incentivos para las empresas

El legislador diseñó un esquema de estímulos para acompañar la obligación. Las organizaciones que contraten trabajadores con discapacidad pueden deducir el 200% del valor de los salarios y prestaciones pagados a esas personas en su declaración de renta. Adicionalmente, quienes cumplan la cuota acceden a una reducción del 50% en su cuota obligatoria de aprendices del SENA. También obtienen puntajes adicionales y preferencia en licitaciones y adjudicaciones de contratos con el Estado.

Una vez vinculados bajo este esquema, los trabajadores quedan amparados por la figura de estabilidad laboral reforzada, que los protege contra despidos discriminatorios. **Además, los empleadores están obligados a realizar ajustes razonables en los lugares de trabajo: adaptaciones físicas, tecnológicas o de horarios que permitan el desempeño efectivo de estas personas.**

¿Cuándo entra en vigencia esta nueva norma?

Aunque la ley ya existe, la supervisión concreta de esta cuota comenzará el 1 de julio de 2026. La norma fue diseñada con una implementación escalonada para que las empresas puedan prepararse. Otras disposiciones de la misma ley ya están en vigor: por ejemplo, el nuevo horario nocturno entró a regir a finales de 2025, y el recargo dominical subió al 80% en julio de ese año. En julio de 2026, ese recargo ascenderá al 90% y, simultáneamente, arrancará la vigilancia sobre el cumplimiento de la cuota de inclusión.

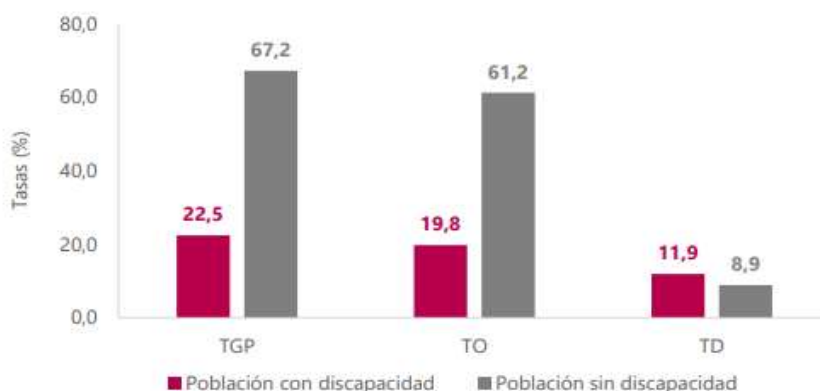
Vale señalar que la Ley 2466 tiene demandas de inconstitucionalidad activas ante la Corte Constitucional. **Algunos artículos han sido cuestionados por gremios y abogados, entre ellos el Artículo 21, que transformó el contrato de aprendizaje del SENA en un contrato laboral formal.**

Sin embargo, en el ordenamiento jurídico colombiano una demanda no suspende automáticamente la norma. Mientras la Corte no declare inexecutable algún artículo, la ley permanece vigente y es de obligatorio cumplimiento.

<https://www.infobae.com/colombia/2026/03/13/por-que-las-empresas-colombianas-deberan-contratar-al-menos-dos-personas-en-situacion-de-discapacidad-por-cada-cien-empleados/>

Mercado laboral de la población con discapacidad Trimestre móvil febrero – abril 2026

Gráfico 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) de la población con discapacidad y sin discapacidad
Total nacional
Trimestre móvil febrero – abril 2026



Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).

Indicadores de mercado laboral de la población con y sin discapacidad

Durante el trimestre móvil febrero – abril 2026, la tasa global de participación (TGP) de la población con discapacidad fue de 22,5%, en comparación con la TGP de la población sin discapacidad de 67,2%, lo que significa una diferencia negativa de 44,7 puntos porcentuales (p.p.) entre ambas poblaciones.

En cuanto a la tasa de ocupación, se evidencia que hay una diferencia negativa de 41,4 p.p. entre la población con discapacidad y sin discapacidad, para la primera, esta tasa fue de 19,8% y para la segunda de 61,2%.

Por otro lado, al observar la tasa de desocupación se evidencia que existe una diferencia de 3,0 p.p. dada por una tasa de 11,9% para la población con discapacidad y 8,9% para las personas sin discapacidad.

Tabla 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) de la población con discapacidad y sin discapacidad
Total nacional
Trimestre móvil febrero – abril 2026

Tasas	Total nacional		
	Población con discapacidad	Población sin discapacidad	Diferencia p.p.
TGP	22,5	67,2	-44,7
TO	19,8	61,2	-41,4
TD	11,9	8,9	3,0

Fuente: DANE, GEIH.

Población ocupada con y sin discapacidad según posición ocupacional

Trabajador por cuenta propia y Obrero, empleado particular fueron las posiciones ocupacionales que presentaron mayor participación de la población ocupada con discapacidad en el trimestre móvil febrero – abril 2026, con 58,8% y 26,3%, respectivamente.

Tabla 3. Participación de la población ocupada con y sin discapacidad según posición ocupacional
Total nacional
Trimestre móvil febrero – abril 2026

Posición ocupacional	Población con discapacidad		Población sin discapacidad	
	Total	Distribución (%)	Total	Distribución (%)
Población ocupada	429	100	23.812	100
Trabajador por cuenta propia	252	58,8	9.816	41,2
Obrero, empleado particular	113	26,3	10.543	44,3
Trabajador familiar sin remuneración	17	4,1	428	1,8
Empleado doméstico	15	3,5	729	3,1
Jornalero o peón	14	3,2	750	3,1
Patrón o empleador	11	2,6	651	2,7
Obrero, empleado del gobierno	7	1,6	887	3,7

Fuente: DANE, GEIH.

POBLACIÓN INDÍGENA

Según el Ministerio de Salud en su informe denominado Boletines poblacionales: Población Indígena Oficina de Promoción Social, indica que: "Se entiende por población indígena el "conjunto de familias de ascendencia amerindia que comparten sentimientos de identificación con su pasado aborigen, manteniendo rasgos y valores propios de su cultura tradicional, así como formas de organización y control social propios que los distinguen de otros grupos étnicos." De acuerdo con el Censo Nacional de Población y vivienda, para 2018 en Colombia existían 105 pueblos indígenas 1.905.617 personas que se reconocen como indígenas. La participación de este grupo poblacional en el total nacional es de 4,4% La Guajira (20,7%) Cauca (16,2%), Nariño (10,8%) y Córdoba (10,6%), son las entidades territoriales en las que reside el mayor número de indígenas. En estas, se concentran más de la mitad del total de la población (58,4%)".

POBLACIÓN NEGROS, AFROCOLOMBIANOS, RAIZALES Y PALENQUEROS

Según el Ministerio de Salud en su informe denominado Boletines poblacionales: Población NARP, indica que: "En el Censo Nacional de Población y Vivienda – CNPV, elaborado por el DANE en el



año 2018 se identificaron 2.982.224 de personas que se auto reconocen como miembros de la población NARP. Esta cifra equivale al 5,9% de la población total nacional para el año 2020. Valle del Cauca (21,7%), Chocó (11,3 %), Bolívar (10,7%) y Antioquia (10,5%) son las entidades territoriales con mayor población NARP en el país. En estas, se concentran cerca de la mitad del total de personas registradas (54,2%)".

POBLACIÓN GITANA

Según el Ministerio de Salud en su informe denominado Boletines poblacionales: Población Rrom, indica que: "La población Rrom está conformada por "comunidades que tienen una identidad étnica y cultural propia; se caracterizan por una tradición nómada y tienen su propio idioma que es el romanés. Además, cuentan con leyes y formas de organización social."

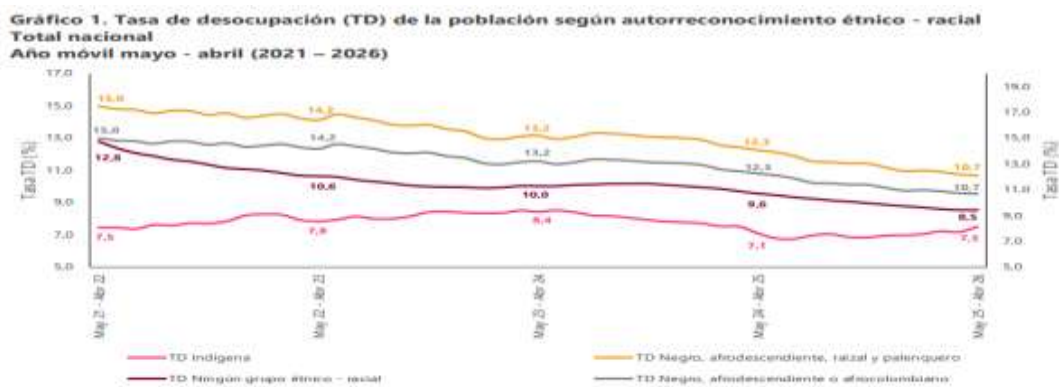
De acuerdo con el Censo Nacional de Población y vivienda, para 2018 en Colombia había 2.649 personas que se reconocen como Rrom. La participación de este grupo poblacional en el total nacional es de 0,006%. Bogotá (22,8%), Santander (13,1%), Norte de Santander (9%) y Tolima (6,1%), son las entidades territoriales en las que se concentra la población Rrom. En estas, se concentran poco más de la mitad del total de la población (51%)"

De acuerdo con el análisis anterior, se determina que en el Departamento de Antioquia existen altos niveles de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, por lo cual se hace necesario dar cumplimiento a la incorporación de los estándares mínimos legales, es decir, que el futuro contratista debe garantizar la inclusión de un cinco por ciento (5%) del cien por ciento (100%) de sus empleados, de este tipo de población para la ejecución del contrato que resulte del presente proceso de contratación, ya sea para adquirir bienes o servicios durante la ejecución del contrato.

POBLACIÓN SEGÚN AUTORRECONOCIMIENTO ÉTNICO-RACIAL

Información mayo 2025 - abril 2026

En el total nacional, durante el periodo mayo 2025 - abril 2026, la tasa global de participación (TGP) para la población Negro, Afrodescendiente, Raizal y Palenquero fue 64,3%; Negro, Afrodescendiente o afrocolombiano 64,2%, mientras que para la población Indígena esta tasa se ubicó en 63,7%.



Según sexo, la TGP para los hombres Negro, Afrodescendiente, Raizal y Palenquero fue 77,6%, para los hombres Negro, Afrodescendiente o afrocolombiano fue 77,5%, mientras que para las mujeres Negro, Afrodescendiente, Raizal y Palenquero fue 52,1%; y Negro, Afrodescendiente o afrocolombiano esta tasa se ubicó en 52,0%. Por su parte, para los hombres Indígenas la TGP fue 76,2% y para las mujeres 52,3%.

Indicadores de mercado laboral de la población según autorreconocimiento étnico – racial

Tasa global de participación, ocupación y desocupación de la población según autorreconocimiento étnico – racial y sexo

En el total nacional, durante el periodo mayo 2025 - abril 2026, la tasa global de participación (TGP) para la población Negro, Afrodescendiente, Raizal y Palenquero fue 64,3%; Negro, Afrodescendiente o afrocolombiano 64,2%, mientras que para la población Indígena esta tasa se ubicó en 63,7%

Tabla 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) de la población según autorreconocimiento étnico – racial y sexo
Total nacional
Año móvil mayo - abril (2024 – 2026)

Autorreconocimiento étnico - racial según sexo		Total Nacional							
		Indígena		Negro, afrodescendiente, raizal y palenquero		Negro, afrodescendiente o afrocolombiano		Ningún grupo étnico - racial	
		May 24 - abr 25	May 25 - abr 26	May 24 - abr 25	May 25 - abr 26	May 24 - abr 25	May 25 - abr 26	May 24 - abr 25	May 25 - abr 26
Total	TGP	66,4	63,7	64,7	64,3	64,6	64,2	64,0	64,4
	TO	61,7	58,9	56,7	57,4	56,7	57,4	57,8	58,9
	TD	7,1	7,5	12,3	10,7	12,3	10,7	9,6	8,5
Hombre	TGP	77,6	76,2	77,5	77,6	77,4	77,5	76,4	76,7
	TO	73,0	72,1	71,0	72,1	71,0	72,1	70,5	71,4
	TD	5,9	5,4	8,4	7,0	8,3	7,0	7,7	7,0
Mujer	TGP	55,9	52,3	53,0	52,1	52,9	52,0	52,5	53,0
	TO	51,1	46,9	43,7	43,9	43,7	43,9	46,1	47,4
	TD	8,6	10,3	17,5	15,7	17,5	15,7	12,0	10,6

Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).

Según sexo, la TGP para los hombres Negro, Afrodescendiente, Raizal y Palenquero fue 77,6%, para los hombres Negro, Afrodescendiente o afrocolombiano fue 77,5%, mientras que para las mujeres Negro, Afrodescendiente, Raizal y Palenquero fue 52,1%; y Negro, Afrodescendiente o afrocolombiano esta tasa se ubicó en 52,0%. Por su parte, para los hombres Indígenas la TGP fue 76,2% y para las mujeres 52,3%.

Para las personas que se autorreconocen en un grupo étnico, durante el periodo de referencia, la tasa de ocupación (TO) para la población Indígena fue 58,9%, seguida por las poblaciones Negro, Afrodescendiente, Raizal y Palenquero y Negro, Afrodescendiente o afrocolombiano con 57,4%.

Según sexo, la TO para los hombres Indígenas, Negro, Afrodescendiente, Raizal y Palenquero; y Negro, Afrodescendiente o afrocolombiano se ubicó en 72,1%. Para las mujeres indígenas esta tasa se ubicó en 46,9%, mientras que para las mujeres Negro, Afrodescendiente, Raizal y Palenquero y Negro, Afrodescendiente o afrocolombiano fue 43,9%.



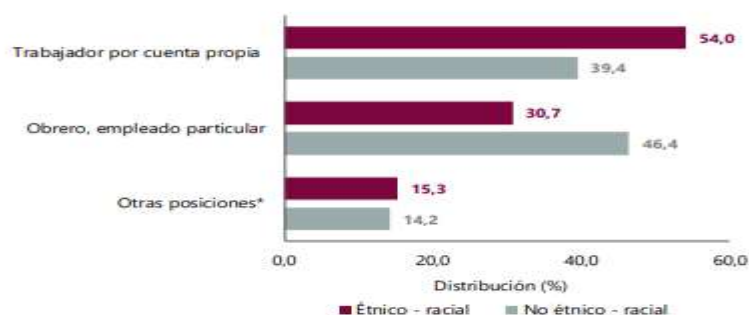
Para el periodo mayo 2025 - abril 2026 la tasa de desocupación (TD) para las poblaciones Negro, Afrodescendiente, Raizal y Palenquero; y Negro, Afrodescendiente o afrocolombiano fue 10,7% seguida de la población Indígena con 7,5%.

Según sexo, para los hombres que se autorreconocen como Negro, Afrodescendiente, Raizal y Palenquero; y Negro, Afrodescendiente o afrocolombiano la TD fue 7,0%, mientras que para las mujeres fue 15,7% en ambas poblaciones. Por su parte, para los hombres Indígenas la TD se ubicó en 5,4% y en 10,3% para las mujeres.

Población ocupada según autorreconocimiento étnico - racial y no étnico - racial por posición ocupacional

Ahora bien, respecto a la posición ocupacional de la población ocupada, se evidencia que las personas que se autorreconocen en algún grupo étnico en su mayoría se encuentran en las posiciones de Trabajador por cuenta propia (54,0%) y Obrero, empleado particular (30,7%). Por su parte, la población ocupada que no se autorreconoce en ningún grupo étnico - racial se ubica principalmente en Obrero, empleado particular (46,4%), seguido de Trabajador por cuenta propia (39,4%).

Gráfico 3. Distribución de la población ocupada según autorreconocimiento étnico - racial y no étnico - racial por posición ocupacional
Total nacional
Año móvil mayo 2025 - abril 2026



Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).

FUENTE DE CONSULTA

<https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-ltrim2026.pdf>
<https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica>
<https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-may2026.pdf>
<https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMICRON/bol-EMICRON-ltrim2026.pdf>
<https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIHMLPD-feb-abr2026.pdf>
<https://suameca.banrep.gov.co/graficador-interactivo/>
https://suameca.banrep.gov.co/estadisticas-economicas/informacionSerie/100005/unidad_valor_real_uvr
<https://datospaz.unidadvictimas.gov.co/registro-unico-de-victimas/>
[https://www.reincorporacion.gov.co/es/agencia/Documentos%20de%20ARN%20en%20Cifras/ARN en Cifras corte Junio 30 2026.pdf](https://www.reincorporacion.gov.co/es/agencia/Documentos%20de%20ARN%20en%20Cifras/ARN%20en%20Cifras%20corte%20Junio%2030%202026.pdf)

<https://www.google.com.co/search?q=gremios+q+participan+el+sector+servicios+de+mantenimiento+en+colombia&biw>

<https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIHMLPAER-may2025-abr2026.pdf>

7.2 ASPECTOS TÉCNICOS

En concordancia con el Manual de Colombia Compra Eficiente, "GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DEL SECTOR", a continuación, se establece el análisis del sector para el proceso que se adelanta. En aplicación al artículo 21 de la Ley 80 de 1993, los bienes y/o servicios a adquirir se encuentran en el mercado nacional e internacional, así mismo, la entidad garantizará la participación de los oferentes de bienes y servicios de origen nacional, en condiciones competitivas de calidad, oportunidad y precio, sin perjuicio del procedimiento de selección objetiva que se utilice. Ley 80 de 1993, se preferirá la oferta de bienes de origen Nacional en el mercado.

De conformidad con lo establecido en el párrafo 2° del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en desarrollo de los procesos de contratación, las entidades estatales se abstendrán de aplicar las reglas y procedimientos establecidos para las demás modalidades de selección, así como de adicionar etapas, requisitos o reglas a las expresamente establecidas en las normas citadas. Ley 80 de 1993, se preferirá la oferta de bienes de origen Nacional en el mercado. De conformidad con lo establecido en el párrafo 2° del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en desarrollo de los procesos de contratación, las entidades estatales se abstendrán de aplicar las reglas y procedimientos establecidos para las demás modalidades de selección, así como de adicionar etapas, requisitos o reglas a las expresamente establecidas en las normas citadas. A continuación, se hará la descripción de la situación macroeconómica desde un punto de vista general y luego se procede a realizar el análisis del sector específico del proceso de selección.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, en conocimiento de los posibles oferentes desde el punto de vista comercial, es necesario mencionar que el comité técnico estructurador en cabeza del Gerente del Proyecto, tiene conocimiento por los antecedentes contractuales afines al objeto del presente proceso de personas naturales y/o jurídicas que pueden participar en el mismo, sin dejar de lado las existentes en el mercado que cumplan con todos los requerimientos, en concordancia con el principio de Libre Concurrencia.

En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista legal, comercial y organizacional y técnico, conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelante, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo del 2015 y el respectivo manual de análisis del sector expedido por Colombia Compra Eficiente.

Desde el punto de vista técnico es viable la contratación del presente objeto contractual teniendo en cuenta lo siguiente:

Los servicios que se pretenden adquirir son de características técnicas definidas y ofrecidos por diferentes empresas en el mercado, no requiriéndose condiciones técnicas agregadas por innovación, desarrollo técnico para crear productos finales, puesto que los servicios demandados por la entidad son puntuales y precisos en su uso y manejo.

Las fumigaciones son operaciones propias de una acción de saneamiento e higiene ambiental. En una política de saneamiento ambiental se contemplan tanto las fumigaciones como el control profesional de plagas. Las fumigaciones en particular permiten planificar el control de las plagas urbanas, sea en tanto fumigaciones para negocios, vivienda, como para locales gastronómicos, o fumigaciones en institutos, en establecimientos hoteleros, fumigaciones industriales, etc.

Es imprescindible señalar que procedimientos como la fumigación de estructuras presentan ciertos inconvenientes que, quizás, no sean tan habituales en otro tipo de desinfección, la gran cantidad de gas



requerida y el hecho de que la configuración de los elementos es tan variable, hacen indispensable que se contrate al personal idóneo en fumigación los que efectúen estas tareas.

Las plagas que se presentan en los hogares pueden ser ahuyentadas mediante el uso de artefactos que funcionan a base de nitrógeno; dichos equipos poseen ductos y sopladores como luces y bombas auxiliares para poder facilitar la tarea de combatir distintos insectos.

Definidos los servicios objeto del presente proceso, se determina que el servicio a adquirir es especializado, pero de fácil acceso y utilización. En el caso particular colombiano, el mercado nacional ofrece proveedores que pueden convertirse en contratistas idóneos para suplir las necesidades planteadas. A su vez, los futuros participantes del presente proceso deberán tener en cuenta que los servicios ofertados deben prestarse cumpliendo los estándares de calidad, que permitan garantizar que la prestación del servicio no genere afectaciones a la salud o al medio ambiente.

LAVADO DE TANQUES

El servicio de lavado de tanques en un fuerte militar incluye el vaciado, limpieza mecánica de paredes, desinfección con productos clorados y la disposición de residuos. Todo el proceso se realiza bajo estrictos protocolos de **espacios confinados**, garantizando agua potable para el consumo de las tropas y la expedición del certificado sanitario.

Un mantenimiento técnico completo y normativo (como el exigido por el Decreto 1575 de 2007 y la Resolución 2115 de 2007) incluye las siguientes fases:

1. Fase Previa y de Seguridad

- **Diagnóstico e inspección:** Revisión visual del estado interno del tanque para detectar fisuras o filtraciones.
- **Control de suministro:** Cierre de válvulas de entrada y apagado de motobombas.
- **Seguridad industrial:** Uso de equipos de protección personal (EPP) y protocolos para espacios confinados (certificación en trabajo en alturas, uso de líneas de vida y medidores de gases).

2. Fase de Limpieza y Lavado

- **Vaciado y achique:** Desocupación del tanque dejando un mínimo nivel de agua para la limpieza del fondo.
- **Retiro de sedimentos:** Extracción manual o mecánica de lodos, natas, lamas y sólidos sedimentados.
- **Lavado a presión:** Limpieza profunda de techo, paredes y piso utilizando hidrolavadoras y cepillos de cerdas duras, **sin usar detergentes químicos** para evitar contaminación del agua.
- **Evacuación:** Achique y succión del agua sucia resultante del lavado.

3. Fase de Desinfección

- **Aplicación de desinfectante:** Recubrimiento de todas las superficies internas (incluyendo tuberías y accesorios) con una solución desinfectante a base de **hipoclorito de sodio**.
- **Tiempo de contacto:** Se deja reposar la solución el tiempo estipulado por la norma (mínimo de 30 a 45 minutos) para eliminar virus, bacterias y microorganismos.

- **Enjuague y medición:** Enjuague final y medición del **cloro residual** para asegurar que el agua que ingrese nuevamente no supere los niveles permitidos para consumo humano.

4. Fase de Entrega y Soporte

- **Llenado:** Apertura de válvulas para restablecer el servicio de llenado.
- **Certificación:** Emisión de un **certificado de lavado y desinfección** (válido ante las autoridades sanitarias como la Secretaría de Salud).
- **Soportes adicionales:** Registro fotográfico del "antes y después" y, si es requerido por la unidad militar, tomas de muestras para análisis fisicoquímicos y microbiológicos de laboratorio



CONTROL DE PLAGAS EN LAS INSTALACIONES

El servicio de control de plagas en instalaciones militares, conocido como Manejo Integrado de Plagas (MIP), incluye el diagnóstico, prevención, monitoreo y erradicación de vectores (insectos, roedores y fauna nociva). Los planes operativos suelen cubrir las siguientes acciones:

- **Inspección y diagnóstico:** Evaluación de zonas críticas en dormitorios, comedores, bodegas y áreas perimetrales para identificar focos de infección.
- **Desinsectación:** Eliminación de insectos rastreros (cucarachas, hormigas) y voladores (moscas, mosquitos) mediante aspersión, geles o trampas.
- **Desratización:** Control y captura de roedores mediante cebaderos, sistemas mecánicos y sellado de grietas.
- **Gestión de riesgos ambientales:** Control de palomas, manejo de abejas y tratamiento de aguas estancadas para prevenir la propagación de epidemias.
- **Documentación:** Emisión de certificados sanitarios, fichas técnicas y reportes exigidos por las autoridades de salud



<https://www.google.com/>

EXISTENCIA DE ACUERDO MARCOS.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 310 de 2021, las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública están obligadas a adquirir bienes y servicios a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente diseñados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, cuando estos se encuentren vigentes y el valor del proceso supere la mínima cuantía de la entidad. Sin embargo, para el presente proceso no le es aplicable ningún acuerdo marco.

(...) De otro lado, de acuerdo con lo establecido en el numeral 5 del artículo 30. MYPYMES Y MÍNIMA CUANTÍA de la Ley 2069 de 2020, "por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia" que modificó el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará por la modalidad de mínima cuantía. Teniendo en cuenta lo anterior y el presupuesto asignado para el presente proceso de selección no son aplicables los acuerdos marcos y se procede a adelantar el presente proceso de contratación mediante la modalidad Mínima cuantía.

7.3 ASPECTOS REGULATORIOS

Desde la perspectiva jurídica, el presente proceso, cuyo objeto es **"SERVICIO DE LAVADO DE TANQUES DE RESERVA Y CONTROL DE PLAGAS EN LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA MILITAR EN LA SEDE DE BOGOTÁ, FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA "MESA BAJA" Y "BONACA", PARA LA VIGENCIA 2026."**, tiene como finalidad dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el cual dispone el deber de las Entidades Estatales de realizar, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde las perspectivas legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo, dejando constancia de dicho estudio en los documentos del proceso.

En atención a la norma citada, el comité jurídico señala que el objeto del presente proceso que corresponde a **"SERVICIO DE LAVADO DE TANQUES DE RESERVA Y CONTROL DE PLAGAS EN LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA MILITAR EN LA SEDE DE BOGOTÁ, FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA "MESA BAJA" Y "BONACA", PARA LA VIGENCIA 2026."** - se ajusta a lo dispuesto en el artículo 1518 del Código Civil, el cual establece que pueden ser objeto de una declaración de voluntad las cosas que existen o se espera que existan, siempre que sean comerciales y estén determinadas al menos en cuanto a su género.

En consecuencia, se establece que el objeto contractual es lícito, se encuentra dentro del comercio, es determinado en su género y no contraviene normas de carácter público, razón por la cual resulta jurídicamente viable adelantar el presente proceso de contratación bajo la modalidad de mínima cuantía.

La contratación de este proceso, se encuentra desarrollado en condiciones normales en el comercio, cumple con los presupuestos generales de las obligaciones, objeto y causa lícitos, indicados estos en los artículos 1518 y 1519 del C.C, los cuales se encuentran amparados bajo un Certificado de Disponibilidad Presupuestal y dentro del Rubro presupuestal correspondiente; igualmente que su consecución por modalidad de **MÍNIMA CUANTÍA** de que trata el artículo 2 numeral 5 de la Ley 1150 de 2007, y reglamentado por el Decreto No. 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1, modificado por el Decreto 1860 de 2021, persigue lo estipulado en el artículo 3 de la ley 80 de 1993, que establece el deber de los servidores públicos de buscar el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, además de la obtención de utilidades cuya protección garantiza el Estado, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones. De la misma forma se señala que de acuerdo con lo indicado en el estudio previo existe la factibilidad de una pluralidad de oferentes lo que conlleva a que se realice un proceso público de contratación en este caso, a través de mínima cuantía. Por otra parte, los oferentes deben cumplir con los requisitos particulares para desarrollar el objeto contractual. Se acude en el desarrollo del presente proceso los principios generales establecidos en la Ley 80 de 1993 para decidir cuál modalidad de selección debe utilizarse puesto que el artículo 23 de la Ley 80 de 1993 establece que las actuaciones en el Proceso de Contratación deben desarrollarse con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad, y la ley y la jurisprudencia constitucional. De acuerdo con el estudio previo del presente proceso de contratación el señor gerente de proyecto junto con el comité técnico estructurador señala que en el objeto del mismo se establece que el sector comercial se encuentra manejado por un sin número de proveedores a nivel nacional.

Por lo tanto, estamos ante empresas del sector cuya actividad u objeto social debe estar sujeto a la reglamentación comercial colombiana, para el caso de las nacionales. Para las extranjeras, las mismas deben estar sometidas a la reglamentación propia del sector. Al respecto es importante señalar que el contratista estará obligado al saneamiento de los vicios que presenten los servicios entregados para desarrollar el objeto contractual, para lo cual se prevé en este estudio previo, los amparos y pólizas exigibles en el contrato que aseguren la calidad de los servicios entregados, de igual forma se establece la matriz de riesgos del contrato de acuerdo con las reglas generales del contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS**.

Dentro del presente proceso, pueden participar personas naturales o jurídicas Nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto establecido en el proceso de selección.

También, la Ley 80 de 1993 en sus Artículos 24, 25 y 26 establece los principios de Transparencia en conexidad con el principio de publicidad, principio de economía y el de responsabilidad respectivamente y de manera específica en lo que concierne a la celebración del Contrato de prestación de servicios de que trata el presente documento precontractual, se debe dar aplicación al artículo 24 numeral 7: "Los actos administrativos que se expidan en la actividad contractual o con ocasión de ella, salvo los de mero trámite, se motivarán en

forma detallada y precisa e igualmente lo serán los informes de evaluación, el acto de adjudicación y la declaratoria de desierto del proceso de escogencia."

Adicionalmente, se verificará la capacidad jurídica del proponente para asumir las obligaciones derivadas del contrato en cuanto al objeto de las empresas proponentes y la aptitud jurídica de sus representantes, por otro lado, establecer el cumplimiento del pago de aportes parafiscales en los términos del Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y la inexistencia de causales de inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con el Estado.

Se determina que el presente proceso de contratación está ajustado a la normatividad legal aplicable, en sus etapas precontractual, contractual y pos contractual, así mismo establece los requisitos habilitantes que deben estar en condiciones de cumplir los oferentes que busquen participar en el proceso contractual y, analizado el objeto del mismo el cual es de carácter lícito, por cuanto cumple con los principios de la normatividad contractual establecidos en la Ley 80 de 1993, además el objeto, cumple con los procesos y procedimientos que permiten en forma continua y eficiente el cumplimiento de la misión institucional.

En lo relacionado con la regulación aplicable al objeto del proceso, teniendo en cuenta el presupuesto oficial, el cual no supera el 10% de la menor cuantía, es claro que el presente proceso se enmarca en las estipulaciones contenidas en el numeral 5° del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, (adicionando, ley 1450 de 2011, artículo 94. Subrogado. Ley 1474 de 2011, artículo 94), en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del decreto 1082 de 2015.

De acuerdo con el objeto a ejecutar, el alcance de sus obligaciones y la forma de pago el contrato que pretende celebrar el BASPC19 para satisfacer la necesidad existente se encuentra permitido por la ley 80 de 1993 en su artículo 13 y el código civil artículo 1849. El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política de Colombia, las Leyes de la República de Colombia y la normatividad legal aplicable.

Así mismo, los posibles proponentes deberán cumplir con la normatividad vigente aplicable al sector que le corresponde y con el marco jurídico que regula las actividades comerciales relacionadas con el objeto contractual.

En este sentido, la actividad se encuentra regulada por el Código de Comercio y por las disposiciones especiales que rigen el sector servicios de mantenimiento para la planta de tratamiento de agua residual, al tratarse de servicios disponibles en el mercado nacional bajo condiciones reglamentadas. Por su parte, el Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional – Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate No. 19 cuenta con la capacidad jurídica para celebrar contratos de esta naturaleza, contraer derechos y obligaciones, y exigir su cumplimiento a los oferentes y futuros contratistas, en el marco del proceso de selección correspondiente.

En consecuencia, es jurídicamente viable adelantar el proceso contractual descrito en el presente estudio previo, en consideración a que, desde el punto de vista regulatorio y legal, el objeto definido para este proceso es lícito.

Por lo anterior, resultan aplicables los principios consagrados en la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública —Ley 80 de 1993— y sus decretos reglamentarios, en especial la Ley 1150 de 2007, el Decreto 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015.

Igualmente, son aplicables los principios de la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública —Ley 80 de 1993—, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y los decretos reglamentarios, particularmente el Decreto 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015.

En el presente proceso podrán participar personas naturales o jurídicas nacionales, así como consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto establecido en el proceso de selección.

Teniendo en cuenta que el presupuesto oficial asignado para este proceso no supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad, es claro para la Fuerza que el mismo se enmarca en las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993; el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que establece las modalidades de selección y la procedencia de cada una de ellas; el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011; y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 (modificado por el Decreto 1860 de 2021), que regula el procedimiento para la modalidad de mínima cuantía.

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal. independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía, la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el párrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora

prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PARÁGRAFO. De conformidad con el párrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

En conclusión, en el mercado nacional existen múltiples empresas con capacidad para prestar los servicios requeridos por el BASPC19 bajo las condiciones estipuladas en el presente proceso, sin afectar la adecuada ejecución del eventual contrato estatal. Así mismo, el análisis efectuado permitió identificar y asociar los costos indirectos y demás aspectos económicos, técnicos y jurídicos relacionados con la posible contratación.

Finalmente, el MDN – Ejército Nacional – BASPC19 cuenta con la capacidad jurídica para celebrar el contrato correspondiente al objeto definido en el presente estudio previo. En consecuencia, se concluye que es procedente adelantar el presente proceso de selección, al contar con un análisis integral que garantiza las condiciones que lo justifican desde los puntos de vista económico, técnico y jurídico.

NORMATIVA APLICABLE

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia y en especial por:

- Constitución Política de la República de Colombia.
- Ley 80 de 1993, "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública".
- Ley 1150 de 2007, "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos".
- Ley 1474 de 2011, "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".
- Ley 1882 de 2018, "Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia y se dictan otras disposiciones".
- Ley 2195 de 2022, "Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones".
- Ley 2069 de 2020, "Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia".
- Ley 1437 de 2011, "Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".
- Ley 1564 de 2012, "Código General del Proceso".
- Ley 100 de 1993, "Por la cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral y se dictan otras disposiciones".
- Ley 1918 de 2018, "Por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores".
- Ley 2040 de 2020, "Por medio de la cual se adoptan medidas para impulsar el trabajo para adultos mayores y se dictan otras disposiciones".
- Ley 2097 de 2021, "Por medio de la cual se crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM)".
- Decreto 410 de 1971, "Código de Comercio".
- Decreto Ley 019 de 2012, "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública".
- Decreto 1082 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".
- Decreto 680 de 2021, relacionado con la regla de origen en el Sistema de Compra Pública.
- Decreto 1860 de 2021, por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015 en lo relativo al sistema de compras públicas.

- Decreto 399 de 2021, por el cual se modifican disposiciones del Decreto 1082 de 2015.
- Decreto 1076 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente.
- Decreto 0618 DE 2026 Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2026 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación. Decreto 1477 del 30 de diciembre de 2025, "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2026"
- Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022, modificada por la Resolución 4213 del 13 de octubre de 2023 – Manual de Contratación y Convenios del Ministerio de Defensa Nacional.
- Resolución 4223 del 23 de junio de 2022, "Por la cual se delegan funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional".
- Decreto 0142 del 1 de febrero de 2023, por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las Mipymes, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, se incluye el Título de emprendimiento comunal y se dictan otras disposiciones.
- Manual de Colombia Compra Eficiente (Guías y lineamientos vigentes).
- Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente y demás circulares aplicables.
- Cartilla de Formatos de Contratación del Comando Logístico – Dirección de Adquisiciones (en lo que aplique).
- Demás disposiciones ambientales aplicables al proceso contractual y al futuro contrato.

Normatividad ambiental:

- Ley 9ª de 1979 "Código sanitario nacional". y sus normas reglamentarias.
- Ley 84 de 1989 "Por la cual se adopta el estatuto nacional de protección de los animales, se crean contravenciones y se regula lo referente a su procedimiento y competencia" y sus normas reglamentarias.
- Decreto N° 2811 de 1974 "Por el cual se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección del Medio Ambiente."
- Decreto 1843 de 1991 "Por el cual se reglamentan parcialmente los títulos III, V, VI, VII y XI de la ley 09 de 1979, sobre uso y manejo de plaguicidas".
- Decreto 2257 de 1986, "Por el cual se reglamentan parcialmente los títulos VII y XI de la ley 9ª de 1979, en cuanto a investigación, prevención y control de zoonosis."
- Decreto 3075 de 1997 "Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 09 de 1979 y se dictan otras disposiciones".
- Resolución 6982 de 2011 "Por la cual se dictan normas sobre prevención y control de la contaminación atmosférica por fuentes fijas y protección de la calidad del aire".
- Resolución 1095 de 1999, "Por medio de la cual se fijan políticas para el cumplimiento de las normas higiénico sanitarias relacionadas con zoonosis"
- Resolución 2190 de 1991 "por la cual se reglamentan las condiciones para transporte de agua en carrotanque, lavado y desinfección de tanques de almacenamiento domiciliario y Empresas que realizan la actividad de lavado y desinfección de tanques domiciliarios".

- Decreto 1575 de 2007 "por la cual se establece el sistema para la protección y control de la calidad del agua para el consumo humano".
- Decreto 775 del 16 de abril de 1990. Por el cual se reglamentan parcialmente los Títulos III, V, VI, VII y XI de la Ley 09 de 1979, sobre uso y manejo de plaguicidas.

Normas Técnicas Aplicables

- NTC 4880-2 calidad de suelos. determinación de la biomasa microbiana del suelo. parte 2: método de fumigación / extracción
- NTC 4435. CALIDAD DE SUELOS. determinación de la biomasa microbiana del suelo. parte 2: método de fumigación / extracción
- NTC 5540. ANTISÉPTICOS Y DESINFECTANTES QUÍMICOS. Ensayo cuantitativo de suspensión para la evaluación de la actividad fungicida de los desinfectantes químicos para instrumental utilizado en el sector salud. método de ensayo y requisitos
- NTC 5409. DETERMINACIÓN DE LA ACTIVIDAD BACTERICIDA, FUNGUICIDA Y ESPORICIDA DE LOS DESINFECTANTES LÍQUIDOS MISCIBLES EN AGUA
- NTC 5131. ETIQUETAS AMBIENTALES TIPO I. sello ambiental colombiano. criterios para productos limpiadores institucionales, industriales y para uso doméstico
- Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley colombiana se presumen conocidas por todos los proponentes.

8. ANÁLISIS DE LA DEMANDA Y OFERTA

En cumplimiento a lo regulado en la normatividad que aplica para el sector público, determinada en la Ley 80 de 1993 Estatuto de contratación pública y demás normas concordantes, dentro de la búsqueda efectuada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) se cuenta con adquisiciones realizadas por la Entidad para la vigencia 2025, como se referencia en la nota del numeral 1.1 CONTRATACIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD ESTATAL CON EL MISMO OBJETO O SIMILAR.

Asimismo, al validar en la plataforma del SECOP II, se encontró que otras entidades estatales han adquirido bienes y servicios con similares características técnicas, pero no iguales a las requeridas dentro del presente proceso, utilizando las diferentes modalidades de contratación para el sector oficial, de las cuales se detallaron algunas en el numeral 1.2 ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS UNIDADES EJECUTORAS DEL M.D.N. O POR OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS

MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

A continuación, se realiza el análisis del comportamiento histórico de la demanda y oferta de los últimos tres años de acuerdo con el modelo de abastecimiento estratégico de la agencia nacional de contratación pública – Colombia Compra Eficiente y su herramienta de visualización para el análisis de demanda y análisis de oferta.

ANÁLISIS DEMANDA

De acuerdo con la clasificación UNSPSC del presente proceso y de la vigencia anterior, mediante la herramienta de abastecimiento estratégico desarrollada por Colombia Compra Eficiente, se

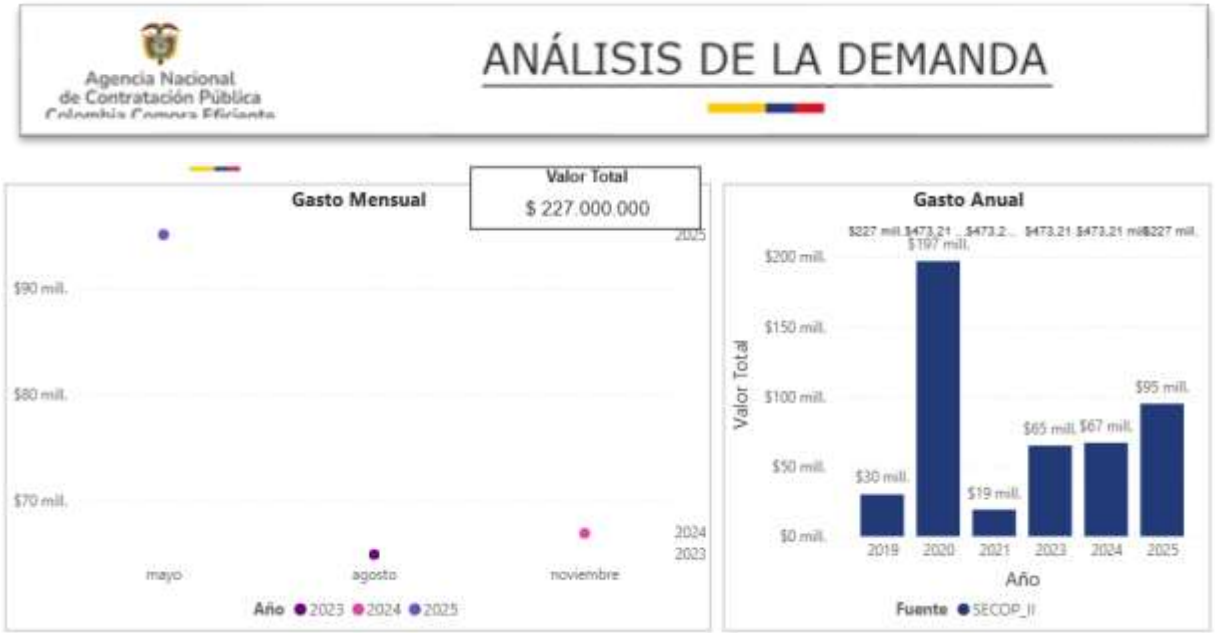
puede evidenciar cómo ha sido la dinámica o demanda de estas contrataciones por parte de las entidades estatales en un periodo de tiempo determinado; identificando el gasto, los valores contractuales por proveedores, su origen, entre otros aspectos.

Año: 01/01/2023 hasta 31/12/2025
Plataforma: SECOP II
Modalidad: Competitiva

Los códigos UNSPSC consultados respecto a las vigencias consultadas son:

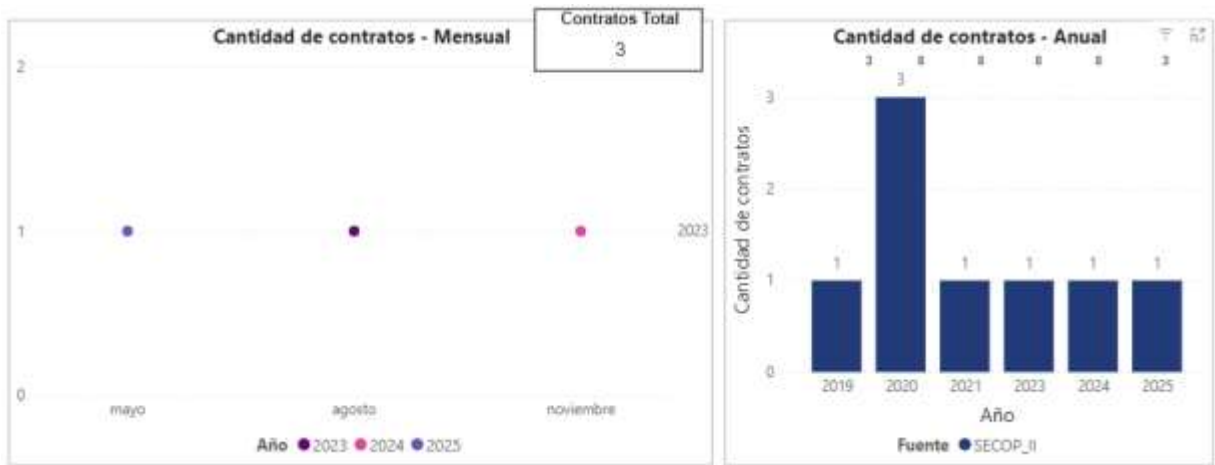
GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
(F) Servicios	[72] Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	[10] Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	[21] Control de plagas
		[15] Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	[40] Servicios de edificios especializados y comercios

Del análisis realizado a través de esta herramienta se observa que las entidades públicas relacionadas al Ejército Nacional demandaron bienes similares a los del presente proceso por aproximadamente doscientos veintisiete millones de pesos para las vigencias 2023, 2024 y 2025, tal como a continuación se detallan:

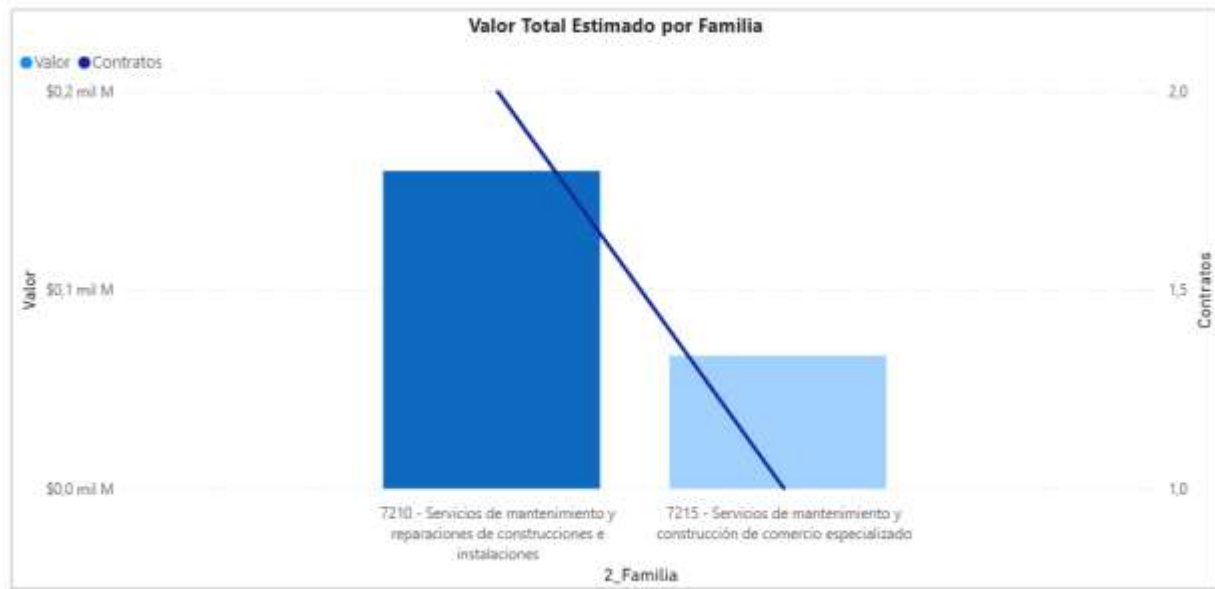


En la gráfica se puede evidenciar que el valor de la contratación para este tipo de categoría, presentó un aumento desde el año 2023 con un valor estimado de \$65.000.000, en la vigencia del 2024 el valor contratado fue por \$67.000.000,00 en comparación con el año 2025 el cual generó una mayor demanda por valor de \$95.000.000,00.

CONTINUACION ESTUDIOS PREVIOS PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 144-MC-BASPC19-2026, CUYO OBJETO ES "SERVICIO DE LAVADO DE TANQUES DE RESERVA Y CONTROL DE PLAGAS EN LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA MILITAR EN LA SEDE DE BOGOTA, FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA "MESA BAJA" Y "BONACA", PARA LA VIGENCIA 2026"



Esta gráfica nos indica que la contratación para este tipo de categoría, en el año 2023, 2024 y 2025 se presentó un igual número de contratos ejecutados en los cuales la contratación fue de 1 contratos en cada vigencia arrojando un total de 3 contratos.



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC												
Año	2023			2024			2025			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
7210 - Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	1	\$65.000.000	28,63%				1	\$95.000.000	41,85%	2	\$160.000.000	70,48%
7215 - Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado				1	\$67.000.000	29,52%				1	\$67.000.000	29,52%
Total	1	\$65.000.000	28,63%	1	\$67.000.000	29,52%	1	\$95.000.000	41,85%	3	\$227.000.000	100,00%

En cuanto al valor estimado por familia, se puede evidenciar que para los años 2023 y 2025, el Segmento (7210) “Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones”, presento una participación por un valor estimado de \$160.000.000,00 y un total de 2 contratos y

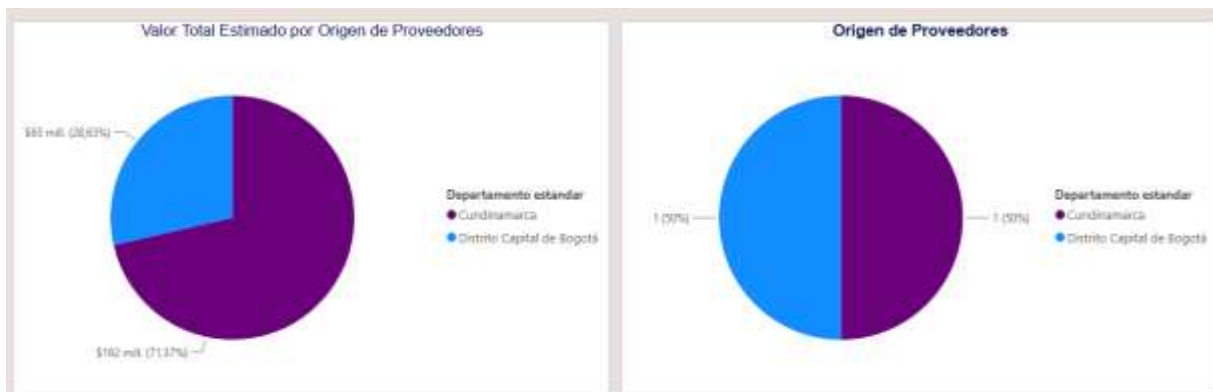


CONTINUACION ESTUDIOS PREVIOS PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 144-MC-BASPC19-2026, CUYO OBJETO ES "SERVICIO DE LAVADO DE TANQUES DE RESERVA Y CONTROL DE PLAGAS EN LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA MILITAR EN LA SEDE DE BOGOTÁ, FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA "MESA BAJA" Y "BONACA", PARA LA VIGENCIA 2026"

en la vigencia 2024 el Segmento (7215) "Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado", presento una participación por un valor estimado de \$67.000.000,00 y un total de 1 contrato.



De los tres contratos realizados en este segmento se evidencia en las gráficas anteriores que un mismo contratista realizó la ejecución en las vigencias 2024 y 2025.



Por otra parte, se pudo evidenciar que el mayor valor contratado estimado por origen de proveedores se representa en un 71,37%, provenientes de Cundinamarca (Distrito capital).



En estas tres vigencias el origen de los proveedores es Nacional.



Finalmente, la modalidad de selección que más representa un Valor Estimado por Modalidad de Selección es la Modalidad de Mínima Cuantía.

De acuerdo con el MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATEGICO DE CCE, se puede ver que en el mercado nacional existen empresas cuyo objeto social y actividades económicas están relacionadas al objeto del presente proceso, lo cual indica que la demanda es constante y que es viable adelantar el presente proceso contractual.

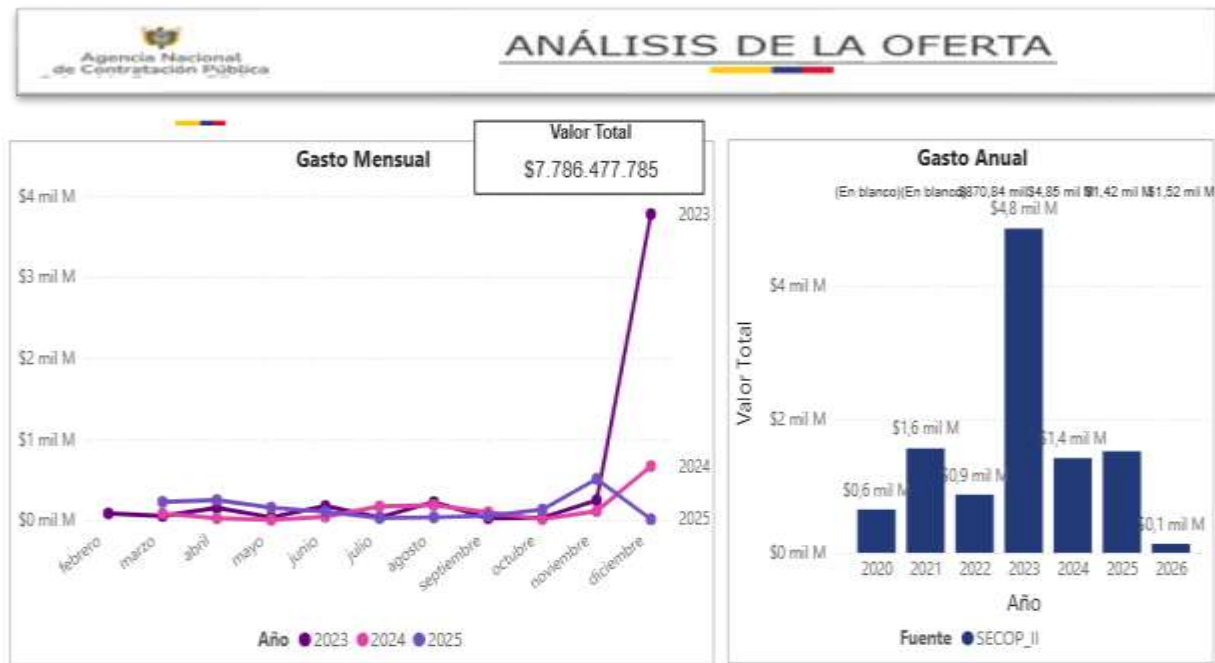
ANÁLISIS OFERTA

Para la identificación de la información de la Oferta se tendrá como referente los códigos UNSPSC relacionados a continuación, los cuales guardan una relación con los servicios que se pretenden adquirir y de esta manera lograr identificación apropiada:

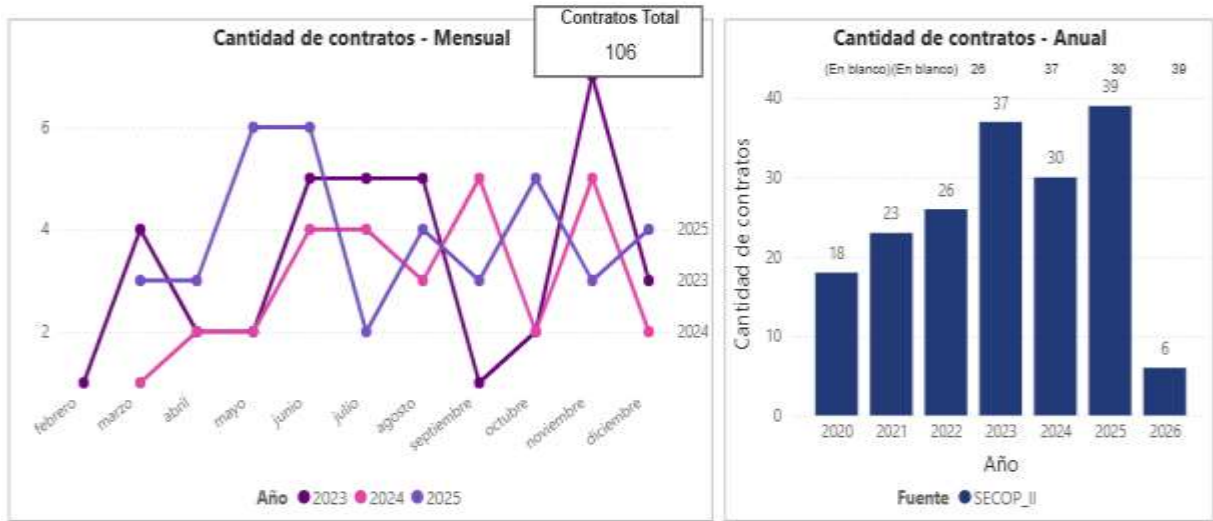
Año: 01/01/2023 hasta 30/12/2025
Plataforma: SECOP II
Modalidad: Competitiva

Los códigos UNSPSC que se requieren en el presente proceso son:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
(F) Servicios	[72] Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	[10] Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	[21] Control de plagas
		[15] Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	[40] Servicios de edificios especializados y comercios



De acuerdo con la información arrojada, se evidencia que para la contratación objeto del presente proceso el gasto mensual en las tres vigencias ha oscilado en un rango de \$6.070.431 hasta \$3.773.323.593, evidenciando que en la vigencia 2023 se realizó la mayor contratación.



Esta gráfica nos indica que la contratación para este tipo de categoría, presentó el mayor aumento en el número de contratos mensuales en el año 2023 para el mes de noviembre, en comparación con el año 2025 en el cual la contratación fue de 3 contratos en el mismo periodo mensual y el año 2024 se realizaron 5 contratos durante este mismo mes.



Esta gráfica nos indica que existe una amplia oferta de proveedores que oscilan en un rango de 54 y que han suscrito contratos o han establecido relaciones con las diferentes entidades del Ejército Nacional por un valor aproximado de \$7.786.477.785,00 y que podrían en la presente vigencia presentar oferta y resultar adjudicatarios; lo que permite vislumbrar que para el presente proceso hay una amplia oferta que pueda satisfacer la necesidad planteada.

CONTINUACION ESTUDIOS PREVIOS PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 144-MC-BASPC19-2026, CUYO OBJETO ES "SERVICIO DE LAVADO DE TANQUES DE RESERVA Y CONTROL DE PLAGAS EN LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA MILITAR EN LA SEDE DE BOGOTÁ, FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA "MESA BAJA" Y "BONACA", PARA LA VIGENCIA 2026"



Por su parte, los proveedores que presentan mayor valor estimado es el CONSORCIO GRUPO CONSTRUCTOR 2023 representado en un valor estimado de \$3.196.521.633,00 el proveedor con mayor número de contratos realizados en este tipo de categorías es FUMI ESPRAY S.AS., con 11 contratos firmados.



En cuanto a los proveedores Plurales en el SECOP II, se puede evidenciar que representan el 2,86%, en comparación con el 97,14% de los Proveedores No Plurales.

Por otra parte, los procesos se han realizado principalmente bajo la modalidad de Selección de Licitación obra pública, seguida de la Mínima Cuantía, Licitación Pública y por último de la Selección Abreviada de Menor Cuantía.



En esta imagen se puede apreciar que el Dispensario Médico de Bucaramanga es quién ha realizado la mayor contratación en máximo once (11) contratos y el BASPC19 ha realizado tres (3) contratos los cuales han estado relacionados con algunos de los códigos establecidos en la presente contratación.

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC												
Año	2023			2024			2025			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
7210 - Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	15	\$415.007.475	5,33%	12	\$181.629.549	2,33%	16	\$265.785.486	3,41%	43	\$862.422.510	11,08%
7215 - Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	22	\$4.434.929.532	56,96%	16	\$1.254.790.773	15,86%	23	\$1.254.334.970	16,11%	61	\$6.924.055.275	88,92%
Total	37	\$4.849.937.007	62,29%	28	\$1.416.420.322	18,19%	39	\$1.520.120.456	19,52%	106	\$7.786.477.785	100,00%

Finalmente, se puede evidenciar que en el año 2023 se realizó la mayor contratación por el valor de \$1.520.120.456,00 para un total de 37 contratos, en el año 2025 las entidades estatales realizaron contratación por valor de \$1.520.120.456,00 representados en 39 contratos y en el año 2024 los contratos firmados fueron 30 por un valor total de \$1.416.420.322,00 para un total de 106 contratos ejecutados en las tres últimas vigencias y que relacionaron los códigos UNSPSC establecidos en el presente proceso.

ANÁLISIS DEL SECTOR PARA DETERMINAR LOS CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 del 2015, las entidades incluirán estos requisitos diferenciales y puntajes adicionales para emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de acuerdo con los resultados del análisis del sector, desde la perspectiva del estudio de la oferta de las obras, bienes o servicios que requiere.

El artículo 2.2.1.2.4.2.18. del decreto 1082 de 2015 establece el deber de incluir condiciones habilitantes diferenciales y el puntaje adicional para MiPymes domiciliadas en Colombia de acuerdo con los resultados del análisis del sector.

Teniendo en cuenta que el presente proceso corresponde a una Mínima Cuantía, se determinaron requisitos habilitantes de carácter técnico, jurídico y económico y se establecerá un criterio diferencial respecto de los requisitos habilitantes.

La determinación de establecer criterio diferencial se fundamenta en que analizada la oferta se encuentra que el existen empresas clasificadas como MIPYMES y que fueron contratistas de los contratos generados en SECOP II, así mismo el origen de los proveedores corresponde en un 100% a empresas o personas naturales con domicilio en Colombia.

¿QUIÉN VENDE?

Por lo anterior desde el estudio de mercado, en el cual se realiza la fase inicial de conducta comercial, en donde se solicitan cotizaciones a empresas legalmente constituidas, se puede



determinar que el mercado existe empresas con la capacidad de proveer el objeto actual, bajo todos los requisitos técnicos, ejecución y formas de pago que se establecen en el presente proceso de selección. Los servicios a contratar son ofrecidos de manera masiva en el mercado y sus especificaciones comportan condiciones que son equivalentes para las diferentes entidades que requieren de los mismos. Así mismo, en el mercado existe una estandarización de la forma en que se ofrecen los servicios, es decir que tiene plenamente identificadas las condiciones y requerimientos mínimos, con los cuales se debe entregar el mantenimiento requerido.

Las empresas o personas que compiten en este mercado se caracterizan por prestar los servicios solicitados, de características similares a un consumidor final, estos servicios, se consiguen en un mercado competente y no tienen restricciones en su prestación.

En el acercamiento del análisis de mercado para este proceso en especial se proyecta la existencia de proveedores mayoristas y minoristas de orden regional y nacional, con capacidad de suministrar la necesidad requerida por la entidad, ofreciendo precios competitivos al consumidor final.

Posibles oferentes

El BASPC19, estima conveniente que el objeto del presente proceso de contratación sea adjudicado a una Persona Natural o Jurídica que cuente con la capacidad e idoneidad en la Ejecución del Contrato a celebrar.

- Persona Natural: Las personas Naturales que su actividad comercial corresponde a la realización de actividades iguales o similares a la del objeto contractual.
- Persona jurídica: La persona jurídica deberá tener dentro de su objeto social la realización de actividades iguales o similares a la del objeto contractual. Capacidad legal y operativa para realizar las actividades a que se refieren las especificaciones del contrato a celebrar.

Durante el presente estudio de sector se identificaron los oferentes cuyas características y/o perfil se ajusta al objeto contractual. Para dar alcance a la necesidad que se pretende satisfacer existen posibles o potenciales oferentes a nivel nacional cuya actividad económica o razón social está directamente relacionada con el presente proceso de contratación y los cuales han participado o resultado adjudicatarios de contratos con características similares al contractual mediante el SECOP II.

Proceder (3/2/6)	Contacto	Primera/Última Visto	Interésados (2)	Respondidos (1)
 CNH Sanidad Industrial COLOMBIA Número de documento: 900980178	Teléfono: 3114020007 Fax: 3114022607 Correo electrónico: sanidadindustrial@hotmail.com	Daniel Fernando Gutiérrez García de 5/20/2025 7:47:40 PM (1/1/0) Daniel Fernando Gutiérrez García de 5/20/2025 11:14:15 AM (1/1/0)	3/	COY RAHEL 5/20/25
 Viridiegas COLOMBIA Bogotá Número de documento: 9020247585	Teléfono: 3057881485	USER EDILSON CORDOBA ZARATE de 5/21/2025 5:58:30 PM (1/1/0) USER EDILSON CORDOBA ZARATE de 4 días de tiempo: transcurrido (1/1/2025 5:58:30 PM) (1/1/1/0) (1/1/0) Bogotá, Colombia, Guayaquil	5/	1/
 FF SOLUCIONES S.A. COLOMBIA Bogotá Número de documento: 900930380	Teléfono: 30554300 Fax: 32143273 Correo electrónico: ffoluciones@ffoluciones.com		1/	1/
 GRUPO INDUSTRIAL TAPIRUEBLES LTDA COLOMBIA Número de documento: 9321406053	Teléfono: 3217274029 Fax: 7202858 Correo electrónico: generacio30@hotmail.com		1/	1/
 ESR S.A.S. COLOMBIA Bogotá Número de documento: 900497285	Teléfono: 28141172 Fax: 28141172 Correo electrónico: jphnha303@hotmail.com		1/	1/



Para dar alcance a la necesidad que se pretende satisfacer existen posibles o potenciales oferentes a nivel nacional cuya actividad económica está directamente relacionada con el objeto del presente proceso y los cuales de acuerdo con la información registrada en el SECOP II han participado o resultado adjudicatarios de contratos con características similares al contractual, cabe mencionar que se destacan por contratar con el estado continuamente bajo los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas establecidas para la contratación estatal. A continuación, se toma la siguiente muestra de cuarenta (40) posibles oferentes, teniendo en cuenta la participación contractual en el Secop II:

Nº	Proveedores (1874)	Contactos
1	CONTROL NACIONAL DE HIGIENE Y SANIDAD INDUSTRIAL S.A.S.	3114823007; sanidadindustrial@hotmail.com; 3114823007
2	Virtus Soluciones y Gestiones S.A.S.	3057861496; virtusgsas@gmail.com
3	FF SOLUCIONES S.A	3600400; licitaciones@ffsoluciones.com; 2014370
4	GRUPO INDUSTRIAL TAPIMUEBLES LTDA	0317274229; gerencia30@hotmail.com; 7303555
5	Engineering Group de Colombia S.A.S.	2614172; johnfre333@hotmail.com; 2614172
6	IKUSI REDES	6016580300; maiken.saavedra@ikusi.com; 6016580301
7	CONSULTORES DEL DESARROLLO S.A.	(5)3684230; comercial@condesagrupo.com; (5)3684230
8	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO COOSERVIMOS	2636821; cooservi@hotmail.com; 2637493
9	Ingeniería Vial de Colombia SAS	3133950232; ingevialcol@hotmail.com
10	Megacontrol de Antioquia S.A.S.	3124000032; megacontrolventas@gmail.com
11	CONSTRUDIEZ S.A.S.	8133895; inversionesmontediez@gmail.com
12	GESINTEG COLOMBIA LTDA	4029201; gesintegcolombia@gmail.com
13	Made Energy SAS	6326582; info@madeenergy.co
14	INTER	7045712; ingterr@gmail.com
15	INGENIEROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES ARG SAS	2113822; licitacionesargsas@gmail.com
16	VANEGAS Y GARZON S.A.S.	7018698; vygltda8@gmail.com; 7018698
17	AGRO - TECH S.A.S BIC	4489295; gerente@kibutzim.com
18	CALIDAD COMPORTAMIENTO EMPRESARIAL LTDA QCE LTDA	5714842370; qce@qceltda.co; 5714842370
19	CONSTRUC CITY LTDA	5337945; construcccity@gmail.com
20	ENGICO S.A.S	3146204926; engico@une.net.co
21	ADVANCED SUPPORT SAS	4323960; licitaciones@advanced-support.net; 4323935
22	Constructora Poliobras S.A.S	601-6107314; poliobras@hotmail.com
23	MI CASA Y SUMINISTROS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	3235114590; fm.casaysuministros@outlook.com; 3235114590
24	FALCK	3103207684; direccion.comercial@falckservices.com.co; 6323740
25	KREATURA ESTUDIO S.A.S.	3145712131; administracion@elmar.co
26	CONSTRUCTORA NIRVANA LIMITADA	3857879; PLANEACION@CONSTRUNIRVANA.COM
27	NASE COLOMBIA S.A.S	3419076; comercial@nasecolombia.com.co
28	Viacol Ingenieros Contratistas	6984174; Proyectosviacol@gmail.com
29	AMBIENTE SANO LTDA	334 2866; gerencia@ambientesano.com
30	MONTAJES DE MARCA S.A.	5743032828; licitaciones@montajesdemarca.com
31	ARIOS COLOMBIA S.A.S	3739920; info@arioscolombia.com.co; 3739920
32	SEISO S.A.S	3113197925; juridico@seiso.com.co; (4) 4444600
33	SERVICIO INTEGRAL TALENTOS LTDA	(8)6620813; talentosltida2014@hotmail.com; (8)6620813

34	BIOMEDICAL TECNOLOGÍA LTDA	3739920; juridico@biomedicaltecnologia.com; 3739920
35	compañía de aseos aseocar ltda	3737485; info@aseocar.com
36	GRUPO CORAL SAS	5418674; grupocoral@gmail.com
37	CONSTRUCONSULTORES S.A.S.	4353900; construconsultores.sas@gmail.com
38	EC LAWYERS	+57 3122646465; contratacion@estrategiascontractuales.com
39	COLOMVEN	6075920293; colomven@hotmail.com
40	BIENES Y SERVICIOS ANDINA S.A.S.	3160418826; bienesyserVICIOSandina@gmail.com

8.1. INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

Por tratarse de un proceso de contratación de Mínima Cuantía el Comité Económico Evaluador acogiendo al Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía publicado por Colombia Compra Eficiente, no se exigirán indicadores de capacidad financiera, ni de capacidad organizacional.

9. ANÁLISIS ECONÓMICO DE PROYECCIÓN DE PRECIO Y CANTIDADES

9.1. PRECIO HISTÓRICO

De acuerdo con los antecedentes, el BASPC No 19, en la vigencia 2025 estructuró el proceso de contratación bajo la modalidad de SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No. 149-2025, cuyo objeto a contratar fue: "SERVICIO DE DESINFECCION, EXTERMINADO Y CONTROL INTEGRADO DE PLAGAS Y LAVADO DE TANQUES EN LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA MILITAR DE CADETES, MESA BAJA Y BONACA, VIGENCIA 2025". Adjudicado a **CUIDA TU AMBIENTE Y SERVICIOS S.A.S** con NIT. 901.384.390-3 con el cual se firmó la aceptación de oferta No. 134 del 06 de mayo de 2025, por un valor de **NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$95.000.000,00)**, del cual no se tomarán los precios históricos para determinación de precio de referencia.

9.1.1. ACTUALIZACIÓN DE PRECIO HISTÓRICO

El BASPC19 cuenta con antecedentes tal como lo establece el numeral 9.1 del presente estudio previo, como se muestra a continuación, dichos valores fueron actualizados con el IPC general del año 2025 el cual es de 5,10%, con el fin de tener valor al año presente.

IPC	Diciembre			
	Variación Anual		Variación Mensual	
	2024	2025	2024	2025
IPC total	5,20	5,10	0,46	0,27

Fuente: DANE, IPC.

* Para traer a valor presente los precios históricos se utilizó la siguiente formula de acuerdo con la GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DEL SECTOR – 2025 expedida por Colombia Compra Eficiente:

$$\text{Valor presente equivalente}_t = \text{Valor monetario}_{t-1} (1 + \text{inflación}_{t-1})$$

Dónde:

Valor presente equivalente_t: Es el valor monetario en pesos colombianos del año en curso del bien o servicio

Valor monetario_{t-1}: es el valor monetario en pesos colombianos del año pasado del bien o servicio

Inflación_{t-1}: es el valor de la tasa de inflación del año pasado

Datos obtenidos de: <https://www.banrep.gov.co/es/estadisticas/indice-precios-consumidor-ipc>

Inflación año 2025 = 5,10% (año de adjudicación del contrato antecedente)

$$\text{Valor presente equivalente}_t = \text{Valor monetario}_{t-1} * (1 + 5,10\%)$$

valor monetario = precio histórico unitario del ítem

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	VALOR HISTORICO	VALOR HISTORICO ACTUALIZADO 2026
CONTROL INTEGRAL DE PLAGAS EN LAS INSTALACIONES DE LA ESMIC EN BTA, MESA BAJA (TOLEMAIDA) Y BONACA (C/MARCA).						
1	72101507	CAJA CEBADERA Y/O DE IMPACTO Control de roedores - mantenimiento de cajas cebaderas y trampas de impacto existentes y materiales para el mantenimiento, además de la estadía y alimentación del personal en el lugar donde se realizarán los trabajos de ser necesario, adicionalmente la instalación de la señalización con las herramientas que se requieran, de las cajas (stickers y letrero en acrílico) y de la pared, muro o superficie donde se encuentran instaladas, asegurado de la trampa para evitar su apertura por parte de personal no autorizado (zuncho plástico negro), enclavado de la caja en el suelo, cambio e instalación de rodenticida, cambio de sistema T-rex, limpieza interna, externa, renovación de la trampa y deshierbe. NOTA ACLARATORIA: El servicio incluye la instalación de 5 cajas cebaderas la cual puede ser solicitada de acuerdo a requerimiento del supervisor, en alguna de las áreas. Las actividades se realizan en las áreas de (Centro De Bienestar Del Cadete, Comedor De Cadetes ESMIC (Piso 1 Y 2, Panadería, Linos, Zonas Comunes, Baños Y Cuarto Residuos), Casino De Oficiales, Suboficiales Y Remonta, Alojamiento Bloque RR – BACAD 1-2-3-4 Y Bloque Femenino, Zona De Residuos, Capilla, Dirección, CICFI, Estado Mayor Y Gimnasio, Guardia, Incorporación, Batallón De ASPC 19).	Servicio	1	19.000,00	19.969,00

2	72102106	MADRIGUERAS Control de roedores - tratamiento de madrigueras u orificios en tierra (aplicación de químico rodenticida, sellamiento con cemento y/o con recebo más compactación, para evitar reingreso del roedor, incluye transporte, materiales y mano de obra. NOTA ACLARATORIA: El servicio incluye la instalación de 1 caja cebadera la cual puede ser solicitada de acuerdo a requerimiento del supervisor, en alguna de las áreas. Las actividades se realizan en las áreas de (Centro De Bienestar Del Cadete, Comedor De Cadetes ESMIC (Piso 1 Y 2, Panadería, Linos, Zonas Comunes, Baños Y Cuarto Residuos), Casino De Oficiales, Suboficiales Y Remonta, Alojamiento Bloque RR – BACAD 1-2-3-4 Y Bloque Femenino, Zona De Residuos, Capilla, Dirección, CICFI, Estado Mayor Y Gimnasio, Guardia, Incorporación, Batallón De ASPC 19).	Servicio	1	2.200,00	2.312,00
3	72102103	FUMIGACIÓN Control de insectos voladores - Control químico de vectores transmisores de enfermedades como dengue, malaria, Zika y chikungunya, el cual implica realización de trabajos de aspersión de insecticida con moto mochila, bomba de espalda o manual y/o termo nebulizador (incluye transporte, químico, estadía del personal de ser necesario, materiales, y mano de obra, en alguna de las áreas de obra). Las actividades se realizan en las áreas de (Centro De Bienestar Del Cadete, Comedor De Cadetes ESMIC (Piso 1 Y 2, Panadería, Linos, Zonas Comunes, Baños Y Cuarto Residuos), Casino De Oficiales, Suboficiales Y Remonta, Alojamiento Bloque RR – BACAD 1-2-3-4 Y Bloque Femenino, Zona De Residuos, Capilla, Dirección, CICFI, Estado Mayor Y Gimnasio, Guardia, Incorporación, Batallón De ASPC 19). NOTA ACLARATORIA: El servicio de fumigación deberá ser prestado para una (01) de las zonas descritas anteriormente la cual puede ser solicitada de acuerdo a requerimiento del supervisor.	Servicio	1	18.000,00	18.918,00
4	72101507	LÁMPARAS CON TUBOS HALÓGENOS Control de insectos voladores (Mantenimiento de lámparas atrapa insectos existentes (incluye transporte, estadía del personal de ser necesario, materiales para el mantenimiento, señalización de la lámpara, reinstalación de ser necesario, cambio de bombilla de ser necesario, aseo interno y externo, cambio de cinta atrapa insectos, adecuación de punto eléctrico para la lámpara y mano de obra). NOTA ACLARATORIA: El servicio incluye una (03) instalación de lámparas con tubos halógenos el cual puede ser solicitado de acuerdo a requerimiento del supervisor, en alguna de las áreas. Las actividades se realizan en las áreas de (Centro De Bienestar Del Cadete, Comedor De Cadetes ESMIC (Piso 1 Y 2, Panadería, Linos, Zonas Comunes, Baños Y Cuarto Residuos), Casino De Oficiales, Suboficiales Y Remonta, Alojamiento Bloque RR – BACAD 1-2-3-4 Y Bloque Femenino, Zona De Residuos, Capilla, Dirección, CICFI, Estado Mayor Y Gimnasio, Guardia, Incorporación, Batallón De ASPC 19).	Servicio	1	35.000,00	36.785,00
5	72102104	GEL Y MONITORES (LINOS, PANADERIA, CUARTO DE LINOS Control de insectos rastreros. (Instalación de monitores adhesivos para conteo o verificación de existencia de insectos rastreros y aplicación de gel insecticida en uniones de piso, para control de insectos tales como las cucarachas y hormigas), se instalarán 10 monitores adhesivos en cada lugar para monitorear la presencia de cucarachas. NOTA ACLARATORIA: El servicio incluye una (01) aplicación de gel y monitores el cual puede ser solicitado de acuerdo a requerimiento del supervisor, en alguna de las áreas. Las actividades se realizan en las áreas de (Centro De Bienestar Del Cadete, Comedor De Cadetes ESMIC (Piso 1 Y 2, Panadería, Linos, Zonas Comunes, Baños Y Cuarto Residuos), Casino De Oficiales, Suboficiales Y Remonta, Alojamiento Bloque RR – BACAD 1-2-3-4 Y Bloque Femenino, Zona De Residuos, Capilla, Dirección, CICFI, Estado Mayor Y Gimnasio, Guardia, Incorporación, Batallón De ASPC 19).	Servicio	1	1.500,00	1.577,00

6	72102105	CONTROL Y EVACUACIÓN DE PALOMAS Control de palomas - retiro, captura si es necesario, así como el uso de sustancias especializadas para e irritante la cual persigue. (A) Minimizar el percheo/ Anidamiento por nuevos ingresos de Palomas y (B) Generar molestia en las Aves actuales que tiene anidamientos en la sede, encaminado a lograr que salgan de las instalaciones, para su posterior liberación, así mismo, sellamiento de madrigueras. De acuerdo a los protocolos normativos emitidos para tal fin. Las actividades se realizan en las áreas de (Centro De Bienestar Del Cadete, Comedor De Cadetes ESMIC (Piso 1 Y 2, Panadería, Linos, Zonas Comunes, Baños Y Cuarto Residuos), Casino De Oficiales, Suboficiales Y Remonta, Alojamiento Bloque RR – BACAD 1-2-3-4 Y Bloque Femenino, Zona De Residuos, Capilla, Dirección, CICFI, Estado Mayor Y Gimnasio, Guardia, Incorporación, Batallón De ASPC 19).	Servicio	1	125.000,00	131.375,00
7	72101507	INSTALACIÓN DE COMEDEROS Y BEBEDEROS PARA CONTROL DE PALOMAS Control de palomas por medio del uso de bebederos y comederos implementando estrategias hormonales que disminuyan su reproducción. Las actividades se realizan en las áreas de (Centro De Bienestar Del Cadete, Comedor De Cadetes ESMIC (Piso 1 y 2, Panadería, Linos, Zonas Comunes, Baños Y Cuarto Residuos), Casino De Oficiales, Suboficiales Y Remonta, Alojamiento Bloque RR – BACAD 1-2-3-4 Y Bloque Femenino, Zona De Residuos, Capilla, Dirección, CICFI, Estado Mayor Y Gimnasio, Guardia, Incorporación, Batallón De ASPC 19). NOTA ACLARATORIA: El servicio incluye una (01) instalación de comederos y bebederos para control de palomas el cual puede ser solicitado de acuerdo a requerimiento del supervisor, en alguna de las áreas.	Servicio	1	90.000,00	94.590,00
SERVICIO LAVADO DE TANQUES						
EDIFICIO L BATALLON DE CADETES I BACAD 1 ACTIVO FIJO 164000000133 CALLE 80 No. 38-00 BOGOTÁ NÚMERO TANQUES DE AGUA POTABLE 14 CAPACIDAD 2 m3 c/u UBICACIÓN TANQUE ELEVADO						
1	72154055	Drenaje con equipo de bombeo, lavado y restregado de paredes, pisos, tapas y accesorios hidráulicos con agua y herramientas manuales, además de desinfección con químico desinfectante, aseo de exteriores.	Servicio	1	-	-
EDIFICIO "K" BATALLON CADETES II BACAD 2 ACTIVO FIJO 164000000141 CALLE 80 No. 38-00 BOGOTÁ NÚMERO TANQUES DE AGUA POTABLE 1 CAPACIDAD 21,6 m3 UBICACIÓN TANQUE SUBTERRÁNEO						
2	72154055	Drenaje con equipo de bombeo, lavado y restregado de paredes, pisos, tapas y accesorios hidráulicos con agua y herramientas manuales, además de desinfección con químico desinfectante, aseo de exteriores.	Servicio	1	-	-
EDIFICIO "I" BATALLON DE CADETES III BACAD 3 ACTIVO FIJO 164000000139 CALLE 80 No. 38-00 BOGOTÁ NÚMERO TANQUES DE AGUA POTABLE 1 CAPACIDAD 53,7 m3 UBICACIÓN TANQUE SUBTERRANEO						
3	72154055	Drenaje con equipo de bombeo, lavado y restregado de paredes, pisos, tapas y accesorios hidráulicos con agua y herramientas manuales, además de desinfección con químico desinfectante, aseo de exteriores.	Servicio	1	-	-
EDIFICIO ALOJAMIENTO BACAD 4 ACTIVO FIJO 164000000097 CALLE 80 No. 38-00 BOGOTÁ NÚMERO TANQUES DE AGUA POTABLE 1 CAPACIDAD 84,9 m3 UBICACIÓN TANQUE SUBTERRANEO						
4	72154055	Drenaje con equipo de bombeo, lavado y restregado de paredes, pisos, tapas y accesorios hidráulicos con agua y herramientas manuales, además de desinfección con químico desinfectante, aseo de exteriores.	Servicio	1	-	-
EDIFICIO AULAS Y AUDITORIO GR ROBERTO DOMINGO RICO AULAS ACTIVO FIJO 164000000022 CALLE 80 No. 38-00 BOGOTÁ NÚMERO TANQUES DE AGUA POTABLE 1 CAPACIDAD 142,2 m3 UBICACIÓN TANQUE SUBTERRANEO						

5	72154055	Drenaje con equipo de bombeo, lavado y restregado de paredes, pisos, tapas y accesorios hidráulicos con agua y herramientas manuales, además de desinfección con químico desinfectante, aseo de exteriores.	Servicio	1	-	-
EDIFICIO CENTRO DE BIENESTAR DEL CADETE ACTIVO FIJO 164000000007 CALLE 80 No. 38-00 BOGOTÁ NÚMERO TANQUES DE AGUA POTABLE 1 CAPACIDAD 175,3 m3 UBICACIÓN TANQUE SUBTERRANEO						
6	72154055	Drenaje con equipo de bombeo, lavado y restregado de paredes, pisos, tapas y accesorios hidráulicos con agua y herramientas manuales, además de desinfección con químico desinfectante, aseo de exteriores.	Servicio	1	-	-
EDIFICIO ALOJAMIENTO CADETES DOBLE "RR" ACTIVO FIJO 1640000000017 BLOQUE RR CALLE 80 No. 38-00 BOGOTÁ NÚMERO TANQUES DE AGUA POTABLE 1 CAPACIDAD 73,4 m3 UBICACIÓN TANQUE SUBTERRANEO						
7	72154055	Drenaje con equipo de bombeo, lavado y restregado de paredes, pisos, tapas y accesorios hidráulicos con agua y herramientas manuales, además de desinfección con químico desinfectante, aseo de exteriores.	Servicio	1	-	-
EDIFICIO DISPENSARIO 3 NIVELES DISPENSARIO MÉDICO ACTIVO FIJO 1640000000045 CALLE 80 No. 38-00 BOGOTÁ NÚMERO TANQUES DE AGUA POTABLE 2 CAPACIDAD 1 m3 UBICACIÓN TANQUE ELEVADO						
8	72154055	Drenaje con equipo de bombeo, lavado y restregado de paredes, pisos, tapas y accesorios hidráulicos con agua y herramientas manuales, además de desinfección con químico desinfectante, aseo de exteriores.	Servicio	1	-	-
EDIFICIO BATALLON FEMENINO ALOJAMIENTO FEMENINO ACTIVO FIJO 1640000000025 CALLE 80 No. 38-00 BOGOTÁ NÚMERO TANQUES DE AGUA POTABLE 1 CAPACIDAD 38,2 m3 UBICACIÓN TANQUE SUBTERRANEO						
9	72154055	Drenaje con equipo de bombeo, lavado y restregado de paredes, pisos, tapas y accesorios hidráulicos con agua y herramientas manuales, además de desinfección con químico desinfectante, aseo de exteriores.	Servicio	1	-	-
EDIFICIO J CASINO DE CADETES ACTIVO FIJO 1640000000142 CALLE 80 No. 38-00 BOGOTÁ NÚMERO TANQUES DE AGUA POTABLE 1 CAPACIDAD 6 m3 UBICACIÓN TANQUE SUPERFICIAL						
10	72154055	Drenaje con equipo de bombeo, lavado y restregado de paredes, pisos, tapas y accesorios hidráulicos con agua y herramientas manuales, además de desinfección con químico desinfectante, aseo de exteriores.	Servicio	1	-	-
EDIFICIO CENTRO COMUN DE LAS ARMAS CENTRO ARMAS ACTIVO FIJO 1640000000090 CALLE 80 No. 38-00 BOGOTÁ NÚMERO TANQUES DE AGUA POTABLE 1 CAPACIDAD 34,9 m3 UBICACIÓN TANQUE SUBTERRANEO						
11	72154055	Drenaje con equipo de bombeo, lavado y restregado de paredes, pisos, tapas y accesorios hidráulicos con agua y herramientas manuales, además de desinfección con químico desinfectante, aseo de exteriores.	Servicio	1	-	-
EDIFICIO GIMNASIO TEAKWONDO GIMNASIO ACTIVO FIJO 1640000000059 CALLE 80 No. 38-00 BOGOTÁ NÚMERO TANQUES DE AGUA POTABLE 2 CAPACIDAD (3,3 m3 y 19,7 m3) UBICACIÓN TANQUE SUBTERRANEO						
12	72154055	Drenaje con equipo de bombeo, lavado y restregado de paredes, pisos, tapas y accesorios hidráulicos con agua y herramientas manuales, además de desinfección con químico desinfectante, aseo de exteriores.	Servicio	1	-	-
BONACA C/MARCA ACTIVOS FIJOS 1640000000098 - 1640000000099 NÚMERO TANQUES DE AGUA POTABLE NÚMERO TANQUES DE AGUA POTABLE 3 CAPACIDAD 500 lts c/u UBICACIÓN TANQUE ELEVADOS						
13	72154055	Drenaje con equipo de bombeo, lavado y restregado de paredes, pisos, tapas y accesorios hidráulicos con agua y herramientas manuales, además de desinfección con químico desinfectante, aseo de exteriores.	Servicio	1	-	-
MESA BAJA TOLEMAIDA ACTIVO FIJO 1640000000145 NÚMERO TANQUES DE AGUA POTABLE 7 CAPACIDAD 1 m3 c/u UBICACIÓN TANQUES ELEVADOS						

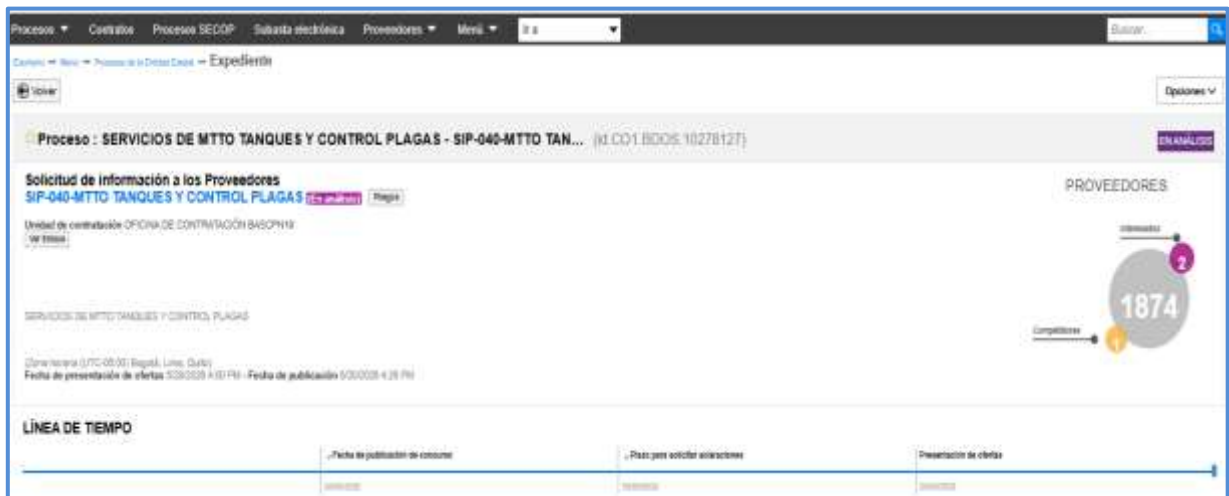
CONTINUACION ESTUDIOS PREVIOS PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 144-MC-BASPC19-2026, CUYO OBJETO ES "SERVICIO DE LAVADO DE TANQUES DE RESERVA Y CONTROL DE PLAGAS EN LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA MILITAR EN LA SEDE DE BOGOTÁ, FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA "MESA BAJA" Y "BONACA", PARA LA VIGENCIA 2026"

14	72154055	Drenaje con equipo de bombeo, lavado y restregado de paredes, pisos, tapas y accesorios hidráulicos con agua y herramientas manuales, además de desinfección con químico desinfectante, aseo de exteriores.	Servicio	1	-	-
MESA BAJA TOLEMAIDA ACTIVO FIJO 164000000146 NÚMERO TANQUES DE AGUA POTABLE 12 CAPACIDAD 2 m3 c/u UBICACIÓN TANQUES ELEVADOS						
15	72154055	Drenaje con equipo de bombeo, lavado y restregado de paredes, pisos, tapas y accesorios hidráulicos con agua y herramientas manuales, además de desinfección con químico desinfectante, aseo de exteriores.	Servicio	1	-	-
MESA BAJA TOLEMAIDA ACTIVO FIJO 164000000146 NÚMERO TANQUES DE AGUA POTABLE 2 CAPACIDAD 250 lts c/u UBICACIÓN TANQUES ELEVADOS						
16	72154055	Drenaje con equipo de bombeo, lavado y restregado de paredes, pisos, tapas y accesorios hidráulicos con agua y herramientas manuales, además de desinfección con químico desinfectante, aseo de exteriores.	Servicio	1	-	-

NOTA: Los ítems relacionados con el servicio de lavado de tanques para la vigencia 2026 (celdas resaltadas de color naranja) no cuentan con precios históricos, dado que el bien o servicio a adquirir para la actual vigencia no están establecidos con las mismas características descritas en la contratación anterior. Los valores históricos empleados en el control de plagas no serán utilizados debido a que no se requieren para equilibrar los precios presentados en las cotizaciones avaladas.

9.2 PRECIOS DE MERCADO

La entidad en aras de establecer el precio de referencia para el presente proceso contractual la sección de planes del BASPC No 19, creo la solicitud SIP-040-ESMIC-2026, a proveedores a través de la plataforma SECOP II, como lo demuestra el siguiente pantallazo:



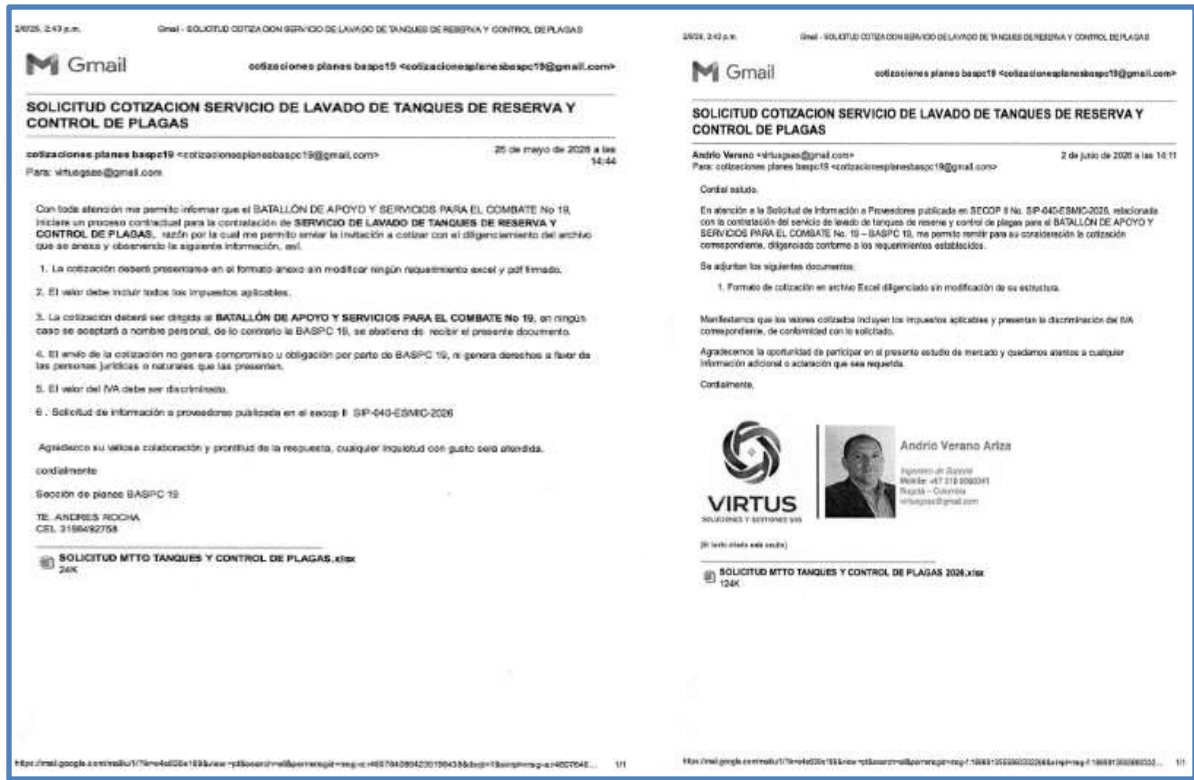
Para la realización del presente estudio se evidencia que se recibió una (1) cotización mediante la plataforma del SECOP II.

LISTA DE OFERTAS			
Referencia de oferta	Entidad	Presentada	Oferta
Oferta CNH Sanidad Industrial	CNH Sanidad Industrial	5/25/2026 11:14 AM	5,165,000



CONTINUACION ESTUDIOS PREVIOS PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 144-MC-BASPC19-2026, CUYO OBJETO ES "SERVICIO DE LAVADO DE TANQUES DE RESERVA Y CONTROL DE PLAGAS EN LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA MILITAR EN LA SEDE DE BOGOTÁ, FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA "MESA BAJA" Y "BONACA", PARA LA VIGENCIA 2026"

VIRTUS SOLUCIONES Y GESTIONES S.A.S



AVAL DE COTIZACIONES

Las cotizaciones allegadas en el tiempo y bajo las condiciones estipuladas por el BASPC19, fueron trasladadas al comité técnico estructurador, con la finalidad de ser revisadas; obteniendo la siguiente respuesta correspondiente al aval.

No.	EMPRESA	NIT	RECEPCIÓN		CONCEPTO TÉCNICO
			FECHA RECEPCIÓN	MEDIO RECEPCIÓN	
1	FUMI SPRAY S.A.S	900.654.916-2	2/05/2026	Correo electrónico	Se avala cotización por cumplir con las especificaciones técnicas requeridas
2	CONTROL NACIONAL DE HIGIENE Y SANIDAD INDUSTRIAL S.A.S	900.588.175-9	26/05/2026	Secop II	Se avala cotización por cumplir con las especificaciones técnicas requeridas
3	SAMEDA S.A.S	901.969.979-2	1/06/2026	Correo electrónico	Se avala cotización por cumplir con las especificaciones técnicas requeridas
4	VIRTUS SOLUCIONES Y GESTIONES S.A.S	902.024.735-0	2/06/2026	Correo electrónico	Se avala cotización por cumplir con las especificaciones técnicas requeridas

AVAL DE PRECIOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: A continuación, se presenta el manifiesto en donde el comité técnico estructurador acredita que las especificaciones técnicas y los precios para la adquisición a contratar cumplen y satisfacen la necesidad de la Entidad para llevar a cabo el presente proceso de contratación:



CONTINUACION ESTUDIOS PREVIOS PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 144-MC-BASPC19-2026, CUYO OBJETO ES "SERVICIO DE LAVADO DE TANQUES DE RESERVA Y CONTROL DE PLAGAS EN LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA MILITAR EN LA SEDE DE BOGOTÁ, FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA "MESA BAJA" Y "BONACA", PARA LA VIGENCIA 2026"

PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJERCITO NACIONAL
BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 19

Al contestar, cite este número

Radicado No. 2026769023372683 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-CEDOC-ESMIC-BAS19

Bogotá D.C. 23 de julio de 2026

Señor Coronel
PEDRO ALEXANDER LANCHEROS RAMOS
Gerente de Proyecto
Calle 80 N° 38-00
Bogotá, D.C.

Asunto: Aval Cotizaciones

Verificación de las especificaciones técnicas en las cotizaciones de las firmas participantes en el ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 144-MC-BASPC19-2026, CUYO OBJETO ES "SERVICIO DE LAVADO DE TANQUES DE RESERVA Y CONTROL DE PLAGAS EN LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA MILITAR EN LA SEDE DE BOGOTÁ, FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA "MESA BAJA" Y "BONACA", PARA LA VIGENCIA 2026"

Respetuosamente se otorga el aval de las cotizaciones, previa la verificación del cumplimiento de los requisitos y condiciones técnicas requeridos en la necesidad y por lo tanto son suficiente para dar inicio al trámite contractual de acuerdo con la normatividad vigente. Una vez verificado el contenido se podrá continuar con el análisis de costos y estudio de mercado por parte de esa Dirección informándole lo siguiente:

Nº	EMPRESA	NIT	FECHA RECEPCIÓN	MEDIO RECEPCIÓN	CONCEPTO TÉCNICO
1	FUMI SPRAY S.A.S	900.654.916-2	3/09/2026	Correo electrónico	Se avala cotización por cumplir con las especificaciones técnicas requeridas
2	CONTROL NACIONAL DE HIGIENE Y SANIDAD INDUSTRIAL S.A.S	900.588.175-9	28/03/2026	Seccop II	Se avala cotización por cumplir con las especificaciones técnicas requeridas
3	SAMEDA S.A.S	901.569.979-2	1/09/2026	Correo electrónico	Se avala cotización por cumplir con las especificaciones técnicas requeridas
4	VIRTUS SOLUCIONES Y GESTIONES S.A.S	902.024.725-9	07/09/2026	Correo electrónico	Se avala cotización por cumplir con las especificaciones técnicas requeridas

PÚBLICA

PÚBLICA

Pag 2 de 2

Las anteriores cotizaciones se recibieron mediante el correo electrónico cotizacionesplanesbaspc19@gmail.com debidamente autorizado en el área de planes.

Cordialmente,


SS. DAVID BOHÓRQUEZ BAUTISTA
COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR

PANTALLAZO DE VERIFICACIÓN DEL RUES (REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL
<https://www.rues.org.co>

Las empresas se encuentran legalmente constituidas y su objeto social les permite comercializar o distribuir los bienes requeridos por el BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIO PARA EL COMBATE N° 19. Las empresas cotizantes avaladas se consultaron en el RUES ASÍ:

FUMI ESPRAY SAS Nit. 900.654.916-2

FUMI ESPRAY SAS

[Volver a los resultados de búsqueda](#)

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general	Actividad económica	Representante legal	Propietario / Establecimiento
Identificación NIT 900654916 - 2 Categoría de la Matriculación Sociedad ó persona jurídica principal ó asal Tipo de Sociedad Sociedad comercial Tipo Organización Sociedades por acciones simplificadas sas Cámara de Comercio Bogotá Número de Matriculación 3809644			Fecha de Matriculación 2024/04/16 Fecha de Vigencia Indefinido Estado de la matriculación Activa Fecha de renovación 2026/02/24 Último año renovado 2026 Fecha de Actualización 2026/02/24 Emprendimiento Social N



Calle 80 No 38 - 00
Cundinamarca, Bogotá D.C.
Contratacionbas19@yahoo.com - www.ejercito.mil.co

Registro Mercantil	
Información general	Actividad económica
8129 Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales 8130 Actividades de paisajismo y servicios de mantenimiento conexos 4220 Construcción de proyectos de servicio público 4690 Comercio al por mayor no especializado	

CONTROL NACIONAL DE HIGIENE Y SANIDAD INDUSTRIAL SAS Nit. 900.588.175-9

CONTROL NACIONAL DE HIGIENE Y SANIDAD INDUSTRIAL SAS	
Volver a los resultados de búsqueda La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.	
Registro Mercantil	
Información general	Actividad económica
Sigla CNH SANIDAD INDUSTRIAL Identificación NIT 900588175 - 9 Categoría de la Matriculación Sociedad ó persona jurídica principal ó esal Tipo de Sociedad Sociedad comercial Tipo Organización Sociedades por acciones simplificadas sas Cámara de Comercio Bogotá Número de Matriculación 2289750	Fecha de Matriculación 2013/01/31 Fecha de Vigencia Indefinido Estado de la matriculación Activa Fecha de renovación 2026/03/10 Último año renovado 2026 Fecha de Actualización 2026/03/10 Emprendimiento Social N

Registro Mercantil	
Información general	Actividad económica
8129 Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales 4664 Comercio al por mayor de productos químicos básicos, cauchos y plásticos en formas primarias y productos químicos de uso agropecuario 4690 Comercio al por mayor no especializado	



SAMEDA S.A.S Nit. 901.969.979-2

SAMEDA S.A.S

[Volver a los resultados de búsqueda](#)

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general	Actividad económica	Representante legal	Propietario / Establecimiento
Identificación NIT 901969979 - 2 Categoría de la Matrícula Sociedad ó persona jurídica principal ó esal Tipo de Sociedad Sociedad comercial Tipo Organización Sociedades por acciones simplificadas sas Cámara de Comercio Bogotá Número de Matrícula 380252			Fecha de Matrícula 2025/07/23 Fecha de Vigencia Indefinido Fecha de Cancelación / / Estado de la matrícula Activa Fecha de renovación 2025/07/23 Último año renovado 2025 Fecha de Actualización 2025/07/24 Emprendimiento Social N

Registro Mercantil

Información general	Actividad económica	Representante legal	Propietario / Establecimiento
	3700 Evacuación y tratamiento de aguas residuales 8121 Limpieza general interior de edificios		

VIRTUS SOLUCIONES Y GESTIONES S.A.S Nit. 902.024.735-0

VIRTUS SOLUCIONES Y GESTIONES S.A.S.

[Volver a los resultados de búsqueda](#)

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general	Actividad económica	Representante legal	Propietario / Establecimiento
Identificación NIT 902024735 - 0 Categoría de la Matrícula Sociedad ó persona jurídica principal ó esal Tipo de Sociedad Sociedad comercial Tipo Organización Sociedades por acciones simplificadas sas Cámara de Comercio Bogotá Número de Matrícula 4048793			Fecha de Matrícula 2026/01/16 Fecha de Vigencia Indefinido Estado de la matrícula Activa Fecha de renovación 2026/01/16 Último año renovado 2026 Fecha de Actualización 2026/01/16 Emprendimiento Social N



Registro Mercantil

Información general
Actividad económica
Representante legal
Propietario / Establecimiento

8129
Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales

4664
Comercio al por mayor de productos químicos básicos, cauchos y plásticos en formas primarias y productos químicos de uso agropecuario

3312
Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo

4759
Comercio al por menor de otros artículos domésticos en establecimientos especializados

NOTA: Las empresas cotizantes cuentan con la actividad económica u objeto social relacionado con el objeto del presente proceso de contratación.

9.3 ESTUDIO DE MERCADO

De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 "Estudios y Documentos Previos", el cual establece: "El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. (...)", se procedió a consolidar las cotizaciones obtenidas por el BATALLÓN DE ASPC No. 19, para la contratación objeto del presente proceso de la siguiente manera:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	COTIZANTES			
				FUMI SPRAY S.A.S NIT: 900.654.916-2	CONTROL NACIONAL DE HIGIENE Y SANIDAD INDUSTRIAL S.A.S NIT: 900.588.175-9	SAMEDA S.A.S NIT: 901.969.979-2	VIRTUS SOLUCIONES Y GESTIONES S.A.S NIT: 902.024.735-0
				VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO
CONTROL INTEGRAL DE PLAGAS EN LAS INSTALACIONES DE LA ESMIC EN BTA, MESA BAJA (TOLEMAIDA) Y BONACA (C/MARCA).							
1	CAJA CEBADERA Y/O DE IMPACTO Control de roedores - mantenimiento de cajas cebaderas y trampas de impacto existentes y materiales para el mantenimiento, además de la estadía y alimentación del personal en el lugar donde se realizarán los trabajos de ser necesario, adicionalmente la instalación de la señalización con las herramientas que se requieran, de las cajas (stickers y letrero en acrílico) y de la pared, muro o superficie donde se encuentran instaladas, asegurado de la trampa para evitar su apertura por parte de personal no autorizado (zuncho plástico negro), enclavado de la	Servicio	1	71.720	\$ 60.000	\$ 110.000	\$ 59.381

	caja en el suelo, cambio e instalación de rodenticida, cambio de sistema T-rex, limpieza interna, externa, renovación de la trampa y deshierbe. NOTA ACLARATORIA: El servicio incluye la instalación de 5 cajas cebaderas la cual puede ser solicitada de acuerdo a requerimiento del supervisor, en alguna de las áreas. Las actividades se realizan en las áreas de (Centro De Bienestar Del Cadete, Comedor De Cadetes ESMIC (Piso 1 Y 2, Panadería, Linos, Zonas Comunes, Baños Y Cuarto Residuos), Casino De Oficiales, Suboficiales Y Remonta, Alojamiento Bloque RR – BACAD 1-2-3-4 Y Bloque Femenino, Zona De Residuos, Capilla, Dirección, CICFI, Estado Mayor Y Gimnasio, Guardia, Incorporación, Batallón De ASPC 19).						
2	MADRIGUERAS Control de roedores - tratamiento de madrigueras u orificios en tierra (aplicación de químico rodenticida, sellamiento con cemento y/o con recebo más compactación, para evitar reingreso del roedor, incluye transporte, materiales y mano de obra. NOTA ACLARATORIA: El servicio incluye la instalación de 1 caja cebadera la cual puede ser solicitada de acuerdo a requerimiento del supervisor, en alguna de las áreas. Las actividades se realizan en las áreas de (Centro De Bienestar Del Cadete, Comedor De Cadetes ESMIC (Piso 1 Y 2, Panadería, Linos, Zonas Comunes, Baños Y Cuarto Residuos), Casino De Oficiales, Suboficiales Y Remonta, Alojamiento Bloque RR – BACAD 1-2-3-4 Y Bloque Femenino, Zona De Residuos, Capilla, Dirección, CICFI, Estado Mayor Y Gimnasio, Guardia, Incorporación, Batallón De ASPC 19).	Servicio	1	12.268	\$ 250.000	\$ 310.000	\$ 249.900
3	FUMIGACIÓN Control de insectos voladores - Control químico de vectores transmisores de enfermedades como dengue, malaria, Zika y chikungunya, el cual implica realización de trabajos de aspersión de insecticida con moto mochila, bomba de espalda o manual y/o termo nebulizador (incluye transporte, químico, estadía del personal de ser necesario, materiales, y mano de obra, en alguna de las áreas de obra). Las actividades se realizan en las áreas de (Centro De Bienestar Del Cadete, Comedor De Cadetes ESMIC (Piso 1 Y 2, Panadería, Linos, Zonas Comunes, Baños Y Cuarto Residuos), Casino De Oficiales, Suboficiales Y Remonta, Alojamiento Bloque RR – BACAD 1-2-3-4 Y Bloque Femenino, Zona De Residuos, Capilla, Dirección, CICFI, Estado Mayor Y Gimnasio, Guardia, Incorporación, Batallón De ASPC 19). NOTA ACLARATORIA: El servicio de fumigación deberá ser prestado para una (01) de las zonas descritas anteriormente la cual puede ser solicitada de acuerdo a requerimiento del supervisor.	Servicio	1	140.211	\$ 160.000	\$ 220.000	\$ 178.500

4	LÁMPARAS CON TUBOS HALÓGENOS Control de insectos voladores (Mantenimiento de lámparas atrapa insectos existentes (incluye transporte, estadía del personal de ser necesario, materiales para el mantenimiento, señalización de la lámpara, reinstalación de ser necesario, cambio de bombilla de ser necesario, aseo interno y externo, cambio de cinta atrapa insectos, adecuación de punto eléctrico para la lámpara y mano de obra). NOTA ACLARATORIA: El servicio incluye una (03) instalación de lámparas con tubos halógenos el cual puede ser solicitado de acuerdo a requerimiento del supervisor, en alguna de las áreas. Las actividades se realizan en las áreas de (Centro De Bienestar Del Cadete, Comedor De Cadetes ESMIC (Piso 1 Y 2, Panadería, Linos, Zonas Comunes, Baños Y Cuarto Residuos), Casino De Oficiales, Suboficiales Y Remonta, Alojamiento Bloque RR – BACAD 1-2-3-4 Y Bloque Femenino, Zona De Residuos, Capilla, Dirección, CICFI, Estado Mayor Y Gimnasio, Guardia, Incorporación, Batallón De ASPC 19).	Servicio	1	68.353	\$ 60.000	\$ 90.000	\$ 71.400
5	GEL Y MONITORES (LINOS, PANADERIA, CUARTO DE LINOS) Control de insectos rastreros. (Instalación de monitores adhesivos para conteo o verificación de existencia de insectos rastreros y aplicación de gel insecticida en uniones de piso, para control de insectos tales como las cucarachas y hormigas), se instalarán 10 monitores adhesivos en cada lugar para monitorear la presencia de cucarachas. NOTA ACLARATORIA: El servicio incluye una (01) aplicación de gel y monitores el cual puede ser solicitado de acuerdo a requerimiento del supervisor, en alguna de las áreas. Las actividades se realizan en las áreas de (Centro De Bienestar Del Cadete, Comedor De Cadetes ESMIC (Piso 1 Y 2, Panadería, Linos, Zonas Comunes, Baños Y Cuarto Residuos), Casino De Oficiales, Suboficiales Y Remonta, Alojamiento Bloque RR – BACAD 1-2-3-4 Y Bloque Femenino, Zona De Residuos, Capilla, Dirección, CICFI, Estado Mayor Y Gimnasio, Guardia, Incorporación, Batallón De ASPC 19).	Servicio	1	10.616	\$ 15.000	\$ 30.000	\$ 17.850
6	CONTROL Y EVACUACIÓN DE PALOMAS Control de palomas - retiro, captura si es necesario, así como el uso de sustancias especializadas para e Irritante la cual persigue. (A) Minimizar el percheo/ Anidamiento por nuevos ingresos de Palomas y (B) Generar molestia en las Aves actuales que tiene anidamientos en la sede, encaminado a lograr que salgan de las instalaciones, para su posterior liberación, así mismo, sellamiento de madrigueras. De acuerdo a los protocolos normativos emitidos para tal fin. Las actividades se realizan en las áreas de (Centro De Bienestar Del Cadete, Comedor De Cadetes ESMIC (Piso 1 Y 2, Panadería, Linos, Zonas Comunes, Baños Y Cuarto Residuos), Casino De Oficiales, Suboficiales Y Remonta, Alojamiento Bloque RR – BACAD 1-2-3-4 Y Bloque Femenino, Zona De Residuos, Capilla, Dirección, CICFI, Estado Mayor Y Gimnasio, Guardia, Incorporación, Batallón De ASPC 19).	Servicio	1	613.421	\$ 450.000	\$ 520.000	\$ 476.000

7	INSTALACIÓN DE COMEDEROS Y BEBEDEROS PARA CONTROL DE PALOMAS Control de palomas por medio del uso de bebederos y comederos implementando estrategias hormonales que disminuyan su reproducción. Las actividades se realizan en las áreas de (Centro De Bienestar Del Cadete, Comedor De Cadetes ESMIC (Piso 1 y 2, Panadería, Linos, Zonas Comunes, Baños Y Cuarto Residuos), Casino De Oficiales, Suboficiales Y Remonta, Alojamiento Bloque RR – BACAD 1-2-3-4 Y Bloque Femenino, Zona De Residuos, Capilla, Dirección, CICFI, Estado Mayor Y Gimnasio, Guardia, Incorporación, Batallón De ASPC 19). NOTA ACLARATORIA: El servicio incluye una (01) instalación de comederos y bebederos para control de palomas el cual puede ser solicitado de acuerdo a requerimiento del supervisor, en alguna de las áreas.	Servicio	1	248.305	\$ 200.000	\$ 280.000	\$ 214.200
SERVICIO LAVADO DE TANQUES							
EDIFICIO L BATALLON DE CADETES I BACAD 1 ACTIVO FIJO 164000000133 CALLE 80 No. 38-00 BOGOTÁ NÚMERO TANQUES DE AGUA POTABLE 14 CAPACIDAD 2 m3 c/u UBICACIÓN TANQUE ELEVADO							
1	Drenaje con equipo de bombeo, lavado y restregado de paredes, pisos, tapas y accesorios hidráulicos con agua y herramientas manuales, además de desinfección con químico desinfectante, aseo de exteriores.	Servicio	1	105.158	\$ 150.000	\$ 210.000	\$ 142.800
EDIFICIO "K" BATALLON CADETES II BACAD 2 ACTIVO FIJO 164000000141 CALLE 80 No. 38-00 BOGOTÁ NÚMERO TANQUES DE AGUA POTABLE 1 CAPACIDAD 21,6 m3 UBICACIÓN TANQUE SUBTERRÁNEO							
2	Drenaje con equipo de bombeo, lavado y restregado de paredes, pisos, tapas y accesorios hidráulicos con agua y herramientas manuales, además de desinfección con químico desinfectante, aseo de exteriores.	Servicio	1	257.297	\$ 170.000	\$ 230.000	\$ 178.500
EDIFICIO "I" BATALLON DE CADETES III BACAD 3 ACTIVO FIJO 164000000139 CALLE 80 No. 38-00 BOGOTÁ NÚMERO TANQUES DE AGUA POTABLE 1 CAPACIDAD 53,7 m3 UBICACIÓN TANQUE SUBTERRÁNEO							
3	Drenaje con equipo de bombeo, lavado y restregado de paredes, pisos, tapas y accesorios hidráulicos con agua y herramientas manuales, además de desinfección con químico desinfectante, aseo de exteriores.	Servicio	1	374.185	\$ 250.000	\$ 350.000	\$ 238.000
EDIFICIO ALOJAMIENTO BACAD 4 ACTIVO FIJO 164000000097 CALLE 80 No. 38-00 BOGOTÁ NÚMERO TANQUES DE AGUA POTABLE 1 CAPACIDAD 84,9 m3 UBICACIÓN TANQUE SUBTERRÁNEO							
4	Drenaje con equipo de bombeo, lavado y restregado de paredes, pisos, tapas y accesorios hidráulicos con agua y herramientas manuales, además de desinfección con químico desinfectante, aseo de exteriores.	Servicio	1	845.748	\$ 600.000	\$ 710.000	\$ 595.000
EDIFICIO AULAS Y AUDITORIO GR ROBERTO DOMINGO RICO AULAS ACTIVO FIJO 164000000022 CALLE 80 No. 38-00 BOGOTÁ NÚMERO TANQUES DE AGUA POTABLE 1 CAPACIDAD 142,2 m3 UBICACIÓN TANQUE SUBTERRÁNEO							
5	Drenaje con equipo de bombeo, lavado y restregado de paredes, pisos, tapas y accesorios hidráulicos con agua y herramientas manuales, además de desinfección con químico desinfectante, aseo de exteriores.	Servicio	1	1.085.784	\$ 750.000	\$ 820.000	\$ 737.800
EDIFICIO CENTRO DE BIENESTAR DEL CADETE ACTIVO FIJO 164000000007 CALLE 80 No. 38-00 BOGOTÁ NÚMERO TANQUES DE AGUA POTABLE 1 CAPACIDAD 175,3 m3 UBICACIÓN TANQUE SUBTERRÁNEO							

6	Drenaje con equipo de bombeo, lavado y restregado de paredes, pisos, tapas y accesorios hidráulicos con agua y herramientas manuales, además de desinfección con químico desinfectante, aseo de exteriores.	Servicio	1	898.509	\$ 650.000	\$ 740.000	\$ 654.500
EDIFICIO ALOJAMIENTO CADETES DOBLE "RR" ACTIVO FIJO 164000000017 BLOQUE RR CALLE 80 No. 38-00 BOGOTÁ NÚMERO TANQUES DE AGUA POTABLE 1 CAPACIDAD 73,4 m3 UBICACIÓN TANQUE SUBTERRANEO							
7	Drenaje con equipo de bombeo, lavado y restregado de paredes, pisos, tapas y accesorios hidráulicos con agua y herramientas manuales, además de desinfección con químico desinfectante, aseo de exteriores.	Servicio	1	714.507	\$ 510.000	\$ 600.000	\$ 511.700
EDIFICIO DISPENSARIO 3 NIVELES DISPENSARIO MÉDICO ACTIVO FIJO 164000000045 CALLE 80 No. 38-00 BOGOTÁ NÚMERO TANQUES DE AGUA POTABLE 2 CAPACIDAD 1 m3 UBICACIÓN TANQUE ELEVADO							
8	Drenaje con equipo de bombeo, lavado y restregado de paredes, pisos, tapas y accesorios hidráulicos con agua y herramientas manuales, además de desinfección con químico desinfectante, aseo de exteriores.	Servicio	1	145.443	\$ 120.000	\$ 190.000	\$ 119.000
EDIFICIO BATALLON FEMENINO ALOJAMIENTO FEMENINO ACTIVO FIJO 164000000025 CALLE 80 No. 38-00 BOGOTÁ NÚMERO TANQUES DE AGUA POTABLE 1 CAPACIDAD 38,2 m3 UBICACIÓN TANQUE SUBTERRANEO							
9	Drenaje con equipo de bombeo, lavado y restregado de paredes, pisos, tapas y accesorios hidráulicos con agua y herramientas manuales, además de desinfección con químico desinfectante, aseo de exteriores.	Servicio	1	499.682	\$ 360.000	\$ 480.000	\$ 357.000
EDIFICIO J CASINO DE CADETES ACTIVO FIJO 164000000142 CALLE 80 No. 38-00 BOGOTÁ NÚMERO TANQUES DE AGUA POTABLE 1 CAPACIDAD 6 m3 UBICACIÓN TANQUE SUPERFICIAL							
10	Drenaje con equipo de bombeo, lavado y restregado de paredes, pisos, tapas y accesorios hidráulicos con agua y herramientas manuales, además de desinfección con químico desinfectante, aseo de exteriores.	Servicio	1	325.413	\$ 240.000	\$ 330.000	\$ 238.000
EDIFICIO CENTRO COMUN DE LAS ARMAS CENTRO ARMAS ACTIVO FIJO 164000000090 CALLE 80 No. 38-00 BOGOTÁ NÚMERO TANQUES DE AGUA POTABLE 1 CAPACIDAD 34,9 m3 UBICACIÓN TANQUE SUBTERRANEO							
11	Drenaje con equipo de bombeo, lavado y restregado de paredes, pisos, tapas y accesorios hidráulicos con agua y herramientas manuales, además de desinfección con químico desinfectante, aseo de exteriores.	Servicio	1	508.263	\$ 350.000	\$ 470.000	\$ 345.100
EDIFICIO GIMNASIO TEAKWONDO GIMNASIO ACTIVO FIJO 164000000059 CALLE 80 No. 38-00 BOGOTÁ NÚMERO TANQUES DE AGUA POTABLE 2 CAPACIDAD (3,3 m3 y 19,7 m3) UBICACIÓN TANQUE SUBTERRANEO							
12	Drenaje con equipo de bombeo, lavado y restregado de paredes, pisos, tapas y accesorios hidráulicos con agua y herramientas manuales, además de desinfección con químico desinfectante, aseo de exteriores.	Servicio	1	508.263	\$ 360.000	\$ 480.000	\$ 357.000
BONACA C/MARCA ACTIVOS FIJOS 164000000098 - 164000000099 NÚMERO TANQUES DE AGUA POTABLE NÚMERO TANQUES DE AGUA POTABLE 3 CAPACIDAD 500 lts c/u UBICACIÓN TANQUE ELEVADOS							
13	Drenaje con equipo de bombeo, lavado y restregado de paredes, pisos, tapas y accesorios hidráulicos con agua y herramientas manuales, además de desinfección con químico desinfectante, aseo de exteriores.	Servicio	1	105.158	\$ 150.000	\$ 250.000	\$ 142.800

MESA BAJA TOLEMAIDA ACTIVO FIJO 164000000145 NÚMERO TANQUES DE AGUA POTABLE 7 CAPACIDAD 1 m3 c/u UBICACIÓN TANQUES ELEVADOS							
14	Drenaje con equipo de bombeo, lavado y restregado de paredes, pisos, tapas y accesorios hidráulicos con agua y herramientas manuales, además de desinfección con químico desinfectante, aseo de exteriores.	Servicio	1	237.905	\$ 170.000	\$ 270.000	\$ 166.600
MESA BAJA TOLEMAIDA ACTIVO FIJO 164000000146 NÚMERO TANQUES DE AGUA POTABLE 12 CAPACIDAD 2 m3 c/u UBICACIÓN TANQUES ELEVADOS							
15	Drenaje con equipo de bombeo, lavado y restregado de paredes, pisos, tapas y accesorios hidráulicos con agua y herramientas manuales, además de desinfección con químico desinfectante, aseo de exteriores.	Servicio	1	111.699	\$ 120.000	\$ 190.000	\$ 119.000
MESA BAJA TOLEMAIDA ACTIVO FIJO 164000000146 NÚMERO TANQUES DE AGUA POTABLE 2 CAPACIDAD 250 lts c/u UBICACIÓN TANQUES ELEVADOS							
16	Drenaje con equipo de bombeo, lavado y restregado de paredes, pisos, tapas y accesorios hidráulicos con agua y herramientas manuales, además de desinfección con químico desinfectante, aseo de exteriores.	Servicio	1	114.048	\$ 120.000	\$ 190.000	\$ 119.000

9.4 PRECIO DE REFERENCIA

Para el precio de referencia se tuvieron en cuenta los siguientes criterios y las siguientes formulas estadísticas:

DESVIACION	COEFICIENTE DE VARIACION	MEDIA GEOMETRICA
$s = \sqrt{\frac{\sum_{i=1}^n (x_i - \bar{x})^2}{n-1}}$	$CV = \frac{\sigma}{\mu} \cdot 100\%$ Donde: CV = Coeficiente de variación σ = desviación estándar de la población. μ = media aritmética de la población.	$\bar{X}_G = \sqrt[n]{x_1 * x_2 * x_3 * \dots * x_n}$
PROMEDIO	MEDIANA	OTRAS
$\bar{X} = \frac{\sum_{i=1}^n x_i}{n}$	$Me = L_i + \frac{\frac{n}{2} - F_{i-1}}{f_i} \cdot a_i$	MENOR VALOR DE LAS COTIZACIONES

- MENOR VALOR UNITARIO: Entre los precios cotizados
- PROMEDIO VALOR UNITARIO: Entre los precios cotizados
- MEDIANA PRECIO UNITARIO: Entre los precios cotizados
- MEDIA GEOMÉTRICA PRECIO UNITARIO: Entre los precios cotizados
- DESVIACIÓN ESTÁNDAR: Se determina entre el MENOR VALOR UNITARIO y la MEDIA GEOMÉTRICA PRECIO UNITARIO

f) **DISPERSIÓN** (coeficiente de variación relativa) se determina de la decisión de la DESVIACIÓN ESTÁNDAR y la MEDIA GEOMÉTRICA PRECIO UNITARIO

g) **PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA:** Precio Unitario que este comité económico recomienda establecer como precio máximo de referencia para los pliegos de condiciones (precio techo para la presentación de las ofertas), considerando costo beneficio, optimización de los costos para la administración.

MÉTRICA UTILIZADA:

Consiste en el método utilizado por el comité económico para determinar el PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA.

Con el fin de establecer el criterio estadístico de selección del VALOR o PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA, se determina que:

- Cuando la dispersión de los datos es menor al **25%** se establece como criterio el MENOR VALOR UNITARIO.
- Cuando la variación de los datos es mayor o igual al **25%** se establece como criterio la MEDIA GEOMÉTRICA PRECIO UNITARIO

				PROMEDIOS ESTADISTICOS						
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	MENOR VALOR	PROMEDIO	MEDIANA	MEDIA GEOMETRICA	DESVIACIÓN ESTANDAR	% DISPERSION	CONCEPTO VALOR DE REFERENCIA
CONTROL INTEGRAL DE PLAGAS EN LAS INSTALACIONES DE LA ESMIC EN BTA, MESA BAJA (TOLEMAIDA) Y BONACA (C/MARCA).										
1	CAJA CEBADERA Y/O DE IMPACTO Control de roedores - mantenimiento de cajas cebaderas y trampas de impacto existentes y materiales para el mantenimiento, además de la estadía y alimentación del personal en el lugar donde se realizaran los trabajos de ser necesario, adicionalmente la instalación de la señalización con las herramientas que se requieran, de las cajas (stikers y letrero en acrílico) y de la pared, muro o superficie donde se encuentran instaladas.	Servicio	1	59.381,00	75.275,16	65.859,82	72.812,74	9.497,67	13%	MENOR VALOR

CONTINUACION ESTUDIOS PREVIOS PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 144-MC-BASPC19-2026, CUYO OBJETO ES "SERVICIO DE LAVADO DE TANQUES DE RESERVA Y CONTROL DE PLAGAS EN LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA MILITAR EN LA SEDE DE BOGOTÁ, FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA "MESA BAJA" Y "BONACA", PARA LA VIGENCIA 2026"

	asegurado de la trampa para evitar su apertura por parte de personal no autorizado (zuncho plástico negro), enclavado de la caja en el suelo, cambio e instalación de rodenticida, cambio de sistema T-rex, limpieza interna, externa, renovación de la trampa y deshierbe. NOTA ACLARATORIA: El servicio incluye la instalación de 5 cajas cebaderas la cual puede ser solicitada de acuerdo a requerimiento del supervisor, en alguna de las áreas. Las actividades se realizan en las áreas de (Centro De Bienestar Del Cadete, Comedor De Cadetes ESMIC (Piso 1 Y 2, Panadería, Linos, Zonas Comunes, Baños Y Cuarto Residuos), Casino De Oficiales, Suboficiales Y Remonta, Alojamiento Bloque RR – BACAD 1-2-3-4 Y Bloque Femenino, Zona De Residuos, Capilla, Dirección, CICFI, Estado Mayor Y Gimnasio, Guardia, Incorporación, Batallón De ASPC 19).									
2	MADRIGUERAS Control de roedores - tratamiento de madrigueras u orificios en tierra (aplicación de químico rodenticida, sellamiento con cemento y/o con recebo más compactación, para evitar reingreso del roedor, incluye transporte,	Servicio	1	12.268,42	205.542,10	249.950,00	124.154,99	79.115,75	64%	MEDIGA G.



CONTINUACION ESTUDIOS PREVIOS PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 144-MC-BASPC19-2026, CUYO OBJETO ES "SERVICIO DE LAVADO DE TANQUES DE RESERVA Y CONTROL DE PLAGAS EN LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA MILITAR EN LA SEDE DE BOGOTÁ, FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA "MESA BAJA" Y "BONACA", PARA LA VIGENCIA 2026"

	materiales y mano de obra. NOTA ACLARATORIA: El servicio incluye la instalación de 1 caja cebadera la cual puede ser solicitada de acuerdo a requerimiento del supervisor, en alguna de las áreas. Las actividades se realizan en las áreas de (Centro De Bienestar Del Cadete, Comedor De Cadetes ESMIC (Piso 1 Y 2, Panadería, Linos, Zonas Comunes, Baños Y Cuarto Residuos), Casino De Oficiales, Suboficiales Y Remonta, Alojamiento Bloque RR – BACAD 1-2-3-4 Y Bloque Femenino, Zona De Residuos, Capilla, Dirección, CICFI, Estado Mayor Y Gimnasio, Guardia, Incorporación, Batallón De ASPC 19).									
3	FUMIGACIÓN Control de insectos voladores - Control químico de vectores transmisores de enfermedades como dengue, malaria, Zika y chikungunya, el cual implica realización de trabajos de aspersión de insecticida con moto mochila, bomba de espalda o manual y/o termo nebulizador (incluye transporte, químico, estadía del personal de ser necesario, materiales, y mano de obra, en alguna de las áreas de obra). Las actividades se realizan en las áreas de (Centro	Servicio	1	140.210,56	174.677,64	169.250,00	172.282,20	22.678,07	13%	MENOR VALOR



	De Bienestar Del Cadete, Comedor De Cadetes ESMIC (Piso 1 Y 2, Panadería, Linos, Zonas Comunes, Baños Y Cuarto Residuos), Casino De Oficiales, Suboficiales Y Remonta, Alojamiento Bloque RR – BACAD 1-2-3-4 Y Bloque Femenino, Zona De Residuos, Capilla, Dirección, CICFI, Estado Mayor Y Gimnasio, Guardia, Incorporación, Batallón De ASPC 19).									
	NOTA ACLARATORIA: El servicio de fumigación deberá ser prestado para una (01) de las zonas descritas anteriormente la cual puede ser solicitada de acuerdo a requerimiento del supervisor.									
4	LÁMPARAS CON TUBOS HALÓGENOS Control de insectos voladores (Mantenimiento de lámparas atrapa insectos existentes (incluye transporte, estadía del personal de ser necesario, materiales para el mantenimiento, señalización de la lámpara, reinstalación de ser necesario, cambio de bombilla de ser necesario, aseo interno y externo, cambio de cinta atrapa insectos, adecuación de punto eléctrico para la lámpara y mano de obra). NOTA ACLARATORIA: El servicio incluye una (03) instalación de lámparas con tubos halógenos el cual puede ser	Servicio	1	60.000,00	72.438,16	69.876,32	71.649,28	8.237,28	11%	MENOR VALOR

CONTINUACION ESTUDIOS PREVIOS PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 144-MC-BASPC19-2026, CUYO OBJETO ES "SERVICIO DE LAVADO DE TANQUES DE RESERVA Y CONTROL DE PLAGAS EN LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA MILITAR EN LA SEDE DE BOGOTÁ, FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA "MESA BAJA" Y "BONACA", PARA LA VIGENCIA 2026"

	solicitado de acuerdo a requerimiento del supervisor, en alguna de las áreas. Las actividades se realizan en las áreas de (Centro De Bienestar Del Cadete, Comedor De Cadetes ESMIC (Piso 1 Y 2, Panadería, Linos, Zonas Comunes, Baños Y Cuarto Residuos), Casino De Oficiales, Suboficiales Y Remonta, Alojamiento Bloque RR – BACAD 1-2-3-4 Y Bloque Femenino, Zona De Residuos, Capilla, Dirección, CICFI, Estado Mayor Y Gimnasio, Guardia, Incorporación, Batallón De ASPC 19).									
5	GEL Y MONITORES (LINOS, PANADERIA, CUARTO DE LINOS Control de insectos rastreros. (Instalación de monitores adhesivos para conteo o verificación de existencia de insectos rastreros y aplicación de gel insecticida en uniones de piso, para control de insectos tales como las cucarachas y hormigas), se instalarán 10 monitores adhesivos en cada lugar para monitorear la presencia de cucarachas. NOTA ACLARATORIA: El servicio incluye una (01) aplicación de gel y monitores el cual puede ser solicitado de acuerdo a requerimiento del	Servicio	1	10.615,75	18.366,44	16.425,00	17.088,36	4.576,82	27%	MEDIGA G.



CONTINUACION ESTUDIOS PREVIOS PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 144-MC-BASPC19-2026, CUYO OBJETO ES "SERVICIO DE LAVADO DE TANQUES DE RESERVA Y CONTROL DE PLAGAS EN LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA MILITAR EN LA SEDE DE BOGOTÁ, FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA "MESA BAJA" Y "BONACA", PARA LA VIGENCIA 2026"

	supervisor, en alguna de las áreas. Las actividades se realizan en las áreas de (Centro De Bienestar Del Cadete, Comedor De Cadetes ESMIC (Piso 1 Y 2, Panadería, Linos, Zonas Comunes, Baños Y Cuarto Residuos), Casino De Oficiales, Suboficiales Y Remonta, Alojamiento Bloque RR – BACAD 1-2-3-4 Y Bloque Femenino, Zona De Residuos, Capilla, Dirección, CICFI, Estado Mayor Y Gimnasio, Guardia, Incorporación, Batallón De ASPC 19).									
6	CONTROL Y EVACUACIÓN DE PALOMAS Control de palomas - retiro, captura si es necesario, así como el uso de sustancias especializadas para e Irritante la cual persigue. (A) Minimizar el percheo/ Anidamiento por nuevos ingresos de Palomas y (B) Generar molestia en las Aves actuales que tiene anidamientos en la sede, encaminado a lograr que salgan de las instalaciones, para su posterior liberación, así mismo, sellamiento de madrigueras. De acuerdo a los protocolos normativos emitidos para tal fin. Las actividades se realizan en las áreas de (Centro De Bienestar Del Cadete, Comedor De Cadetes ESMIC (Piso 1 Y 2, Panadería, Linos,	Servicio	1	450.000,00	514.855,30	498.000,00	511.264,22	43.320,34	8%	MENOR VALOR



CONTINUACION ESTUDIOS PREVIOS PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 144-MC-BASPC19-2026, CUYO OBJETO ES "SERVICIO DE LAVADO DE TANQUES DE RESERVA Y CONTROL DE PLAGAS EN LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA MILITAR EN LA SEDE DE BOGOTÁ, FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA "MESA BAJA" Y "BONACA", PARA LA VIGENCIA 2026"

	Zonas Comunes, Baños Y Cuarto Residuos), Casino De Oficiales, Suboficiales Y Remonta, Alojamiento Bloque RR – BACAD 1-2-3-4 Y Bloque Femenino, Zona De Residuos, Capilla, Dirección, CICFI, Estado Mayor Y Gimnasio, Guardia, Incorporación, Batallón De ASPC 19).									
7	INSTALACIÓN DE COMEDEROS Y BEBEDEROS PARA CONTROL DE PALOMAS Control de palomas por medio del uso de bebederos y comederos implementando estrategias hormonales que disminuyan su reproducción. Las actividades se realizan en las áreas de (Centro De Bienestar Del Cadete, Comedor De Cadetes ESMIC (Piso 1 y 2, Panadería, Linos, Zonas Comunes, Baños Y Cuarto Residuos), Casino De Oficiales, Suboficiales Y Remonta, Alojamiento Bloque RR – BACAD 1-2-3-4 Y Bloque Femenino, Zona De Residuos, Capilla, Dirección, CICFI, Estado Mayor Y Gimnasio, Guardia, Incorporación, Batallón De ASPC 19). NOTA ACLARATORIA: El servicio incluye una (01) instalación de comederos y bebederos para control de palomas el cual puede ser solicitado de acuerdo a requerimiento del	Servicio	1	200.000,00	235.626,35	231.252,70	233.613,76	23.768,51	10%	MENOR VALOR



CONTINUACION ESTUDIOS PREVIOS PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 144-MC-BASPC19-2026, CUYO OBJETO ES "SERVICIO DE LAVADO DE TANQUES DE RESERVA Y CONTROL DE PLAGAS EN LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA MILITAR EN LA SEDE DE BOGOTÁ, FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA "MESA BAJA" Y "BONACA", PARA LA VIGENCIA 2026"

	supervisor, en alguna de las áreas.									
SERVICIO LAVADO DE TANQUES										
EDIFICIO L BATALLON DE CADETES I BACAD 1 ACTIVO FIJO 164000000133 CALLE 80 No. 38-00 BOGOTÁ NÚMERO TANQUES DE AGUA POTABLE 14 CAPACIDAD 2 m3 c/u UBICACIÓN TANQUE ELEVADO										
1	Drenaje con equipo de bombeo, lavado y restregado de paredes, pisos, tapas y accesorios hidráulicos con agua y herramientas manuales, además de desinfección con químico desinfectante, aseo de exteriores.	Servicio	1	105.157,92	151.989,48	146.400,00	147.475,61	29.923,12	20%	MENOR VALOR
EDIFICIO "K" BATALLON CADETES II BACAD 2 ACTIVO FIJO 164000000141 CALLE 80 No. 38-00 BOGOTÁ NÚMERO TANQUES DE AGUA POTABLE 1 CAPACIDAD 21,6 m3 UBICACIÓN TANQUE SUBTERRÁNEO										
2	Drenaje con equipo de bombeo, lavado y restregado de paredes, pisos, tapas y accesorios hidráulicos con agua y herramientas manuales, además de desinfección con químico desinfectante, aseo de exteriores.	Servicio	1	170.000,00	208.949,26	204.250,00	205.855,48	25.353,66	12%	MENOR VALOR
EDIFICIO "I" BATALLON DE CADETES III BACAD 3 ACTIVO FIJO 164000000139 CALLE 80 No. 38-00 BOGOTÁ NÚMERO TANQUES DE AGUA POTABLE 1 CAPACIDAD 53,7 m3 UBICACIÓN TANQUE SUBTERRÁNEO										
3	Drenaje con equipo de bombeo, lavado y restregado de paredes, pisos, tapas y accesorios hidráulicos con agua y herramientas manuales, además de desinfección con químico desinfectante, aseo de exteriores.	Servicio	1	238.000,00	303.046,32	300.000,00	297.110,45	41.797,40	14%	MENOR VALOR
EDIFICIO ALOJAMIENTO BACAD 4 ACTIVO FIJO 164000000097 CALLE 80 No. 38-00 BOGOTÁ NÚMERO TANQUES DE AGUA POTABLE 1 CAPACIDAD 84,9										



m3 UBICACIÓN TANQUE SUBTERRANEO										
4	Drenaje con equipo de bombeo, lavado y restregado de paredes, pisos, tapas y accesorios hidráulicos con agua y herramientas manuales, además de desinfección con químico desinfectante, aseo de exteriores.	Servicio	1	595.000,00	687.687,06	655.000,00	680.443,26	60.417,51	9%	MENOR VALOR
EDIFICIO AULAS Y AUDITORIO GR ROBERTO DOMINGO RICO AULAS ACTIVO FIJO 164000000022 CALLE 80 No. 38-00 BOGOTÁ NÚMERO TANQUES DE AGUA POTABLE 1 CAPACIDAD 142,2 m3 UBICACIÓN TANQUE SUBTERRANEO										
5	Drenaje con equipo de bombeo, lavado y restregado de paredes, pisos, tapas y accesorios hidráulicos con agua y herramientas manuales, además de desinfección con químico desinfectante, aseo de exteriores.	Servicio	1	737.800,00	848.395,96	785.000,00	837.797,93	70.709,22	8%	MENOR VALOR
EDIFICIO CENTRO DE BIENESTAR DEL CADETE ACTIVO FIJO 164000000007 CALLE 80 No. 38-00 BOGOTÁ NÚMERO TANQUES DE AGUA POTABLE 1 CAPACIDAD 175,3 m3 UBICACIÓN TANQUE SUBTERRANEO										
6	Drenaje con equipo de bombeo, lavado y restregado de paredes, pisos, tapas y accesorios hidráulicos con agua y herramientas manuales, además de desinfección con químico desinfectante, aseo de exteriores.	Servicio	1	650.000,00	735.752,20	697.250,00	729.279,93	56.059,38	8%	MENOR VALOR
EDIFICIO ALOJAMIENTO CADETES DOBLE "RR" ACTIVO FIJO 164000000017 BLOQUE RR CALLE 80 No. 38-00 BOGOTÁ NÚMERO TANQUES DE AGUA POTABLE 1 CAPACIDAD 73,4 m3 UBICACIÓN TANQUE SUBTERRANEO										

CONTINUACION ESTUDIOS PREVIOS PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 144-MC-BASPC19-2026, CUYO OBJETO ES "SERVICIO DE LAVADO DE TANQUES DE RESERVA Y CONTROL DE PLAGAS EN LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA MILITAR EN LA SEDE DE BOGOTÁ, FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA "MESA BAJA" Y "BONACA", PARA LA VIGENCIA 2026"

7	Drenaje con equipo de bombeo, lavado y restregado de paredes, pisos, tapas y accesorios hidráulicos con agua y herramientas manuales, además de desinfección con químico desinfectante, aseo de exteriores.	Servicio	1	510.000,00	584.051,85	555.850,00	578.343,55	48.326,19	8%	MENOR VALOR
EDIFICIO DISPENSARIO 3 NIVELES DISPENSARIO MÉDICO ACTIVO FIJO 164000000045 CALLE 80 No. 38-00 BOGOTÁ NÚMERO TANQUES DE AGUA POTABLE 2 CAPACIDAD 1 m3 UBICACIÓN TANQUE ELEVADO										
8	Drenaje con equipo de bombeo, lavado y restregado de paredes, pisos, tapas y accesorios hidráulicos con agua y herramientas manuales, además de desinfección con químico desinfectante, aseo de exteriores.	Servicio	1	119.000,00	143.610,87	132.721,74	140.943,16	15.516,16	11%	MENOR VALOR
EDIFICIO BATALLON FEMENINO ALOJAMIENTO FEMENINO ACTIVO FIJO 164000000025 CALLE 80 No. 38-00 BOGOTÁ NÚMERO TANQUES DE AGUA POTABLE 1 CAPACIDAD 38,2 m3 UBICACIÓN TANQUE SUBTERRANEO										
9	Drenaje con equipo de bombeo, lavado y restregado de paredes, pisos, tapas y accesorios hidráulicos con agua y herramientas manuales, además de desinfección con químico desinfectante, aseo de exteriores.	Servicio	1	357.000,00	424.170,43	420.000,00	419.011,90	43.849,03	10%	MENOR VALOR
EDIFICIO J CASINO DE CADETES ACTIVO FIJO 164000000142 CALLE 80 No. 38-00 BOGOTÁ NÚMERO TANQUES DE AGUA POTABLE 1 CAPACIDAD 6 m3 UBICACIÓN TANQUE SUPERFICIAL										
10	Drenaje con equipo de bombeo, lavado y restregado de paredes, pisos, tapas y accesorios hidráulicos con agua y herramientas	Servicio	1	238.000,00	283.353,28	282.706,56	279.855,79	29.596,51	11%	MENOR VALOR



CONTINUACION ESTUDIOS PREVIOS PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 144-MC-BASPC19-2026, CUYO OBJETO ES "SERVICIO DE LAVADO DE TANQUES DE RESERVA Y CONTROL DE PLAGAS EN LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA MILITAR EN LA SEDE DE BOGOTÁ, FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA "MESA BAJA" Y "BONACA", PARA LA VIGENCIA 2026"

	manuales, además de desinfección con químico desinfectante, aseo de exteriores.									
EDIFICIO CENTRO COMUN DE LAS ARMAS CENTRO ARMAS ACTIVO FIJO 164000000090 CALLE 80 No. 38-00 BOGOTÁ NÚMERO TANQUES DE AGUA POTABLE 1 CAPACIDAD 34,9 m3 UBICACIÓN TANQUE SUBTERRANEO										
11	Drenaje con equipo de bombeo, lavado y restregado de paredes, pisos, tapas y accesorios hidráulicos con agua y herramientas manuales, además de desinfección con químico desinfectante, aseo de exteriores.	Servicio	1	345.100,00	418.340,82	410.000,00	412.144,87	47.407,88	12%	MENOR VALOR
EDIFICIO GIMNASIO TEAKWONDO GIMNASIO ACTIVO FIJO 164000000059 CALLE 80 No. 38-00 BOGOTÁ NÚMERO TANQUES DE AGUA POTABLE 2 CAPACIDAD (3,3 m3 y 19,7 m3) UBICACIÓN TANQUE SUBTERRANEO										
12	Drenaje con equipo de bombeo, lavado y restregado de paredes, pisos, tapas y accesorios hidráulicos con agua y herramientas manuales, además de desinfección con químico desinfectante, aseo de exteriores.	Servicio	1	357.000,00	426.315,82	420.000,00	420.799,46	45.113,03	11%	MENOR VALOR
BONACA C/MARCA ACTIVOS FIJOS 164000000098 - 164000000099 NÚMERO TANQUES DE AGUA POTABLE NÚMERO TANQUES DE AGUA POTABLE 3 CAPACIDAD 500 lts c/u UBICACIÓN TANQUE ELEVADOS										
13	Drenaje con equipo de bombeo, lavado y restregado de paredes, pisos, tapas y accesorios hidráulicos con agua y herramientas manuales, además de desinfección con químico desinfectante, aseo de exteriores.	Servicio	1	105.157,92	161.989,48	146.400,00	154.045,98	34.569,08	22%	MENOR VALOR



CONTINUACION ESTUDIOS PREVIOS PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 144-MC-BASPC19-2026, CUYO OBJETO ES "SERVICIO DE LAVADO DE TANQUES DE RESERVA Y CONTROL DE PLAGAS EN LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA MILITAR EN LA SEDE DE BOGOTÁ, FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA "MESA BAJA" Y "BONACA", PARA LA VIGENCIA 2026"

MESA BAJA TOLEMAIDA ACTIVO FIJO 164000000145 NÚMERO TANQUES DE AGUA POTABLE 7 CAPACIDAD 1 m3 c/u UBICACIÓN TANQUES ELEVADOS										
14	Drenaje con equipo de bombeo, lavado y restregado de paredes, pisos, tapas y accesorios hidráulicos con agua y herramientas manuales, además de desinfección con químico desinfectante, aseo de exteriores.	Servicio	1	166.600,00	211.126,20	203.952,40	206.525,04	28.231,27	14%	MENOR VALOR
MESA BAJA TOLEMAIDA ACTIVO FIJO 164000000146 NÚMERO TANQUES DE AGUA POTABLE 12 CAPACIDAD 2 m3 c/u UBICACIÓN TANQUES ELEVADOS										
15	Drenaje con equipo de bombeo, lavado y restregado de paredes, pisos, tapas y accesorios hidráulicos con agua y herramientas manuales, además de desinfección con químico desinfectante, aseo de exteriores.	Servicio	1	111.698,64	135.174,66	119.500,00	131.941,81	14.314,08	11%	MENOR VALOR
MESA BAJA TOLEMAIDA ACTIVO FIJO 164000000146 NÚMERO TANQUES DE AGUA POTABLE 2 CAPACIDAD 250 lts c/u UBICACIÓN TANQUES ELEVADOS										
16	Drenaje con equipo de bombeo, lavado y restregado de paredes, pisos, tapas y accesorios hidráulicos con agua y herramientas manuales, además de desinfección con químico desinfectante, aseo de exteriores.	Servicio	1	114.047,70	135.761,93	119.500,00	132.630,10	13.139,74	10%	MENOR VALOR

PRECIOS DE REFERENCIA UNITARIOS

El BASPC19, establece el precio de referencia unitario para cada ítem de este proceso a través de su Comité Económico Estructurador de la siguiente manera:

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO
------	---------------	-----------------------------------	------------------	-------	-------------------------------



CONTROL INTEGRAL DE PLAGAS EN LAS INSTALACIONES DE LA ESMIC EN BTA, MESA BAJA (TOLEMAIDA) Y BONACA (C/MARCA).					
1	72101507	CAJA CEBADERA Y/O DE IMPACTO Control de roedores - mantenimiento de cajas cebaderas y trampas de impacto existentes y materiales para el mantenimiento, además de la estadía y alimentación del personal en el lugar donde se realizarán los trabajos de ser necesario, adicionalmente la instalación de la señalización con las herramientas que se requieran, de las cajas (stickers y letrero en acrílico) y de la pared, muro o superficie donde se encuentran instaladas, asegurado de la trampa para evitar su apertura por parte de personal no autorizado (zuncho plástico negro), enclavado de la caja en el suelo, cambio e instalación de rodenticida, cambio de sistema T-rex, limpieza interna, externa, renovación de la trampa y deshierbe. NOTA ACLARATORIA: El servicio incluye la instalación de 5 cajas cebaderas la cual puede ser solicitada de acuerdo a requerimiento del supervisor, en alguna de las áreas. Las actividades se realizan en las áreas de (Centro De Bienestar Del Cadete, Comedor De Cadetes ESMIC (Piso 1 Y 2, Panadería, Linos, Zonas Comunes, Baños Y Cuarto Residuos), Casino De Oficiales, Suboficiales Y Remonta, Alojamiento Bloque RR – BACAD 1-2-3-4 Y Bloque Femenino, Zona De Residuos, Capilla, Dirección, CICFI, Estado Mayor Y Gimnasio, Guardia, Incorporación, Batallón De ASPC 19).	Servicio	1	\$ 59.381
2	72102106	MADRIGUERAS Control de roedores - tratamiento de madrigueras u orificios en tierra (aplicación de químico rodenticida, sellamiento con cemento y/o con recebo más compactación, para evitar reingreso del roedor, incluye transporte, materiales y mano de obra. NOTA ACLARATORIA: El servicio incluye la instalación de 1 caja cebadera la cual puede ser solicitada de acuerdo a requerimiento del supervisor, en alguna de las áreas. Las actividades se realizan en las áreas de (Centro De Bienestar Del Cadete, Comedor De Cadetes ESMIC (Piso 1 Y 2, Panadería, Linos, Zonas Comunes, Baños Y Cuarto Residuos), Casino De Oficiales, Suboficiales Y Remonta, Alojamiento Bloque RR – BACAD 1-2-3-4 Y Bloque Femenino, Zona De Residuos, Capilla, Dirección, CICFI, Estado Mayor Y Gimnasio, Guardia, Incorporación, Batallón De ASPC 19).	Servicio	1	\$ 124.155
3	72102103	FUMIGACIÓN Control de insectos voladores - Control químico de vectores transmisores de enfermedades como dengue, malaria, Zika y chikungunya, el cual implica realización de trabajos de aspersión de insecticida con moto mochila, bomba de espalda o manual y/o termo nebulizador (incluye transporte, químico, estadía del personal de ser necesario, materiales, y mano de obra, en alguna de las áreas de obra). Las actividades se realizan en las áreas de (Centro De Bienestar Del Cadete, Comedor De Cadetes ESMIC (Piso 1 Y 2, Panadería, Linos, Zonas Comunes, Baños Y Cuarto Residuos), Casino De Oficiales, Suboficiales Y Remonta, Alojamiento Bloque RR – BACAD 1-2-3-4 Y Bloque Femenino, Zona De Residuos, Capilla, Dirección, CICFI, Estado Mayor Y Gimnasio, Guardia, Incorporación, Batallón De ASPC 19). NOTA ACLARATORIA: El servicio de fumigación deberá ser prestado para una (01) de las zonas descritas anteriormente la cual puede ser solicitada de acuerdo a requerimiento del supervisor.	Servicio	1	\$ 140.211

4	72101507	LÁMPARAS CON TUBOS HALÓGENOS Control de insectos voladores (Mantenimiento de lámparas atrapa insectos existentes (incluye transporte, estadía del personal de ser necesario, materiales para el mantenimiento, señalización de la lámpara, reinstalación de ser necesario, cambio de bombilla de ser necesario, aseo interno y externo, cambio de cinta atrapa insectos, adecuación de punto eléctrico para la lámpara y mano de obra). NOTA ACLARATORIA: El servicio incluye una (03) instalación de lámparas con tubos halógenos el cual puede ser solicitado de acuerdo a requerimiento del supervisor, en alguna de las áreas. Las actividades se realizan en las áreas de (Centro De Bienestar Del Cadete, Comedor De Cadetes ESMIC (Piso 1 Y 2, Panadería, Linos, Zonas Comunes, Baños Y Cuarto Residuos), Casino De Oficiales, Suboficiales Y Remonta, Alojamiento Bloque RR – BACAD 1-2-3-4 Y Bloque Femenino, Zona De Residuos, Capilla, Dirección, CICFI, Estado Mayor Y Gimnasio, Guardia, Incorporación, Batallón De ASPC 19).	Servicio	1	\$ 60.000
5	72102104	GEL Y MONITORES (LINOS, PANADERIA, CUARTO DE LINOS Control de insectos rastreros. (Instalación de monitores adhesivos para conteo o verificación de existencia de insectos rastreros y aplicación de gel insecticida en uniones de piso, para control de insectos tales como las cucarachas y hormigas), se instalarán 10 monitores adhesivos en cada lugar para monitorear la presencia de cucarachas. NOTA ACLARATORIA: El servicio incluye una (01) aplicación de gel y monitores el cual puede ser solicitado de acuerdo a requerimiento del supervisor, en alguna de las áreas. Las actividades se realizan en las áreas de (Centro De Bienestar Del Cadete, Comedor De Cadetes ESMIC (Piso 1 Y 2, Panadería, Linos, Zonas Comunes, Baños Y Cuarto Residuos), Casino De Oficiales, Suboficiales Y Remonta, Alojamiento Bloque RR – BACAD 1-2-3-4 Y Bloque Femenino, Zona De Residuos, Capilla, Dirección, CICFI, Estado Mayor Y Gimnasio, Guardia, Incorporación, Batallón De ASPC 19).	Servicio	1	\$ 17.088
6	72102105	CONTROL Y EVACUACIÓN DE PALOMAS Control de palomas - retiro, captura si es necesario, así como el uso de sustancias especializadas para e Irritante la cual persigue. (A) Minimizar el percheo/ Anidamiento por nuevos ingresos de Palomas y (B) Generar molestia en las Aves actuales que tiene anidamientos en la sede, encaminado a lograr que salgan de las instalaciones, para su posterior liberación, así mismo, sellamiento de madrigueras. De acuerdo a los protocolos normativos emitidos para tal fin. Las actividades se realizan en las áreas de (Centro De Bienestar Del Cadete, Comedor De Cadetes ESMIC (Piso 1 Y 2, Panadería, Linos, Zonas Comunes, Baños Y Cuarto Residuos), Casino De Oficiales, Suboficiales Y Remonta, Alojamiento Bloque RR – BACAD 1-2-3-4 Y Bloque Femenino, Zona De Residuos, Capilla, Dirección, CICFI, Estado Mayor Y Gimnasio, Guardia, Incorporación, Batallón De ASPC 19).	Servicio	1	\$ 450.000
7	72101507	INSTALACIÓN DE COMEDEROS Y BEBEDEROS PARA CONTROL DE PALOMAS Control de palomas por medio del uso de bebederos y comederos implementando estrategias hormonales que disminuyan su reproducción. Las actividades se realizan en las áreas de (Centro De Bienestar Del Cadete, Comedor De Cadetes ESMIC (Piso 1 y 2, Panadería, Linos, Zonas Comunes, Baños Y Cuarto Residuos), Casino De Oficiales, Suboficiales Y Remonta, Alojamiento Bloque RR – BACAD 1-2-3-4 Y Bloque Femenino, Zona De Residuos, Capilla, Dirección, CICFI, Estado Mayor Y Gimnasio, Guardia, Incorporación, Batallón De ASPC 19). NOTA ACLARATORIA: El servicio incluye una (01) instalación de comederos y bebederos para control de palomas el cual puede ser	Servicio	1	\$ 200.000

		solicitado de acuerdo a requerimiento del supervisor, en alguna de las áreas.			
SERVICIO LAVADO DE TANQUES					
EDIFICIO L BATALLON DE CADETES I BACAD 1 ACTIVO FIJO 164000000133 CALLE 80 No. 38-00 BOGOTÁ NÚMERO TANQUES DE AGUA POTABLE 14 CAPACIDAD 2 m3 c/u UBICACIÓN TANQUE ELEVADO					
1	72154055	Drenaje con equipo de bombeo, lavado y restregado de paredes, pisos, tapas y accesorios hidráulicos con agua y herramientas manuales, además de desinfección con químico desinfectante, aseo de exteriores.	Servicio	1	\$ 105.158
EDIFICIO "K" BATALLON CADETES II BACAD 2 ACTIVO FIJO 164000000141 CALLE 80 No. 38-00 BOGOTÁ NÚMERO TANQUES DE AGUA POTABLE 1 CAPACIDAD 21,6 m3 UBICACIÓN TANQUE SUBTERRÁNEO					
2	72154055	Drenaje con equipo de bombeo, lavado y restregado de paredes, pisos, tapas y accesorios hidráulicos con agua y herramientas manuales, además de desinfección con químico desinfectante, aseo de exteriores.	Servicio	1	\$ 170.000
EDIFICIO "I" BATALLON DE CADETES III BACAD 3 ACTIVO FIJO 164000000139 CALLE 80 No. 38-00 BOGOTÁ NÚMERO TANQUES DE AGUA POTABLE 1 CAPACIDAD 53,7 m3 UBICACIÓN TANQUE SUBTERRÁNEO					
3	72154055	Drenaje con equipo de bombeo, lavado y restregado de paredes, pisos, tapas y accesorios hidráulicos con agua y herramientas manuales, además de desinfección con químico desinfectante, aseo de exteriores.	Servicio	1	\$ 238.000
EDIFICIO ALOJAMIENTO BACAD 4 ACTIVO FIJO 164000000097 CALLE 80 No. 38-00 BOGOTÁ NÚMERO TANQUES DE AGUA POTABLE 1 CAPACIDAD 84,9 m3 UBICACIÓN TANQUE SUBTERRÁNEO					
4	72154055	Drenaje con equipo de bombeo, lavado y restregado de paredes, pisos, tapas y accesorios hidráulicos con agua y herramientas manuales, además de desinfección con químico desinfectante, aseo de exteriores.	Servicio	1	\$ 595.000
EDIFICIO AULAS Y AUDITORIO GR ROBERTO DOMINGO RICO AULAS ACTIVO FIJO 164000000022 CALLE 80 No. 38-00 BOGOTÁ NÚMERO TANQUES DE AGUA POTABLE 1 CAPACIDAD 142,2 m3 UBICACIÓN TANQUE SUBTERRÁNEO					
5	72154055	Drenaje con equipo de bombeo, lavado y restregado de paredes, pisos, tapas y accesorios hidráulicos con agua y herramientas manuales, además de desinfección con químico desinfectante, aseo de exteriores.	Servicio	1	\$ 737.800
EDIFICIO CENTRO DE BIENESTAR DEL CADETE ACTIVO FIJO 164000000007 CALLE 80 No. 38-00 BOGOTÁ NÚMERO TANQUES DE AGUA POTABLE 1 CAPACIDAD 175,3 m3 UBICACIÓN TANQUE SUBTERRÁNEO					
6	72154055	Drenaje con equipo de bombeo, lavado y restregado de paredes, pisos, tapas y accesorios hidráulicos con agua y herramientas manuales, además de desinfección con químico desinfectante, aseo de exteriores.	Servicio	1	\$ 650.000
EDIFICIO ALOJAMIENTO CADETES DOBLE "RR" ACTIVO FIJO 164000000017 BLOQUE RR CALLE 80 No. 38-00 BOGOTÁ NÚMERO TANQUES DE AGUA POTABLE 1 CAPACIDAD 73,4 m3 UBICACIÓN TANQUE SUBTERRÁNEO					
7	72154055	Drenaje con equipo de bombeo, lavado y restregado de paredes, pisos, tapas y accesorios hidráulicos con agua y herramientas manuales, además de desinfección con químico desinfectante, aseo de exteriores.	Servicio	1	\$ 510.000
EDIFICIO DISPENSARIO 3 NIVELES DISPENSARIO MÉDICO ACTIVO FIJO 164000000045 CALLE 80 No. 38-00 BOGOTÁ NÚMERO TANQUES DE AGUA POTABLE 2 CAPACIDAD 1 m3 UBICACIÓN TANQUE ELEVADO					
8	72154055	Drenaje con equipo de bombeo, lavado y restregado de paredes, pisos, tapas y accesorios hidráulicos con agua y herramientas manuales, además de desinfección con químico desinfectante, aseo de exteriores.	Servicio	1	\$ 119.000
EDIFICIO BATALLON FEMENINO ALOJAMIENTO FEMENINO ACTIVO FIJO 164000000025 CALLE 80 No. 38-00 BOGOTÁ NÚMERO TANQUES DE AGUA POTABLE 1 CAPACIDAD 38,2 m3 UBICACIÓN TANQUE SUBTERRÁNEO					
9	72154055	Drenaje con equipo de bombeo, lavado y restregado de paredes, pisos, tapas y accesorios hidráulicos con agua y herramientas manuales, además de desinfección con químico desinfectante, aseo de exteriores.	Servicio	1	\$ 357.000
EDIFICIO J CASINO DE CADETES ACTIVO FIJO 164000000142 CALLE 80 No. 38-00 BOGOTÁ NÚMERO TANQUES DE AGUA POTABLE 1 CAPACIDAD 6 m3 UBICACIÓN TANQUE SUPERFICIAL					

10	72154055	Drenaje con equipo de bombeo, lavado y restregado de paredes, pisos, tapas y accesorios hidráulicos con agua y herramientas manuales, además de desinfección con químico desinfectante, aseo de exteriores.	Servicio	1	\$ 238.000
EDIFICIO CENTRO COMUN DE LAS ARMAS CENTRO ARMAS ACTIVO FIJO 164000000090 CALLE 80 No. 38-00 BOGOTÁ NÚMERO TANQUES DE AGUA POTABLE 1 CAPACIDAD 34,9 m3 UBICACIÓN TANQUE SUBTERRANEO					
11	72154055	Drenaje con equipo de bombeo, lavado y restregado de paredes, pisos, tapas y accesorios hidráulicos con agua y herramientas manuales, además de desinfección con químico desinfectante, aseo de exteriores.	Servicio	1	\$ 345.100
EDIFICIO GIMNASIO TEAKWONDO GIMNASIO ACTIVO FIJO 164000000059 CALLE 80 No. 38-00 BOGOTÁ NÚMERO TANQUES DE AGUA POTABLE 2 CAPACIDAD (3,3 m3 y 19,7 m3) UBICACIÓN TANQUE SUBTERRANEO					
12	72154055	Drenaje con equipo de bombeo, lavado y restregado de paredes, pisos, tapas y accesorios hidráulicos con agua y herramientas manuales, además de desinfección con químico desinfectante, aseo de exteriores.	Servicio	1	\$ 357.000
BONACA C/MARCA ACTIVOS FIJOS 164000000098 - 164000000099 NÚMERO TANQUES DE AGUA POTABLE NÚMERO TANQUES DE AGUA POTABLE 3 CAPACIDAD 500 lts c/u UBICACIÓN TANQUE ELEVADOS					
13	72154055	Drenaje con equipo de bombeo, lavado y restregado de paredes, pisos, tapas y accesorios hidráulicos con agua y herramientas manuales, además de desinfección con químico desinfectante, aseo de exteriores.	Servicio	1	\$ 105.158
MESA BAJA TOLEMAIDA ACTIVO FIJO 164000000145 NÚMERO TANQUES DE AGUA POTABLE 7 CAPACIDAD 1 m3 c/u UBICACIÓN TANQUES ELEVADOS					
14	72154055	Drenaje con equipo de bombeo, lavado y restregado de paredes, pisos, tapas y accesorios hidráulicos con agua y herramientas manuales, además de desinfección con químico desinfectante, aseo de exteriores.	Servicio	1	\$ 166.600
MESA BAJA TOLEMAIDA ACTIVO FIJO 164000000146 NÚMERO TANQUES DE AGUA POTABLE 12 CAPACIDAD 2 m3 c/u UBICACIÓN TANQUES ELEVADOS					
15	72154055	Drenaje con equipo de bombeo, lavado y restregado de paredes, pisos, tapas y accesorios hidráulicos con agua y herramientas manuales, además de desinfección con químico desinfectante, aseo de exteriores.	Servicio	1	\$ 111.699
MESA BAJA TOLEMAIDA ACTIVO FIJO 164000000146 NÚMERO TANQUES DE AGUA POTABLE 2 CAPACIDAD 250 lts c/u UBICACIÓN TANQUES ELEVADOS					
16	72154055	Drenaje con equipo de bombeo, lavado y restregado de paredes, pisos, tapas y accesorios hidráulicos con agua y herramientas manuales, además de desinfección con químico desinfectante, aseo de exteriores.	Servicio	1	\$ 114.048

Nota sobre el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y Formulario de Aplicabilidad: Se deja constancia de que los servicios para el lavado de tanques y control de plagas están gravados con el Impuesto al Valor Agregado (IVA) a la tarifa general del 19% sobre el valor total de cada ítem.

Como requisito obligatorio de la oferta, los proponentes deberán diligenciar y adjuntar el 'Formulario de Aplicabilidad del IVA', en el cual se debe detallar el porcentaje del impuesto para cada uno de los ítems ofertados.

El precio de referencia estimado por la entidad ya contempla el valor total con el impuesto. Por lo tanto, los proponentes que ostenten la calidad de responsables de IVA deberán calcular obligatoriamente dicho impuesto sobre el valor neto de su oferta económica. La sumatoria del valor neto del servicio más el IVA constituirá el valor total de la oferta, el cual en ninguna circunstancia podrá exceder los precios de referencia establecidos en este proceso.

Para efectos de la evaluación y comparación de las ofertas económicas en igualdad de condiciones, la entidad evaluará las propuestas sobre el valor total (incluido el IVA, si aplica). Si el proponente pertenece al régimen de no responsables de IVA, su oferta se evaluará por el valor ofertado, el cual será el valor final del contrato en caso de resultar adjudicatario.

Con el fin de dar cumplimiento al numeral 4º del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 se revisarán las ofertas económicas y se verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación. En caso de que ésta no cumpla, se verificará la oferta con el segundo mejor precio y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

De otra parte, el anterior análisis de precios de los bienes se considerará como **fijos y firmes**, por ende, serán de carácter **obligatorio** para las partes en la cuantificación de la aceptación de oferta y, en consecuencia, será de carácter obligatorio durante la totalidad del periodo de ejecución de la aceptación de oferta a celebrarse y por ningún motivo o circunstancia se podrá cambiar este condicionamiento contractual.

9.5 PROYECCIÓN CANTIDADES MÍNIMAS A ADQUIRIR

Por tratarse de un Proceso de Selección cuya aceptación de oferta será de tracto sucesivo, no se estipularán cantidades específicas, por lo tanto, el presupuesto se agotará si es necesario, según la necesidad que establezca periódicamente cada unidad beneficiaria durante la ejecución de la misma.

9.6 CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD.

Por tratarse de un Proceso de Selección cuya aceptación de oferta será de tracto sucesivo, el cubrimiento de la necesidad yacerá de acuerdo con los requerimientos que establezca cada unidad beneficiaria periódicamente considerado el presupuesto asignado para tal fin.

La ejecución y control del presente contrato estará a cargo del supervisor, quien deberá basarse en la necesidad de cada una de las unidades beneficiarias y en los precios de referencia que se pacten en la aceptación de oferta.

10.FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD SELECCIÓN

La contratación de esta tipología, se encuentra desarrollado en condiciones normales en el comercio, cumple con los presupuestos generales de las obligaciones, objeto y causa lícitos, indicados estos en los artículos 1518 y 1519 del C.C, los cuales se encuentran amparados bajo un Certificado de Disponibilidad Presupuestal y dentro del Rubro presupuestal correspondiente; igualmente que su consecución por modalidad de MÍNIMA CUANTÍA de que trata el artículo 2 numeral 5 de la Ley 1150 de 2007, y reglamentado por el Decreto No. 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1, modificado por el Decreto 1860 de 2021, persigue lo estipulado en el artículo 3 de la ley 80 de 1993, que establece el deber de los servidores públicos de buscar el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, además de la obtención de utilidades cuya protección garantiza el Estado, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones. De la misma forma se señala que de acuerdo con lo indicado en el estudio previo existe la factibilidad de una pluralidad de oferentes lo que conlleva a que se realice un proceso

público de contratación en este caso, a través de mínima cuantía. Por otra parte, los oferentes deben cumplir con los requisitos particulares para desarrollar el objeto contractual. Se acude en el desarrollo del presente proceso los principios generales establecidos en la Ley 80 de 1993 para decidir cuál modalidad de selección debe utilizarse puesto que el artículo 23 de la Ley 80 de 1993 establece que las actuaciones en el Proceso de Contratación deben desarrollarse con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad, y la ley y la jurisprudencia constitucional. De acuerdo con el estudio previo del presente proceso de contratación el señor gerente de proyecto junto con el comité técnico estructurador señala que en el objeto del mismo se establece que el sector comercial se encuentra manejado por un sin número de proveedores a nivel nacional.

10.1 NORMATIVA SOBRE ESTUDIOS PREVIOS

Para la elaboración de los Estudios Previos se dio aplicación a lo establecido en los numerales 7 y 12 (Modificado por el Art. 87 de la Ley 1474 de 2011) del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Art. 8° de la Ley 1150 de 2007, Art. 10 de la Ley 1712 de 2014, los Arts. 2.2.1.2.1.5.1, 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.1 (modificado por el Decreto 339 del 13 de abril de 2021) del Decreto 1082 de 2015, la Resolución Ministerial 4223 de 2022 "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional. Y demás normas complementarias y concordantes. Y demás normas complementarias y concordantes. En desarrollo de la normativa enunciada, los estudios y documentos previos, estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración de la invitación pública o del contrato, de manera que los proponentes o el eventual contratista respectivamente, puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad, así como el de distribución de riesgos que la misma propone.

11. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

De conformidad con el numeral 3, 4 y el Parágrafo del artículo 2.2.1.2.1.5.2 "Procedimiento para la contratación de mínima cuantía", modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

"(...) 3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, **dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.**

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario

establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme (...)

PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional. (...)” (Sic) (Subrayado fuera del texto)

De acuerdo a lo previsto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, y el anexo 4 del manual para el manejo de los acuerdos comerciales en Procesos de Contratación, si el presupuesto del proceso de contratación es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000,00), liquidados con base en la tasa de cambio que para el efecto determina el ministerio de Comercio, Industria y Turismo, así:

Nota 1: La información contenida en este documento fue elaborada por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente la pública por su importancia para las entidades públicas y los participantes en la contratación.

Nota 2: Según el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2026 hasta el 31 de diciembre de 2027, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) Canadá, (ii) Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, (iii) Estados Unidos, (iv) Chile, (v) Costa Rica, (vi) Alianza del Pacífico y (vii) Corea.

Nota 3: Según el MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2025 hasta el 31 de diciembre de 2026, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) México, (iii) países de la Unión Europea, y (iii) países EFTA (Suiza, Noruega, Liechtenstein e Islandia).

Nota 4: El Acuerdo Comercial entre Colombia y los países del Triángulo Norte de Centroamérica (El Salvador, Guatemala y Honduras) no se incluye en el presente documento dado que no se establecieron umbrales para su aplicabilidad.

Nota 5: En cuanto al acuerdo comercial vigente con Israel los umbrales establecidos en DEG se calcularán y convertirán a pesos colombianos utilizando la Tasa Representativa del Mercado (TRM) del Banco de la República de Colombia del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria del respectivo proceso de compra (ver ejemplo en la sección correspondiente).

Nota 6: En todo caso, se recuerda que las entidades estatales tienen la obligación de identificar los Acuerdos Comerciales aplicables a sus Procesos de Contratación, aplicando el estándar previsto en el Manual para el manejo de los acuerdos comerciales que puede consultar en el siguiente link: <https://www.colombiacompra.gov.co/archivos/manual/valores-a-partir-de-los-cuales-son-aplicables-los-acuerdos-comerciales-umbrales>

Nota 7: Sin perjuicio de las particularidades de la cobertura dispuesta por cada Acuerdo Comercial, por regla general, las entidades del nivel central corresponden a las entidades del sector nacional y las entidades del nivel subcentral corresponden a las entidades del sector territorial.

Nota 8: De conformidad con lo previsto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, y el anexo 4 del manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación, las convocatorias limitadas a MIPymes se encuentran excluidas de la aplicación de los acuerdos comerciales. El umbral para la limitación de MIPymes será el previsto por la norma equivalente a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000).

Esta exclusión sólo es aplicable en los casos en que la Entidad Estatal verifique las condiciones previstas en el respectivo Acuerdo comercial y en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, para que una convocatoria sea limitada a Mipyme. Así, esta excepción no puede ser utilizada para excluir la cobertura del Acuerdo Comercial en el aviso de convocatoria; los estudios y documentos previos o el borrador del pliego de condiciones.

UMBRAL DE MIPYMES 2026	
US\$	125.000
COL\$	511.708.497

Teniendo en cuenta lo previamente expuesto, se logra evidenciar que el presupuesto oficial asignado para el presente proceso de contratación es por el valor de **NOVENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA MIL PESOS (\$99'180.000,00) M/CTE IVA INCLUIDO**, así las cosas, es viable la limitación de Mipymes nacionales colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos.

1. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.
2. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.
3. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

12. ANÁLISIS DE RIESGOS CONTRACTUALES PREVISIBLES

Para los efectos previstos en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, se involucren en la ejecución del contrato y que dada su previsibilidad deben regularse en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

Este análisis se realiza sobre los riesgos eventuales y el costo en caso de que llegue a suceder, depende de las particularidades de cada riesgo, las partes están en capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de su cobertura, así como su asignación a los distintos agentes involucrados. Podrían estimar el incumplimiento de entrega en los plazos pactados y aspectos eminentemente técnicos y que para todos los efectos se asignan a la parte contratante que tenga la mayor disposición de soportarlos.

En tal sentido, se dará aplicación a lo consignado en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01 expedido por Colombia Compra Eficiente, de conformidad con la Matriz que con este propósito se estableció.

Adicionalmente, las matrices de riesgo fueron elaboradas con base en la guía de la función pública para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas. Congruente con lo anterior, la probabilidad y el impacto de los riesgos fueron estructurados con base en las siguientes tablas:

TABLA DE PROBABILIDAD			
DESCRIPCIÓN	NIVEL	DESCRIPCIÓN	FRECUENCIA
Rara vez	1	El evento puede ocurrir solo en circunstancias excepcionales.	No se ha presentado en los últimos 5 años.
Improbable	2	El evento puede ocurrir en algún momento.	Al menos 1 vez en los últimos 5 años.
Posible	3	El evento podría ocurrir en algún momento.	Al menos 1 vez en los últimos 2 años.
Probable	4	El evento probablemente ocurrirá en la mayoría de las circunstancias.	Al menos 1 vez en el último año.
Casi seguro	5	Se espera que el evento ocurra en la mayoría de las circunstancias.	Más de 1 vez al año.

TABLA DE IMPACTO		
DESCRIPCIÓN	NIVEL	DESCRIPCIÓN
Insignificante	1	Si el hecho llegara a presentarse, tendría consecuencias o efectos mínimos sobre la entidad.
Menor	2	Si el hecho llegara a presentarse, tendría bajo impacto o efecto sobre la entidad.
Moderado	3	Si el hecho llegara a presentarse, tendría medianas consecuencias o efectos sobre la entidad.
Mayor	4	Si el hecho llegara a presentarse, tendría altas consecuencias o efectos sobre la entidad.
Catastrófico	5	Si el hecho llegara a presentarse, tendría desastrosas consecuencias o efectos sobre la entidad.

IMPACTO DEL RIESGO (Probabilidad Categoría Valoración)							
PROBABILIDAD	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbablemente (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posiblemente (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (probablemente va ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA
8 - 9 y 10	Riesgo externo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2 - 3 y 4	Riesgo bajo

RIESGOS JURIDICOS

N	Clase	fuente	etapa	tipo	Descripción	consecuencia de la ocurrencia del evento	probabilidad	impacto	Valoración	Categoría	¿a quién se le asigna?	tratamiento/control a ser implementado	impacto después del tratamiento				¿afecta la ejecución del contrato?	responsable por implementar el tratamiento	fecha estimada en que se inicia el tratamiento	fecha estimada en que se completa el tratamiento	monitoreo y revisión	
													Probabilidad	impacto	valoración	Categoría					¿cómo se realiza el monitoreo?	periodicidad
1	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	TÉCNICO	LAVADO Y DESINFECCIÓN DE LOS TANQUES	CONTAMINACIÓN DEL AGUA Y RECHAZO DEL SERVICIO	2	3	5	MEDIO	CONTRATISTA	CONTROL DE CALIDAD Y SUPERVISIÓN TÉCNICA	2	1	2	ACEPTABLE	SI	SUPERVISOR	DURANTE E INICIO DE EJECUCIÓN	ANTES DE LA TERMINACIÓN	REVISIÓN DOCUMENTAL EN INFORMES DEL CONTRATISTA	DURANTE EJECUCIÓN

CONTINUACION ESTUDIOS PREVIOS PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 144-MC-BASPC19-2026, CUYO OBJETO ES "SERVICIO DE LAVADO DE TANQUES DE RESERVA Y CONTROL DE PLAGAS EN LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA MILITAR EN LA SEDE DE BOGOTÁ, FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA "MESA BAJA" Y "BONACA", PARA LA VIGENCIA 2026"

N	Clase	fuente	etapa	tipo	Descripción	consecuencia de la ocurrencia del evento	probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿a quién se le asigna?	tratamiento/control a ser implementado	impacto después del tratamiento				¿afecta la ejecución del contrato?	responsable por implementar el tratamiento	fecha estimada en que se inicia el tratamiento	fecha estimada en que se completa el tratamiento	monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	valoración	Categoría					¿cómo se realiza el monitoreo?	periodicidad
2	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	SANITARIO	USO DE PRODUCTOS QUÍMICOS SIN AUTORIZACIÓN SANITARIA	RIESGO PARA LA SALUD PÚBLICA	1	3	3	BAJO	CONTRATISTA	VERIFICACIÓN DE REGISTROS SANITARIOS.	2	1	5	ACEPTABLE	SI	SUPERVISOR	DESPUES DE LA ADJUDICACIÓN	DURANTE EJECUCIÓN	REVISIÓN DOCUMENTAL EN INFORMES DEL CONTRATISTA	DURANTE EJECUCIÓN
3	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	TÉCNICO	DAÑOS A TUBERÍAS, VÁLVULAS, BOMBAS O ACCESORIOS.	COSTOS DE REPARACIÓN Y SUSPENSIÓN DEL SERVICIO.	2	3	7	ALTO	CONTRATISTA	PERSONAL CALIFICADO Y PROTOCOLOS DE TRABAJO	2	1	2	ACEPTABLE	SI	SUPERVISOR	DESPUES DE LA ADJUDICACIÓN	DURANTE LA EJECUCIÓN	SEGUIMIENTO Y REPORTES DE SUPERVISIÓN	PERMANENTE
4	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	AMBIENTAL	DISPOSICIÓN INADECUADA DE RESIDUOS PROVENIENTES DEL LAVADO O CONTROL DE PLAGAS	SANCIONES AMBIENTALES	2	3	7	ALTO	CONTRATISTA	PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS	2	5	7	ACEPTABLE	SI	SUPERVISOR	DESPUES DE LA ADJUDICACIÓN	DURANTE EJECUCIÓN	MONITORIO DE ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA	DURANTE EJECUCIÓN
5	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	SST	ACCIDENTES LABORALES DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	LESIONES, SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES	2	3	7	ALTO	CONTRATISTA	IMPLEMENTACIÓN DEL SG-SST Y USO DE EPP.	2	1	5	ACEPTABLE	SI	SUPERVISOR	DESPUES DE LA ADJUDICACIÓN	DURANTE EJECUCIÓN	REVISIÓN DOCUMENTAL EN INFORMES DEL CONTRATISTA	PERMANENTE
6	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	CALIDAD	EL SERVICIO NO CUMPLE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO	INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL.	2	3	7	ALTO	CONTRATISTA	INSPECCIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN.	4	6	7	ACEPTABLE	SI	SUPERVISOR	DURANTE EVALUACIÓN	DURANTE EJECUCIÓN	SEGUIMIENTO Y REPORTES DE SUPERVISIÓN	DURANTE EJECUCIÓN



CONTINUACION ESTUDIOS PREVIOS PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 144-MC-BASPC19-2026, CUYO OBJETO ES "SERVICIO DE LAVADO DE TANQUES DE RESERVA Y CONTROL DE PLAGAS EN LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA MILITAR EN LA SEDE DE BOGOTÁ, FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA "MESA BAJA" Y "BONACA", PARA LA VIGENCIA 2026"

N	Clase	fuente	etapa	tipo	Descripción	consecuencia de la ocurrencia del evento	probabilidad	impacto	Valoración	Categoría	¿a quién se le asigna?	tratamiento/control a ser implementado	impacto después del tratamiento				¿afecta la ejecución del contrato?	responsable por implementar el tratamiento	fecha estimada en que se inicia el tratamiento	fecha estimada en que se completa el tratamiento	monitoreo y revisión	
													Probabilidad	impacto	valoración	Categoría					¿cómo se realiza el monitoreo?	periodicidad
7	GENERAL	MIXTA	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	IMPOSIBILIDAD DE INGRESO A INSTALACIONES MILITARES	RETRASOS EN EL CRONOGRAMA.	2	2	5	MEDIO	ENTIDAD	COORDINACIÓN PREVIA DE INGRESOS	2	1	2	ACEPTABLE	SI	SUPERVISOR	DESPUES DE LA ADJUDICACIÓN	DURANTE EJECUCIÓN	REVISION DOCUMENTAL EN INFORMES DEL CONTRATISTA	SEGUN CRONOGRAMA
8	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	NATURALEZA	LLUVIAS INTENSAS O CONDICIONES CLIMÁTICAS QUE IMPIDAN LA EJECUCIÓN	REPROGRAMACIÓN DEL SERVICIO	1	2	1	BAJO	ENTIDAD/CONTRATISTA	REPROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES.	1	2	1	ACEPTABLE	SI	SUPERVISOR	DESPUES DE LA ADJUDICACIÓN	DURANTE EJECUCIÓN	REVISION DOCUMENTAL EN INFORMES DEL CONTRATISTA	CUANDO OCURRA

RIESGOS ECONÓMICOS, FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES

N	Clase	fuente	etapa	tipo	Descripción	consecuencia de la ocurrencia del evento	probabilidad	impacto	Valoración	Categoría	¿a quién se le asigna?	tratamiento/control a ser implementado	impacto después del tratamiento				¿afecta la ejecución del contrato?	responsable por implementar el tratamiento	fecha estimada en que se inicia el tratamiento	fecha estimada en que se completa el tratamiento	monitoreo y revisión	
													Probabilidad	impacto	valoración	Categoría					¿cómo se realiza el monitoreo?	periodicidad
1	GENERAL	INTERNO	PLANEACION	ECONÓMICO	VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO NO CORRESPONDE CON LA REALIDAD DEL MERCADO, GENERANDO DESIERTOS O SOBRECOSTOS	FALTA DE PLURALIDAD DE OFERENTES O SELECCIÓN DE UNA OFERTA NO ÓPTIMA	2	3	5	MEDIO	ENTIDAD	REALIZAR ESTUDIO DE MERCADO ACTUALIZADO CON AL MENOS TRES COTIZACIONES	2	1	2	ACEPTABLE	SI	ENTIDAD	DURANTE LA ESTRUCTURACIÓN	ANTES DE PUBLICAR PLIEGOS	REVISION DOCUMENTAL EN ESTRUCTURACIÓN DEL PROCESO	ÚNICA



N	Clase	fuente	etapa	tipo	Descripción	consecuencia de la ocurrencia del evento	probabilidad	impacto	Valoración	Categoría	¿a quién se le asigna?	tratamiento/control a ser implementado	impacto después del tratamiento				¿afecta la ejecución del contrato?	responsable por implementar el tratamiento	fecha estimada en que se inicia el tratamiento	fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿cómo se realiza el monitoreo?	periodicidad
													Probabilidad	impacto	valoración	Categoría						
2	ESPECÍFICO	EXTERNO	SELECCIÓN	ECONÓMICO	PRESENTACIÓN DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS (RIESGO DE COLUSIÓN O DUMPING PARA GANAR EL PROCESO)	PRESTACIÓN INADECUADA DEL SERVICIO O FUTURA SOLICITUD DE ADICIÓN	3	4	7	ALTO	ENTIDAD/CONTRATISTA	APLICAR VERIFICACIÓN DE VIABILIDAD ECONÓMICA DE LA OFERTA. INCLUIR ANÁLISIS DE PRECIOS ANORMALMENTE BAJOS.	2	1	5	ACEPTABLE	SI	ENTIDAD ESTATAL	ANTES ADJUDICACIÓN	DURANTE EJECUCIÓN	EVALUACIÓN ECONÓMICA DE LAS OFERTAS Y COMPARACIÓN CON PRECIOS DE MERCADO	DURANTE EVALUACIÓN
3	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	FINANCIERO	EL CONTRATISTA NO CUENTA CON LIQUIDEZ SUFICIENTE PARA CUBRIR LOS COSTOS MENSUALES DE OPERACIÓN (INSUMOS, PERSONAL TÉCNICO)	SUSPENSIÓN DEL SERVICIO, INCUMPLIMIENTO O RESCISIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.	3	4	7	ALTO	CONTRATISTA	SOLICITAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	2	1	2	ACEPTABLE	SI	ENTIDAD	ANTES DE ADJUDICACIÓN	DURANTE LA EJECUCIÓN	SEGUIMIENTO MENSUAL MEDIANTE REPORTES DE SUPERVISIÓN	MENSUAL
4	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	ECONÓMICO	INCREMENTO NORMAL DE PRECIOS DE INSUMOS, COMBUSTIBLES O MATERIALES.	SOLICITUD DE REAJUSTE, IMPOSIBILIDAD DE CUMPLIMIENTO, ALTERACIÓN DEL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO	3	4	7	ALTO	CONTRATISTA/ENTIDAD	CONTRATAR PRECIO FIJO SIN CLAUSULAS DE REAJUSTE. GARANTIZAR EXISTENCIA DE STOCK EN EL PAÍS	2	5	7	ACEPTABLE	SI	ENTIDAD	DURANTE EVALUACIÓN	DURANTE EJECUCIÓN	MONITOREO DE PRECIOS DE MERCADO E INFORMES DEL CONTRATISTA	TRIMESTRAL

RIESGOS TÉCNICOS

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementados	Impacto después del tratamiento	¿Afecta la	Responsable por implementar el tratamiento	A partir de cuando se inicia el tratamiento	Cuando se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión
-----	-------	--------	-------	------	---------------------------------------	--	--------------	---------	----------------	-----------	------------------------	---	---------------------------------	------------	--	---	-----------------------------------	----------------------

dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la comunicación de aceptación al contratista, de constituir la garantía única que contenga los amparos que se describen en el cuadro que a continuación aparecen, con el propósito de establecer mecanismos de protección que cubran los riesgos derivados del contrato, teniendo en cuenta que de no exigirse y materializarse el riesgo la entidad se vería obligada a iniciar acciones judiciales costosas y demoradas, lo anterior en cumplimiento de los artículos 2.2.1.2.3.1.12 y 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015, así:

GARANTIAS	
CALIDAD DEL SERVICIO	Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
GARANTÍA DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Este amparo cubre el no pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales por un valor asegurado equivalente al cinco (5%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al término de ejecución del mismo y tres (3) años más contados a partir de la fecha de terminación del contrato. En todo caso el amparo se debe constituir desde la fecha de perfeccionamiento del contrato.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	Su cuantía será equivalente a 200 SMMLV por el término de ejecución del contrato.
EN LA GARANTÍA DEBE CONSTAR QUE SE RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN. Resolución 4240/ 2000 art 496 Parágrafo. En el texto de toda garantía constituida a favor de la Nación Deberá constar expresamente la mención de que la Compañía Bancaria o De Seguros renunciando al beneficio de excusión.	
IMPORTANTE: Para el amparo de responsabilidad Civil Extracontractual la Entidad Estatal debe estar en la póliza como asegurada y beneficiaria. Esta doble calidad le permite a la entidad tener protección cuando un tercero presenta una reclamación por responsabilidad en su contrato (asegurada) o cuando la misma entidad sufra un daño por un hecho, conducta u omisión del contratista y deba reclamar como víctima la indemnización correspondiente (beneficiaria)	

En la garantía debe constar que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria convenidas. Así como también deberá constar que se **RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN.**

Tratándose de pólizas no expirará por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.

La suficiencia de la garantía se tendrá en cuenta en lo estipulado en los Artículos 2.2.1.2.3.1.9 hasta el 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015. Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso.

La constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN – EJC – BASPC19.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN – EJC – BASPC19 y a cuenta del CONTRATISTA, quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN – EJC – BASPC19 para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN – EJC – BASPC19 asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista

13.1. SANCIÓN POR FALTA DE GARANTÍA:

Si el contratista se negare a constituir la Garantía Única en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL- BASPC19 podrá aplicar las sanciones contractuales a que haya lugar. Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas del contrato y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJÉRCITO NACIONAL- BASPC19 El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan. Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por el garante a petición del MDN - EJÉRCITO NACIONAL – BASPC19 y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN- EJÉRCITO NACIONAL – BASPC19 para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN - EJÉRCITO NACIONAL – BASPC19 asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN - EJÉRCITO NACIONAL - BASPC19 y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN- EJÉRCITO NACIONAL - BASPC19 para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional - BASPC19 asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN - EJÉRCITO NACIONAL- BASPC19 teniendo en cuenta que el objeto de las mismas sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJÉRCITO NACIONAL – BASPC19.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

13.2. RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

De acuerdo a lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18. del decreto 1082 de 2015, cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

NOTA: El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del CONTRATANTE.

Si el CONTRATISTA se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN - EJERCITO NACIONAL - BASPC19 y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente AL MDN - EJERCITO NACIONAL - BASPC19 para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que EL MDN - EJERCITO NACIONAL - BASPC19 asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

13.3. DE LA INDEMNIDAD:

En el contrato resultante del presente proceso de MINIMA CUANTIA se deberá incluir una cláusula de indemnidad conforme a la cual, será obligación del contratista mantener indemne a la Entidad de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista

13.4 MULTAS, AFECTACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA Y SANCIONES FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, mora o incumplimiento parcial, LA ENTIDAD impondrá multas, de la siguiente manera:

13.4.1 Multas por incumplimiento parcial: Si durante la ejecución del contrato se evidencia que EL CONTRATISTA incumple alguna obligación contractual, LA ENTIDAD le impondrá multas equivalentes al 1% del valor del contrato, pero sin que en ningún caso las multas sobrepasen el 10% del valor total del contrato incumplido. En caso que el incumplimiento parcial sea respecto del cronograma de ejecución se impondrá como multa el equivalente al 0.5% del valor del bien o servicio dejado de entregar, por cada día calendario de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento, pero sin que en ningún caso las multas sobrepasen el 10% del valor total del bien o servicio dejado de entregar. EL CONTRATISTA autoriza a LA ENTIDAD para descontar y tomar el valor de las multas de que tratan los literales anteriores, una vez en firme la resolución que las impone, de cualquier suma que le adeude LA ENTIDAD, sin perjuicio de que las haga efectivas conforme a la ley; El pago o la deducción de dichas multas no exoneran a EL CONTRATISTA de la obligación de cumplir con el objeto del contrato, ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo.

13.4.2 Procedimiento para las multas, afectación de la garantía única y cláusula penal pecuniaria: De conformidad con el Artículo 29 de la Constitución Política de Colombia, la resolución N°4130 del 16 de Junio de 2022 "Manual de Contratación y de Convenios del Ministerio de Defensa Nacional" y en cumplimiento del procedimiento regulado en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal y el cobro o afectación de la garantía única que ampara el cumplimiento del contrato. Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento:

- a. Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera.
- b. En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad.
- c. Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia.

- d. En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.
- e. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al Contratista de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna del contrato.

NOTA: Para imposición de multa se realizarán los cálculos en DÍAS CALENDARIO, salvo que el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL - BASPC19estipule disposición en contrario.

13.5 CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:

En caso de incumplimiento total por parte del contratista de las obligaciones que adquiere o de la declaratoria de caducidad administrativa, se pactara a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al diez por diez (10%) del valor del contrato, sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar. Las sumas que se deriven de la aplicación de la cláusula penal pecuniaria se pactaran a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, EL MDN - EJERCITO NACIONAL-BASPC19 se reservara el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le ocasionen. INGRESO DE LOS RECURSOS: El valor de las sanciones a que se refiere la presente cláusula, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

13.6 DOCUMENTOS HABILITANTES

13.6.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

FORMULARIO "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA"

El proponente elaborará la carta de presentación de la propuesta de acuerdo con el texto del modelo que se adjunta (FORMULARIO No. 1); esta carta debe ser suscrita por el proponente o representante legal.

Si la propuesta es presentada en unión temporal o consorcio o promesa de sociedad futura, deberá estar suscrita por su representante legal debidamente facultado en los términos de Ley.

PODER: Cuando el OFERENTE actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y aceptar el contrato respectivo.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O MATRICULA MERCANTIL.

La autenticidad del certificado de existencia y representación legal, así como el registro de matrícula mercantil, serán verificados en la página de la Cámara de Comercio por el Comité Jurídico Evaluador,

a través del código de verificación que se incorpora en cada certificado de conformidad con lo establecido en la Ley 527 de 1999.

Verificación del registro único social y empresarial (RUES)

El BASPC No.19 verificara en el Registro Único Social y Empresarial (RUES) de la Cámara de Comercio lo concerniente al registro mercantil, el estado actual del registro mercantil teniendo en cuenta que este es una fuente para la consulta de multas y sanciones de proponentes e inhabilidades, impedimentos y prohibiciones del registro mercantil.

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con Establecimientos de Comercio.

Pueden participar las personas naturales, mayores de edad, capaces y que no se encuentren en causal de inhabilidad o incompatibilidad, en el caso de ejercer actividades comerciales de acuerdo con el artículo 28 del Código de Comercio deberán aportar el certificado de matrícula mercantil en el que conste que desarrolla actividades relacionadas con el objeto contractual.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil, con fecha de expedición igual o inferior a sesenta (60) días hábiles anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
- b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad y/o establecimiento de comercio de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.

Nota 1: Para las personas naturales con establecimiento de comercio deberá presentar documento privado suscrito por el propietario en el cual se comprometa a mantener vigente el establecimiento de comercio por un término no inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

- a) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario, de conformidad con lo establecido en el numeral 7 del artículo 28 del Código de Comercio, modificado por el artículo 175 del Decreto Nacional 019 de 2012, el acta debe estar debidamente inscrita, registrada y ejecutoriada en el registro mercantil de la sociedad.
- b) Acreditar que el objeto social principal de la sociedad y la actividad comercial, para el caso de

las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

- c) Acreditar la renovación de la matrícula mercantil, lo cual se verificará con el certificado de existencia y representación legal.
- d) Cuando el oferente actúe a través de un representante o apoderado, deberá acreditar, mediante documento legalmente expedido (poder), que su representante o apoderado están expresamente facultados para presentar la oferta y firmar el contrato respectivo.
- e) En virtud de lo dispuesto en el Decreto 2150 de 1995 y Decreto 427 de 1996 las condiciones relativas a las Entidades sin Ánimo de Lucro exceptuadas de inscribirse en el Registro Mercantil, se verificarán a través de los estatutos de la respectiva Entidad.

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública.

Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátase de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros.
- b. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
- c. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
- d. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero.

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- a. Acreditar su existencia y representación legal a efectos de lo cual presentará un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la Propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su oferta.
- b. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se presentará adicionalmente copia del acta o documento en donde conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para presentar la Propuesta, la suscripción del Contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar Adjudicatario

Nota: En caso que el documento expedido por la autoridad competente del país de su domicilio, no contenga toda la información requerida en el literal "a"; el proponente, deberá acompañar los documentos públicos o privados mediante los cuales acredite el cumplimiento de lo exigido en el literal a.

- c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- d. Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Nota 1: Los anteriores requisitos se acreditarán de conformidad con la Ley vigente del País de origen de la sociedad proponente.

En todos los casos, los documentos expedidos en el exterior que acrediten las condiciones anteriores cumplirán todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia, con el propósito que puedan obrar como prueba conforme con lo dispuesto en el artículo 251 del Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012), el artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución 4300 del 24 de julio de 2012 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia y las demás normas vigentes.

Nota 2: En caso que la ejecución del contrato comporte la permanencia de actividades en el territorio nacional por concurrir los elementos de permanencia, duración y estabilidad en la prestación del servicio, que impliquen el establecimiento en Colombia de una infraestructura y disposición de personas, el proponente adjudicatario deberá dar cumplimiento a lo señalado en los artículos 471 y 474 del Código de Comercio y constituir una vez suscrito del Contrato, una sucursal en Colombia cuyo objeto social contemple la suscripción y ejecución del Contrato celebrado y que se mantenga vigente por el plazo de ejecución del mismo y un año (1) más según se establece en el numeral 1 del artículo 471 del Código de Comercio. La sucursal se deberá establecer de acuerdo con los

parámetros previstos en las leyes civiles, comerciales y tributarias. El contratista deberá acreditar el cumplimiento de la presente obligación dentro de los quince (15) días siguientes a la suscripción del contrato; el incumplimiento de estos compromisos será considerado como incumplimiento contractual y dará lugar a las sanciones establecidas en los términos del Contrato

Apoderado, persona jurídica extranjera

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado condomicilio en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a surepresentado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada y demás actos necesarios de acuerdo con el pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado o Comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

El poder especial para representar al proponente extranjero deberá contener nota de presentación personal de conformidad con lo señalado en el inciso tercero del artículo 25 del Decreto Ley 019 de 2012 y la circular No.17 de Colombia Compra Eficiente y cumplir con lo dispuesto en los artículos 74 y 251 del Código General del Proceso.

De los documentos expedidos en el exterior

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior, con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme con lo dispuesto en los artículos 74 y 251 de la Ley 1564 de 2012 (Código General del Proceso), en la Resolución No. 1959 del 3 de agosto de 2020, "Por la cual se dictan disposiciones en materia de apostilla y de legalización de documentos y se deroga la Resolución 10547 del 14 de diciembre de 2018", expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Colombia, o la norma que la adicione, modifique o sustituya, el Artículo 480 del Código de Comercio y las demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros (apostille). Tratándose de los documentos de índole legal y técnico, la oportunidad para allegarlos en original se hará exigible para el adjudicatario, de manera que para efectos de presentar la propuesta el MDN-ESMIC-BASPC19, aceptará documentos en fotocopias simples.

Igualmente, el proponente presentará la certificación del Registro Único de Proponentes, conforme a lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado parcialmente por el artículo 221 del Decreto 0019 de 2012 y demás normas concordantes.

En caso que al documento expedido en el exterior o en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (Convención

de La Haya del 5 de octubre de 1961 o similares), el proponente deberá aportar los documentos idóneos y plenos de formalidades en original.

Si se trata de documentos expedidos en el exterior o en idioma extranjero, que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos, siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberá el proponente aportar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el "apostille en original" del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y se atribuya al documento expedido en el exterior o en idioma extranjero con traducción oficial.

Para que un documento emitido por un "país que hace parte de la "Convención de la Haya" tenga validez en el territorio colombiano, debe estar apostillado por la entidad competente en el país en el que fue expedido. Una vez se haya realizado el trámite de apostilla ante la entidad competente del país, se podrá presentar el documento ante la entidad que lo requiera en Colombia.

Para que un documento emitido por un "país que no hace parte de la Convención de la Haya" tenga validez en el territorio colombiano, debe:

- Avalar el documento ante la Entidad extranjera para su certificación
- Dirigir el documento al Ministerio de Relaciones Exteriores o quien haga sus veces en el país de origen
- Llevar los documentos al consulado colombiano en el país de origen, para avalar la firma del funcionario del Ministerio de Relaciones Exteriores o quien haga sus veces
- Terminar la cadena de legalización en el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, para acreditar la firma del Cónsul colombiano.

Si el documento a Apostillar o legalizar requiere presentarse en otro idioma diferente al castellano, deberá ser traducido por traductor oficial. El listado de traductores oficiales se encuentra en la base de datos del Ministerio de Relaciones Exteriores, para lo cual debe consultar el directorio de traductores oficiales. Una vez traducido el documento, deberá apostillarse o legalizarse la firma del traductor oficial.

En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustentan los documentos aportados en la propuesta, serán tenidos como INEXISTENTES conforme al artículo 898 del Código de Comercio.

Propuestas Conjuntas / Proponentes Plurales

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura; en tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas. Podrán participar consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar la existencia del consorcio, de la unión temporal o promesa de sociedad futura, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del proponente plural en la propuesta y en la ejecución de las

obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

- Acreditar un término mínimo de duración del proponente plural de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.
- Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas o asociadas en unión temporal o con promesa de sociedad futura, y la capacidad de sus representantes para la

}constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, tienen un término mínimo de duración de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.
- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del proponente plural. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los proponentes plurales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal o de la promesa de sociedad, en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del proponente plural, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal o la promesa de sociedad futura para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente documento.
- Para el caso de las promesas de sociedad futura, el documento deberá cumplir con lo establecido en el artículo 119 del Código de Comercio y demás normas concordantes.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal o la promesa de sociedad futura, desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio, la Unión Temporal o promesa de sociedad futura desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

Promesa de sociedad futura

Para participar en la modalidad de promesa de sociedad futura, el oferente deberá cumplir los requisitos siguientes requisitos:

- *La promesa debe constar por escrito.*
- *Esta debe constituirse por escritura pública.*
- *En la promesa se plasmarán las cláusulas señaladas para la constitución de cualquier sociedad comercial, las cuales se encuentran señaladas en el artículo 110 del código de comercio y demás concordantes.*
- *Manifiestar que tipo de sociedad se conformará.*
- *Se debe señalar el plazo en que se constituirá la sociedad.*
- *Si la constitución de la sociedad no se somete a un plazo sino a una condición, se deberá expresar la condición y su cumplimiento no debe exceder dos años".*
- *Las demás contempladas en la ley.*

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, los miembros de la asociación deben establecer la modalidad en que se presentan ya sea en consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura. Si no se indica de manera clara, la clase de asociación que se conforma, se presumirá la intención de participar en consorcio con las consecuencias que dicha forma de asociación implique.

En el evento de presentarse propuesta bajo la modalidad de unión temporal, deberán señalarse los términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la ejecución del contrato. La responsabilidad es solidaria, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones se impondrán de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes de la unión temporal en la ejecución del contrato.

Las personas jurídicas deberán presentar el certificado de existencia y representación legal de la respectiva Cámara de comercio, el cual debe haber sido expedido máximo dentro de los quince días anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, acreditando una vigencia de la firma por el término de duración del contrato y un (01) año más.

Las personas naturales deberán anexar el certificado de matrícula de la Cámara de comercio el cual deberá ser expedido máximo dentro de los quince días anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

Su objeto social o comercial, debe estar directamente relacionado con el objeto del contrato a celebrar.

VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES DEL OFERENTE.

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012 *"Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública"*, y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica, consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), La ESMIC – BASPC 19 realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto.

La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso que la proponente persona natural representante legal de la persona jurídica o del proponente plural, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

VERIFICACIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICÍA NACIONAL

De conformidad con lo previsto en los Artículos 182 y 183 del Código Nacional de Policía y Convivencia – Ley 1801 de 2016, la Entidad consultará el Registro Nacional de Medidas Correctivas con el fin de verificar que el proponente (persona natural) se encuentre al día en el pago de las multas establecidas en el citado Código (https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx)

Nota 1. No podrán contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado, quienes se encuentren en mora por un lapso de 6 meses en el pago de las multas que hubieren sido impuestas con fundamento en el artículo 183 del nuevo Código Nacional de Policía y Convivencia.

CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES PARA OFERENTES NACIONALES.

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del proponente, y/o de contador público certificado, según resulte aplicable, en la cual se verifique el pago de los aportes parafiscales al sistema de seguridad social.

1. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal y/o contador público certificado y anexando a la oferta los soportes de acreditación (copia de la cedula, tarjeta profesional y certificado de antecedentes profesionales) o por el representante legal, según corresponda, en el que se acredite el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social integral y aportes correspondientes, anexando copia del pago de la planilla integral correspondiente al último pago.
2. Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal certificado y anexando a la oferta los soportes de acreditación (copia de la cedula, tarjeta profesional y certificado de antecedentes profesionales) o en su defecto por el oferente y adicionalmente presentarán copia de la última planilla integral de salud, pensión y ARL. Adicionalmente presentarán copia del último pago, anexando copia del pago de la planilla integral correspondiente al último pago.
3. Cuando se trate de persona natural no empleadora, deberá acreditar el pago de su aporte a salud, pensión y ARL cuando aplique en cumplimiento de la normativa que regula en Sistema General de Riesgos Laborales, anexando copia del pago de planilla integral, correspondiente al último pago. Cuando se trate de persona natural pensionada, debe presentar constancia de pensión expedida por la entidad respectiva y copia del pago al FOSYGA o quien haga sus veces, o en su efecto acreditar que se encuentra activo en su base de datos, como régimen contributivo.

En el evento en que la sociedad tratándose de personas Jurídicas no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Para el caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, cada uno de sus miembros deberá presentar la certificación correspondiente.

En cumplimiento de lo establecido en el decreto 1828 de 2013, norma modificada por los Decretos 3048 de 27-12-2013 y Decreto 014 de 09-01-2014, el ESMIC-BASPC No.19, verificará el cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación, En caso de no estar obligado al pago de parafiscales deberá manifestarlo bajo la gravedad de juramento. La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad

CERTIFICACIÓN DE RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORÍA.

El M.D.N. –EJERCITO NACIONAL-EL BASPC NO 19, consultará los antecedentes fiscales a través del mecanismo en línea de la página de la Contraloría General de la República. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

NOTA: Si la oferta es presentada por un consorcio y/o unión temporal, la entidad consultará a cada uno de sus miembros

CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

El M.D.N. –EJERCITO NACIONAL-EL BASPC NO 19, consultará los antecedentes fiscales a través del mecanismo en línea de la página de la Contraloría General de la República. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

NOTA: Si la oferta es presentada por un consorcio y/o unión temporal, la entidad consultará a cada uno de sus miembros

FORMULARIO "COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN".

Deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, por medio del cual se certifica el compromiso del oferente de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público y se acreditan los pagos en que incurrirá el oferente relacionado con la presentación de la propuesta.

Este formulario deberá diligenciarse y presentarse en original por el oferente, debidamente suscrito con firma original por el representante legal o apoderado del proponente.

FORMULARIO "COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO".

Este formulario compromete de manera unilateral, al oferente y a los funcionarios o asesores que se vinculen a la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, asumiendo el COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD, que incorpora el documento.

FORMULARIO "PACTO DE INTEGRIDAD".

En cumplimiento de las disposiciones establecidas por el Ministerio de Defensa Nacional deberá presentarse el formulario que incorpora el pacto de integridad debidamente suscrito por el oferente.

FORMULARIO "COMPROMISO ANTISOBORNO"



El Ministerio de Defensa Nacional, ha declarado el compromiso institucional de cero tolerancias con el soborno y la corrupción, adoptando prácticas e impulsando campañas y mecanismos que permitan prevenir y detectar potenciales situaciones de soborno o conductas irregulares en el accionar de los contratistas de la entidad, mediante el desarrollo de actividades, planes y programas en el marco de los valores y la integridad aplicadas en el Código de Integridad de la entidad.

AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Manifestación juramentada que ni el proponente, ni su representante legal, ni su apoderado, ni suplentes, ni sus socios, se encuentran incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y en la Ley, en especial las contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007 y en la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011.

ORIGEN LÍCITO DE LOS RECURSOS

El proponente deberá manifestar dentro de la carta de presentación de las ofertas, que los activos y recursos que conforman el patrimonio del proponente y de cada uno de sus integrantes, cuando sea el caso, que empleará para el desarrollo del contrato provienen de actividades lícitas.

ADJUNTAR EL FORMULARIO REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES.

De conformidad con el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, el oferente deberá indicar a la entidad si tiene multas y sanciones con el fin de que la entidad verifique inhabilidades por el reporte de multas y sanciones, información que se tomará bajo la gravedad de juramento y se aplicará conforme a la norma vigente, de la siguiente manera:

"ARTICULO 90. INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO.

Quedará inhabilitado el contratista que incurra en alguna de las siguientes conductas:

- a) Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años;
- b) Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años;
- c) Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales. La inhabilidad se extenderá por un término de tres (3) años, contados a partir de la publicación del acto administrativo que impone la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas. La inhabilidad pertinente se hará explícita en el Registro Único de Proponentes cuando a ello haya lugar.

PARÁGRAFO. La inhabilidad a que se refiere el presente artículo se extenderá a los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado esta inhabilidad, así como a las sociedades de personas de las que aquellos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria.

Para el caso de cumplimiento de contratos anteriores el proponente deberá adjuntar el certificación bajo la gravedad de juramento, donde exprese que no existe REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES DE CONTRATOS ANTERIORES.

FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA DEL OFERENTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL.

El proponente deberá allegar junto con su oferta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del Representante Legal del proponente o del Representante Legal del Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura.

FORMULARIO "AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES"

En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 "Por el cual se dictan disposiciones para la protección de datos personales" y conforme al Decreto 1377 de 2013, se deberá diligenciar el formulario N. 8 toda persona (proponente, socia o trabajador) que al momento de presentar su oferta contenga datos sensibles, para que la Entidad Estatal contratante garantice el tratamiento adecuado a estos datos.

CONSULTA DE INHABILIDADES DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

En cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 "por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones" y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 "por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018", con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM

La persona natural o el representante legal de la persona jurídica debe presentar el certificado el cual NO debe contar con antecedentes en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, de conformidad con lo establecido en la Ley 2097 de 2021. En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el certificado Fiscal de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio.

Nota: No se podrá suscribir contrato con el proponente que a título individual o respecto de alguno de sus integrantes en caso de ser plural, que estén en mora de sus obligaciones alimentarias.

LIBRETA MILITAR

El proponente o el representante legal de la persona jurídica si es varón, menor de cincuenta (50) años, deberá presentar fotocopia de la libreta militar y también la deberán de presentarla los representantes legales de las diferentes empresas que participen en el proceso contractual, en caso de oferentes plurales.

El M.D.N. –EJERCITO NACIONAL-EL BASPC NO 19, consultará los antecedentes fiscales a través del mecanismo en línea de la página de la Contraloría General de la Republica. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

15.7 DOCUMENTOS DE CONTENIDO TECNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

Los documentos técnicos objeto de verificación para la habilitación de la oferta son todos aquellos que por sus características especiales requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no

pueden obviarse y por lo tanto, son de carácter obligatorio y serán evaluados como CUMPLE O NO CUMPLE.

FORMULARIO "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO"

El oferente deberá presentar el cumplimiento de especificaciones técnicas habilitantes de los servicios que ofrece, para lo cual debe diligenciar correcta y completamente el Formulario "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO". El Formulario se adjunta en "documentos de orden técnico" de la plataforma virtual SECOP II.

15.8 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

REQUISITOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN Y/O EVALUACIÓN.

Los documentos técnicos objeto de verificación para la habilitación de la oferta, así como los aspectos técnicos sujetos a evaluación, corresponden a aquellos requisitos que, por sus características especiales, exigen un cumplimiento específico e indispensable para la adecuada ejecución del objeto contractual. En consecuencia, dichos requisitos son de carácter obligatorio y serán evaluados bajo el criterio de CUMPLE o NO CUMPLE.

A continuación, se describen las especificaciones técnicas adicionales de obligatorio cumplimiento para los interesados en participar en el presente proceso de selección:

El oferente se compromete mediante documento independiente suscrito por el representante legal y/o apoderado de ser el caso a que de ser adjudicatario cumplirá con el alcance del objeto así:

Garantiza que:

Especificaciones Técnicas Adicionales control integral de plagas

1. El oferente junto con la oferta deberá certificar que cuenta con personal técnico idóneo para prestar el servicio de control integral de plagas en las instalaciones de la ESMIC.
2. El oferente deberá anexar a la oferta las hojas de vida del personal ofertado con los soportes de formación, capacitación y certificado de experiencia, de conformidad con los siguientes perfiles, así:
 - a. Un (1) Coordinador Técnico, con experiencia mínima de dos (2) años en actividades relacionadas con el control integral de plagas y/o saneamiento ambiental.
 - b. Dos (2) Operarios para el control integral de plagas, quienes deben acreditar: capacitación mínima de 60 horas, de conformidad con lo establecido en Capítulo XIV del Decreto 1843 de 1991 y experiencia mínima de un (1) año en actividades relacionadas con el control integral de plagas.
3. El oferente deberá presentar copia del concepto sanitario favorable vigente del vehículo transportador de plaguicidas expedido por la autoridad sanitaria competente.

4. El oferente deberá adjuntar junto con la oferta los conceptos sanitarios "favorable" no mayor a un (1) año por parte de la Secretaría de Salud de Bogotá y Cundinamarca.
5. El oferente deberá certificar que los productos utilizados durante la ejecución del contrato cumplen con la normativa sanitaria vigente y cuentan con los registros, permisos o autorizaciones exigidos por la autoridad competente.
6. El oferente que resulte adjudicatario deberá presentar, por cada intervención realizada, un informe técnico que contenga, como mínimo, la descripción de las actividades ejecutadas, la relación de los productos químicos, materiales e insumos utilizados, anexando las respectivas fichas técnicas cuando aplique, así como el correspondiente registro fotográfico de las actividades realizadas. El informe deberá entregarse dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la ejecución de cada intervención y deberá evidenciar el cumplimiento de las actividades contratadas y los resultados obtenidos.

Especificaciones Técnicas Adicionales lavado de tanques

1. El oferente deberá adjuntar junto con la oferta las hojas de vida del personal ofertado con los soportes de formación capacitación y experiencia, así:
 - a. Dos (2) Operarios para lavado y desinfección de tanques, quienes deberán acreditar experiencia mínima de un (1) año en la ejecución de actividades relacionadas con el lavado y desinfección de tanques mediante la presentación de certificaciones de experiencia correspondientes. Así mismo, deberán contar con certificación vigente para trabajo en alturas y espacios confinados, de conformidad con la normatividad vigente aplicable.
2. El oferente deberá anexar los protocolos escritos para la realización de la actividad:

Los protocolos deberán contener como mínimo:

- Metodología de ejecución.
- Productos químicos utilizados.
- Concentraciones.
- Tiempo de contacto.
- Elementos de protección personal.
- Manejo de residuos.
- Medidas ambientales.
- Procedimiento en caso de emergencia.
- Registro fotográfico.
- Informe técnico final.

3. El oferente deberá certificar mediante documento independiente junto con la oferta que cuenta con las herramientas tales como hidrolavadora, bombas de succión, escaleras industriales y demás necesarias para el trabajo de lavado, enjuagado y retiro de sedimentos.
4. El oferente deberá certificar mediante documento independiente junto con la oferta que cuenta con los equipos y sistemas usados en prevención y protección contra caídas y que son inspeccionados por lo menos una vez al año o con la periodicidad indicada por el fabricante conforme a lo establecido en la resolución 4272 de 2021 del Ministerio de Trabajo "por la cual se

establece el Reglamento de Seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas" para el desarrollo de la labor relacionada en el presente documento.

5. El oferente deberá certificar mediante documento independiente junto con la oferta que cuenta con la logística para realizar medición de calidad de la atmosfera con equipo certificado de medición de gases y oxígeno disponible, antes y durante todo el tiempo que el personal este ejecutando la labor.

6.El oferente adjudicatario deberá hacer entrega del informe técnico con registro fotográfico de las actividades realizadas y entregar los certificados sanitarios correspondientes a más tardar (10) días hábiles después del servicio.

7.El oferente deberá certificar mediante documento independiente junto con la oferta que cuenta con la capacidad de realizar ATS de cada trabajo y firmar permiso de trabajo para todas las tareas.

8.El oferente deberá certificar que garantiza a sus colaboradores el suministro de los equipos de protección personal necesarios y suficientes para el desarrollo de las actividades objeto del proceso de selección, verificando que los mismos cumplan lo establecido en la resolución 4272 de 2021, incluyendo su Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

9.El oferente deberá adjuntar junto con la oferta la certificación del concepto sanitario favorable no mayor a un (1) año por parte de la Secretaría de Salud.

NOTA 1: LOS ANTERIORES REQUISITOS DEBERÁ CERTIFICARLOS JUNTO CON SU OFERTA MEDIANTE DOCUMENTO INDEPENDIENTE SUSCRITO POR EL REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO DE SER EL CASO EN EL QUE SE COMPROMETE DE SER ADJUDICATARIO CON LAS ANTERIORES CONDICIONES.

NOTA 1: La experiencia solicitada es a partir de la expedición del respectivo título o matrícula de ser el caso.

NOTA 2: Debe allegar Hoja de vida, diploma que acredite el título, copia de la cédula, certificados de experiencia solicitada, y certificados para trabajo en alturas y espacios confinados vigentes.

NOTA 3: No se aceptan autocertificaciones.

NOTA 4: Cualquiera de los documentos con los que se acredite la experiencia deberá contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social de la empresa o persona contratante.
- Nombre de la persona natural o jurídica contratada, con identificación.
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato.
- Fecha de iniciación y de terminación del contrato (mes, año)
- Firma del funcionario competente.
- Indicación de la dirección comercial y teléfono del contratante.
- Indicación sobre el cumplimiento del contratista.

14. REQUISITOS HABILITANTES ECONÓMICOS

14.1. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA Y EVALUACIÓN



ECONÓMICA

Se efectuará una verificación financiera y evaluación económica a la oferta presentada, de conformidad con los documentos y criterios establecidos en el presente capítulo.

A) CERTIFICACIÓN BANCARIA: Emitida por la entidad respectiva, que cuente con fecha de expedición, la cual no deberá exceder treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta, en la que se indique: nombre del titular, número de cuenta, sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro) y la cual será estipulada dentro del contrato que se suscriba.

Nota 1: En caso de Uniones Temporales y Consocios la certificación bancaria deberá aportarse en caso de ser adjudicatario.

Nota 2: La certificación bancaria aportada deberá coincidir con la información registrada en el FORMULARIO INFORMACIÓN PARA EL SIIF.

B) REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO: Las personas interesadas en el presente proceso deberán anexar a la propuesta el RUT (Registro Único Tributario), expedido por la DIAN de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, debidamente actualizado con referente a la Ley 2010 del 27 de diciembre de 2019 (artículo 20 – responsable y no responsable de IVA) y la resolución 000114 del 21 de diciembre de 2020.

Para el caso de Consortios o Uniones Temporales o Promesa de Sociedad Futura, todos sus integrantes deberán acreditar este requisito.

C) FORMULARIO "INFORMACIÓN PARA EL SIIF".

El oferente deberá diligenciar y entregar con su oferta el Formulario "Datos Básicos Beneficiario en Cuenta" cuyos datos deben ser coincidentes con la certificación bancaria anexa a la propuesta.

D) FORMULARIO APLICABILIDAD DEL IVA

Este formulario tendrá que ser diligenciado por los oferentes responsables de IVA, el cual deberá adjuntarse en formato EXCEL preferiblemente, discriminando para cada ítem la tarifa (%) de IVA, dando aplicabilidad a lo establecido en las normas tributarias vigentes (Estatuto Tributario). Este formulario será publicado por la Entidad en la plataforma para uso de los oferentes interesados en participar en el presente proceso.

Nota 1: Se deberá discriminar para cada ítem el IVA (si aplica), dando aplicabilidad a lo establecido en las normas tributarias vigentes (Estatuto Tributario), en caso de presentarse bienes y/o servicios exentos y/o excluidos del IVA, el oferente lo estipulará en el mismo Formato con la palabra "Exento" o "Excluido", como aplique para cada caso.

Nota 2: El adjudicatario deberá presentar su facturación teniendo en cuenta las tarifas del IVA estipuladas en el Formulario.

Nota 3: La presentación de este documento será obligatoria para todos los oferentes como requisito habilitante, es decir, que en el caso que no se anexe en la propuesta, el comité

económico, en su primer informe de evaluación lo solicitará, sin embargo, de no allegarse durante el plazo estimado para subsanar se encontrara inmerso en causal de rechazo. Por otra parte, únicamente la "modificación, aclaración o corrección" de este documento será requerida al oferente adjudicatario antes del inicio de ejecución de la aceptación de oferta.

Nota 4: Con relación al Formulario, el evaluador económico podrá verificar que las tarifas sean las correctas según la normatividad tributaria vigente y tendrá la potestad de solicitar únicamente al contratista o adjudicatario la aclaración, cuando se requiera o sea necesario tal y como se menciona en la nota anterior.

En caso de aclaración que obligue a la modificación del IVA según la normatividad tributaria vigente, al Formulario, es decir, CUALQUIER VARIACIÓN A LAS TARIFAS EN EL IVA, NO AFECTARÁ EL VALOR UNITARIO OFERTADO DE CADA ÍTEM DILIGENCIADO EN LA OFERTA ECONOMICA, por ende, el oferente aceptará sin perjuicio alguno la diferencia favorable o desfavorable que se pueda generar. Ejemplo pasar de la tarifa del 19% al 0% o viceversa; de excluido a gravado o inversamente, etc.

14.1.1. REQUISITOS DE ORDEN ECONÓMICO

NUMERAL 4.2 (EN EL SECOP II): Será diligenciada con el VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL como lo indique la Entidad. Por tratarse ésta de una oferta de carácter informativo, EL BASPC19 no aplicará ninguna causal de rechazo.

14.1.1.1. PRESENTACIÓN OFERTA ECONÓMICA

La propuesta económica evaluada será la diligenciada por el oferente en el SECOP II considerando las siguientes condiciones:

NOTA: Los valores unitarios ofertados no pueden superar el *precio unitario estimado por la entidad en el SECOP II o el precio de referencia* establecido en el numeral 9.4 del estudio de mercado, contenido en el estudio previo del presente proceso.

PRESENTACIÓN OFERTA ECONÓMICA

- Numeral 4.1 OFERTA ECONÓMICA (EN SECOP II). será diligenciada con el precio unitario del ítem incluido IVA (según aplique), sin decimales preferiblemente.

Conforme al VALOR TOTAL de la oferta se realizará la Evaluación Económica, es decir, se escogerá el menor valor.

La Oferta tendrá una validez mínima de noventa días (90) días calendario, contados partir de la fecha de presentación de la misma.

IMPORTANTE

Conforme a los criterios de COLOMBIA COMPRA EFICIENTE contenidos en el Concepto C – 059 de 2021, Rad. RS20210310001781; Concepto del 31 de marzo de 2019, Rad. 2202013000002353 (para obra pública); y todos los relacionados en la evaluación de las ofertas se tendrá en cuenta lo siguiente:



"En atención a las anteriores consideraciones previas, y como lo ha expuesto esta Agencia en conceptos anteriores, la evaluación de las propuestas económicas se realiza sobre el precio real ofrecido por cada proponente, esto es, con la inclusión de los impuestos, que se entienden parte del precio".

NOTA 1: El proponente no deberá presentar su oferta con moneda diferente a la establecida para el presente proceso, so pena de ser rechazada su oferta.

NOTA 2: El precio ofertado deberá incluir todos los costos directos e indirectos como impuestos, tasas, sobretasas y demás erogaciones relacionadas como administración, variaciones monetarias de orden cambiario y todo lo correspondiente al área comercial del proponente, por lo tanto, EL BASPC No 19 no se hará responsable por reclamaciones que tengan como causa los elementos antes descritos.

NOTA 3: El proponente no deberá superar el PRECIO DE REFERENCIA asignado por ítem, so pena de ser rechazado su oferta.

14.1.1.2. PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta, al momento de su evaluación, no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en "Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación" CCE-EICP-GI-27 establecida por Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

15. CONDICIONES DEL CONTRATO

15.1. TIPOLOGÍA DEL CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Teniendo en cuenta que la tipología del contrato será una **PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

Respecto del contrato, señala la autonomía de la voluntad para celebrar contratos en función del cumplimiento de los fines del Estado conforme a la Ley 80 de 1993 ha establecido que:

"Art. 40, Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza.

Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.

En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración.

15.2. OBJETO DEL CONTRATO:



"SERVICIO DE LAVADO DE TANQUES DE RESERVA Y CONTROL DE PLAGAS EN LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA MILITAR EN LA SEDE DE BOGOTÁ, FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA "MESA BAJA" Y "BONACA", PARA LA VIGENCIA 2026"

15.3. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución será hasta el **15 de diciembre de 2026**, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución.

15.4. LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

El servicio será prestado en las instalaciones de la Escuela Militar de Cadetes "General José María Córdova", en Bogotá D.C., Mesa Baja (Fuerte Militar de Tolaima) y Bonaca (Cundinamarca).

NOTA 1: Para todos los efectos legales derivados de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del contrato, se entenderá que el domicilio contractual será Bogotá D.C.

NOTA 2: Serán a cargo del Contratista los costos de transporte, desplazamiento del personal requerido para la entrega, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo de la ejecución del contrato. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato que llegase a celebrar, incluyendo los impuestos.

NOTAS GENERALES PARA LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS: Para el recibo a satisfacción de los servicios se tendrán en cuenta todas y cada una de las especificaciones técnicas registradas en la invitación pública, la aceptación de oferta y la propuesta presentada, el no cumplimiento de alguna de las mismas será motivo de rechazo, la revisión de los servicios prestados se hará en presencia del supervisor del contrato y el contratista. El supervisor del contrato hará llegar las actas de recibo a satisfacción o según sea el caso con anterioridad los respectivos informes de supervisión, informando con antelación las observaciones o anomalías

15.5. VALOR:

El valor de la aceptación de oferta será por el presupuesto total oficial asignado para el presente proceso de contratación.

15.6. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:

El **BASPC19** se compromete a cancelar el valor del contrato resultante de la siguiente forma:

Se realizarán **PAGOS PARCIALES**, al CONTRATISTA, teniendo en cuenta las entregas, previa recepción de la factura, de acuerdo con los recibos a satisfacción que emita la entidad, mediante giro directo a la cuenta que determine el contratista dentro de los treinta (30) días siguientes al recibo de los servicios, previamente coordinados con la administración una vez sea presentada la documentación requerida para el pago así:

- Acta de recibo a satisfacción, expedida por el supervisor y representante del contratista.

- Presentación cuenta de cobro y recepción a satisfacción del BASPC19, con registro fotográfico del antes, durante y después, del servicio realizado.
- Verificación por parte del MDN- EJÉRCITO NACIONAL – BASPC19 del cumplimiento del contratista del pago de aportes seguridad Integral y los propios del SENA, ICBF y Cajas De Compensación Familiar.
- Presentación de la factura electrónica o documento equivalente. En caso de estar obligado deberá presentar factura electrónica de conformidad con las disposiciones vigentes expedidas por la DIAN.
- Orden de pago del SIIF y una vez se encuentre aprobado el programa anual de caja PAC.
- Informe de supervisor el cual deberá anexar registro fotográfico de los servicios recibidos.
- Y demás requisitos administrativos del BASPC No. 19

Nota 1: La facturación debe formalizarse y presentarse dentro del plazo de ejecución, con el fin de solicitar los recursos para efectuar la cancelación de las obligaciones contraídas (PAC). Así mismo y en igual tiempo, el contratista debe realizar la publicación de la documentación en la plataforma transaccional del SECOP II.

Nota 2: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

Nota 3: El departamento de Contabilidad podrá solicitar en los momentos de causación la Autorización de numeración de facturación emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas DIAN, la cual debe estar vigente al momento de entrega de cuenta. (Aplica en caso de que el proponente cuente con la responsabilidad ante la DIAN de facturar).

Nota 4: La factura debe contar con todos requisitos establecidos por el artículo 617 del Estatuto Tributario y las normas aplicables con relación a facturación electrónica de conformidad con las disposiciones vigentes expedidas por la DIAN en la materia. (Cuando este en la obligación de emitir factura por parte del oferente o cuando este aplique).

Nota 5: La entidad contratante podrá realizar los descuentos de Ley, a que haya lugar.

Nota 6: Antes de culminado el plazo de ejecución de la aceptación de oferta, el contratista deberá entregar los documentos y formalización de los servicios contratados.

SUJECCIÓN A LA FORMA DE PAGO: La entidad financiera, bancaria, persona natural o jurídica debe supeditarse a la forma de pago establecida por la entidad. En el monto a ceder tener en cuenta los descuentos de Ley.

15.7. VIGENCIA DEL CONTRATO: Desde la suscripción del contrato y cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución.

15.8. MONEDA DEL CONTRATO: Pesos colombianos

15.9. NORMAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

A continuación, se enuncian las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento y las especificaciones adicionales de obligatorio cumplimiento que rigen el presente proceso contractual:

15.9.1. RELACIÓN SERVICIOS A ADQUIRIR

DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO: CONTROL INTEGRAL DE PLAGAS EN LAS INSTALACIONES DE LA ESMIC EN BTA, MESA BAJA (TOLEMAIDA) Y BONACA (C/MARCA).								
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK – INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN – NOC
1	94590	CAJA CEBADERA Y/O DE IMPACTO Control de roedores - mantenimiento de cajas cebaderas y trampas de impacto existentes y materiales para el mantenimiento, además de la estadía y alimentación del personal en el lugar donde se realizarán los trabajos de ser necesario, adicionalmente la instalación de la señalización con las herramientas que se requieran, de las cajas (stickers y letrero en acrílico) y de la pared, muro o superficie donde se encuentran instaladas, asegurado de la trampa para evitar su apertura por parte de personal no autorizado (zunchos plásticos negros), enclavado de la caja en el suelo, cambio e instalación de rodenticida, cambio de sistema T-rex, limpieza interna, externa, renovación de la trampa y deshierbe. NOTA ACLARATORIA: El servicio incluye la instalación de 5 cajas cebaderas la cual puede ser solicitada de acuerdo a requerimiento del supervisor, en alguna de las áreas. Las actividades se realizan en las áreas de (Centro De Bienestar Del Cadete, Comedor De Cadetes ESMIC (Piso 1 Y 2, Panadería, Linos, Zonas Comunes, Baños Y Cuarto Residuos), Casino De Oficiales, Suboficiales Y Remonta, Alojamiento Bloque RR – BACAD 1-2-3-4 Y Bloque Femenino, Zona De Residuos, Capilla, Dirección, CICFI, Estado Mayor Y Gimnasio, Guardia, Incorporación, Batallón De ASPC 19).	SERVICIO	0	1	72101507	OMITIDO	OMITIDO
2	94590	MADRIGUERAS Control de roedores - tratamiento de madrigueras u orificios en tierra (aplicación de químico rodenticida, sellamiento con cemento y/o con rebo más compactación, para evitar reingreso del roedor, incluye transporte, materiales y mano de obra. NOTA ACLARATORIA: El servicio incluye la instalación de 1 caja cebadera la cual puede ser solicitada	SERVICIO	0	1	72102106	OMITIDO	OMITIDO

		de acuerdo a requerimiento del supervisor, en alguna de las áreas. Las actividades se realizan en las áreas de (Centro De Bienestar Del Cadete, Comedor De Cadetes ESMIC (Piso 1 Y 2, Panadería, Linos, Zonas Comunes, Baños Y Cuarto Residuos), Casino De Oficiales, Suboficiales Y Remonta, Alojamiento Bloque RR – BACAD 1-2-3-4 Y Bloque Femenino, Zona De Residuos, Capilla, Dirección, CICFI, Estado Mayor Y Gimnasio, Guardia, Incorporación, Batallón De ASPC 19).						
3	94590	FUMIGACIÓN Control de insectos voladores - Control químico de vectores transmisores de enfermedades como dengue, malaria, Zika y chikungunya, el cual implica realización de trabajos de aspersión de insecticida con moto mochila, bomba de espalda o manual y/o termo nebulizador (incluye transporte, químico, estadía del personal de ser necesario, materiales, y mano de obra, en alguna de las áreas de obra). Las actividades se realizan en las áreas de (Centro De Bienestar Del Cadete, Comedor De Cadetes ESMIC (Piso 1 Y 2, Panadería, Linos, Zonas Comunes, Baños Y Cuarto Residuos), Casino De Oficiales, Suboficiales Y Remonta, Alojamiento Bloque RR – BACAD 1-2-3-4 Y Bloque Femenino, Zona De Residuos, Capilla, Dirección, CICFI, Estado Mayor Y Gimnasio, Guardia, Incorporación, Batallón De ASPC 19). NOTA ACLARATORIA: El servicio de fumigación deberá ser prestado para una (01) de las zonas descritas anteriormente la cual puede ser solicitada de acuerdo a requerimiento del supervisor.	SERVICIO	0	1	72102103	OMITIDO	OMITIDO
4	94590	LÁMPARAS CON TUBOS HALÓGENOS Control de insectos voladores (Mantenimiento de lámparas atrapa insectos existentes (incluye transporte, estadía del personal de ser necesario, materiales para el mantenimiento, señalización de la lámpara, reinstalación de ser necesario, cambio de bombilla de ser necesario, aseo interno y externo, cambio de cinta atrapa insectos, adecuación de punto eléctrico para la lámpara y mano de obra). NOTA ACLARATORIA: El servicio incluye una (03) instalación de lámparas con tubos halógenos el cual	SERVICIO	0	1	72101507	OMITIDO	OMITIDO

		puede ser solicitado de acuerdo a requerimiento del supervisor, en alguna de las áreas. Las actividades se realizan en las áreas de (Centro De Bienestar Del Cadete, Comedor De Cadetes ESMIC (Piso 1 Y 2, Panadería, Linos, Zonas Comunes, Baños Y Cuarto Residuos), Casino De Oficiales, Suboficiales Y Remonta, Alojamiento Bloque RR – BACAD 1-2-3-4 Y Bloque Femenino, Zona De Residuos, Capilla, Dirección, CICFI, Estado Mayor Y Gimnasio, Guardia, Incorporación, Batallón De ASPC 19).						
5	94590	GEL Y MONITORES (LINOS, PANADERIA, CUARTO DE LINOS Control de insectos rastreros. (Instalación de monitores adhesivos para conteo o verificación de existencia de insectos rastreros y aplicación de gel insecticida en uniones de piso, para control de insectos tales como las cucarachas y hormigas), se instalarán 10 monitores adhesivos en cada lugar para monitorear la presencia de cucarachas. NOTA ACLARATORIA: El servicio incluye una (01) aplicación de gel y monitores el cual puede ser solicitado de acuerdo a requerimiento del supervisor, en alguna de las áreas. Las actividades se realizan en las áreas de (Centro De Bienestar Del Cadete, Comedor De Cadetes ESMIC (Piso 1 Y 2, Panadería, Linos, Zonas Comunes, Baños Y Cuarto Residuos), Casino De Oficiales, Suboficiales Y Remonta, Alojamiento Bloque RR – BACAD 1-2-3-4 Y Bloque Femenino, Zona De Residuos, Capilla, Dirección, CICFI, Estado Mayor Y Gimnasio, Guardia, Incorporación, Batallón De ASPC 19).	SERVICIO	0	1	72102104	OMITIDO	OMITIDO
6	94590	CONTROL Y EVACUACIÓN DE PALOMAS Control de palomas - retiro, captura si es necesario, así como el uso de sustancias especializadas para e Irritante la cual persigue. (A) Minimizar el percheo/ Anidamiento por nuevos ingresos de Palomas y (B) Generar molestia en las Aves actuales que tiene anidamientos en la sede, encaminado a lograr que salgan de las instalaciones, para su posterior liberación, así mismo, sellamiento de madrigueras. De acuerdo a los protocolos normativos emitidos para tal fin.	SERVICIO	0	1	72102105	OMITIDO	OMITIDO

		Las actividades se realizan en las áreas de (Centro De Bienestar Del Cadete, Comedor De Cadetes ESMIC (Piso 1 Y 2, Panadería, Linos, Zonas Comunes, Baños Y Cuarto Residuos), Casino De Oficiales, Suboficiales Y Remonta, Alojamiento Bloque RR – BACAD 1-2-3-4 Y Bloque Femenino, Zona De Residuos, Capilla, Dirección, CICFI, Estado Mayor Y Gimnasio, Guardia, Incorporación, Batallón De ASPC 19).						
7	94590	INSTALACIÓN DE COMEDEROS Y BEBEDEROS PARA CONTROL DE PALOMAS Control de palomas por medio del uso de bebederos y comederos implementando estrategias hormonales que disminuyan su reproducción. Las actividades se realizan en las áreas de (Centro De Bienestar Del Cadete, Comedor De Cadetes ESMIC (Piso 1 y 2, Panadería, Linos, Zonas Comunes, Baños Y Cuarto Residuos), Casino De Oficiales, Suboficiales Y Remonta, Alojamiento Bloque RR – BACAD 1-2-3-4 Y Bloque Femenino, Zona De Residuos, Capilla, Dirección, CICFI, Estado Mayor Y Gimnasio, Guardia, Incorporación, Batallón De ASPC 19). NOTA ACLARATORIA: El servicio incluye una (01) instalación de comederos y bebederos para control de palomas el cual puede ser solicitado de acuerdo a requerimiento del supervisor, en alguna de las áreas.	SERVICIO	0	1	72101507	OMITIDO	OMITIDO

DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO: SERVICIO LAVADO DE TANQUES								
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK – INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN – NOC
EDIFICIO L BATALLON DE CADETES I BACAD 1 ACTIVO FIJO 164000000133 CALLE 80 No. 38-00 BOGOTÁ NÚMERO TANQUES DE AGUA POTABLE 14 CAPACIDAD 2 m3 c/u UBICACIÓN TANQUE ELEVADO								
1	94590	Drenaje con equipo de bombeo, lavado y restregado de paredes, pisos, tapas y accesorios hidráulicos con agua y herramientas manuales, además de desinfección con químico desinfectante, aseo de exteriores.	SERVICIO	0	1	72154055	OMITIDO	OMITIDO
EDIFICIO "K" BATALLON CADETES II BACAD 2 ACTIVO FIJO 164000000141 CALLE 80 No. 38-00 BOGOTÁ NÚMERO TANQUES DE AGUA POTABLE 1 CAPACIDAD 21,6 m3 UBICACIÓN TANQUE SUBTERRÁNEO								
2	94590	Drenaje con equipo de bombeo, lavado y restregado de paredes, pisos, tapas y accesorios hidráulicos con agua y herramientas manuales, además de desinfección con químico desinfectante, aseo de exteriores.	SERVICIO	0	1	72154055	OMITIDO	OMITIDO
EDIFICIO "I" BATALLON DE CADETES III BACAD 3 ACTIVO FIJO 164000000139 CALLE 80 No. 38-00 BOGOTÁ NÚMERO TANQUES DE AGUA POTABLE 1 CAPACIDAD 53,7 m3 UBICACIÓN TANQUE SUBTERRANEO								

CONTINUACION ESTUDIOS PREVIOS PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 144-MC-BASPC19-2026, CUYO OBJETO ES "SERVICIO DE LAVADO DE TANQUES DE RESERVA Y CONTROL DE PLAGAS EN LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA MILITAR EN LA SEDE DE BOGOTÁ, FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA "MESA BAJA" Y "BONACA", PARA LA VIGENCIA 2026"

3	94590	Drenaje con equipo de bombeo, lavado y restregado de paredes, pisos, tapas y accesorios hidráulicos con agua y herramientas manuales, además de desinfección con químico desinfectante, aseo de exteriores.	SERVICIO	0	1	72154055	OMITIDO	OMITIDO
EDIFICIO ALOJAMIENTO BACAD 4 ACTIVO FIJO 164000000097 CALLE 80 No. 38-00 BOGOTÁ NÚMERO TANQUES DE AGUA POTABLE 1 CAPACIDAD 84,9 m3 UBICACIÓN TANQUE SUBTERRANEO								
4	94590	Drenaje con equipo de bombeo, lavado y restregado de paredes, pisos, tapas y accesorios hidráulicos con agua y herramientas manuales, además de desinfección con químico desinfectante, aseo de exteriores	SERVICIO	0	1	72154055	OMITIDO	OMITIDO
EDIFICIO AULAS Y AUDITORIO GR ROBERTO DOMINGO RICO AULAS ACTIVO FIJO 164000000022 CALLE 80 No. 38-00 BOGOTÁ NÚMERO TANQUES DE AGUA POTABLE 1 CAPACIDAD 142,2 m3 UBICACIÓN TANQUE SUBTERRANEO								
5	94590	Drenaje con equipo de bombeo, lavado y restregado de paredes, pisos, tapas y accesorios hidráulicos con agua y herramientas manuales, además de desinfección con químico desinfectante, aseo de exteriores	SERVICIO	0	1	72154055	OMITIDO	OMITIDO
EDIFICIO CENTRO DE BIENESTAR DEL CADETE ACTIVO FIJO 164000000007 CALLE 80 No. 38-00 BOGOTÁ NÚMERO TANQUES DE AGUA POTABLE 1 CAPACIDAD 175,3 m3 UBICACIÓN TANQUE SUBTERRANEO								
6	94590	Drenaje con equipo de bombeo, lavado y restregado de paredes, pisos, tapas y accesorios hidráulicos con agua y herramientas manuales, además de desinfección con químico desinfectante, aseo de exteriores.	SERVICIO	0	1	72154055	OMITIDO	OMITIDO
EDIFICIO ALOJAMIENTO CADETES DOBLE "RR" ACTIVO FIJO 164000000017 BLOQUE RR CALLE 80 No. 38-00 BOGOTÁ NÚMERO TANQUES DE AGUA POTABLE 1 CAPACIDAD 73,4 m3 UBICACIÓN TANQUE SUBTERRANEO								
7	94590	Drenaje con equipo de bombeo, lavado y restregado de paredes, pisos, tapas y accesorios hidráulicos con agua y herramientas manuales, además de desinfección con químico desinfectante, aseo de exteriores.	SERVICIO	0	1	72154055	OMITIDO	OMITIDO
EDIFICIO DISPENSARIO 3 NIVELES DISPENSARIO MÉDICO ACTIVO FIJO 164000000045 CALLE 80 No. 38-00 BOGOTÁ NÚMERO TANQUES DE AGUA POTABLE 2 CAPACIDAD 1 m3 UBICACIÓN TANQUE ELEVADO								
8	94590	Drenaje con equipo de bombeo, lavado y restregado de paredes, pisos, tapas y accesorios hidráulicos con agua y herramientas manuales, además de desinfección con químico desinfectante, aseo de exteriores	SERVICIO	0	1	72154055	OMITIDO	OMITIDO
EDIFICIO BATALLON FEMENINO ALOJAMIENTO FEMENINO ACTIVO FIJO 164000000025 CALLE 80 No. 38-00 BOGOTÁ NÚMERO TANQUES DE AGUA POTABLE 1 CAPACIDAD 38,2 m3 UBICACIÓN TANQUE SUBTERRANEO								
9	94590	Drenaje con equipo de bombeo, lavado y restregado de paredes, pisos, tapas y accesorios hidráulicos con agua y herramientas manuales, además de desinfección con químico desinfectante, aseo de exteriores.	SERVICIO	0	1	72154055	OMITIDO	OMITIDO
EDIFICIO J CASINO DE CADETES ACTIVO FIJO 164000000142 CALLE 80 No. 38-00 BOGOTÁ NÚMERO TANQUES DE AGUA POTABLE 1 CAPACIDAD 6 m3 UBICACIÓN TANQUE SUPERFICIAL								
10	94590	Drenaje con equipo de bombeo, lavado y restregado de paredes, pisos, tapas y accesorios hidráulicos con agua y herramientas manuales, además de desinfección con químico desinfectante, aseo de exteriores.	SERVICIO	0	1	72154055	OMITIDO	OMITIDO
EDIFICIO CENTRO COMUN DE LAS ARMAS CENTRO ARMAS ACTIVO FIJO 164000000090 CALLE 80 No. 38-00 BOGOTÁ NÚMERO TANQUES DE AGUA POTABLE 1 CAPACIDAD 34,9 m3 UBICACIÓN TANQUE SUBTERRANEO								



11	94590	Drenaje con equipo de bombeo, lavado y restregado de paredes, pisos, tapas y accesorios hidráulicos con agua y herramientas manuales, además de desinfección con químico desinfectante, aseo de exteriores	SERVICIO	0	1	72154055	OMITIDO	OMITIDO
EDIFICIO GIMNASIO TEAKWONDO GIMNASIO ACTIVO FIJO 164000000059 CALLE 80 No. 38-00 BOGOTÁ NÚMERO TANQUES DE AGUA POTABLE 2 CAPACIDAD (3,3 m3 y 19,7 m3) UBICACIÓN TANQUE SUBTERRANEO								
12	94590	Drenaje con equipo de bombeo, lavado y restregado de paredes, pisos, tapas y accesorios hidráulicos con agua y herramientas manuales, además de desinfección con químico desinfectante, aseo de exteriores.	SERVICIO	0	1	72154055	OMITIDO	OMITIDO
BONACA C/MARCA ACTIVOS FIJOS 164000000098 - 164000000099 NÚMERO TANQUES DE AGUA POTABLE NÚMERO TANQUES DE AGUA POTABLE 3 CAPACIDAD 500 lts c/u UBICACIÓN TANQUE ELEVADOS								
13	94590	Drenaje con equipo de bombeo, lavado y restregado de paredes, pisos, tapas y accesorios hidráulicos con agua y herramientas manuales, además de desinfección con químico desinfectante, aseo de exteriores	SERVICIO	0	1	72154055	OMITIDO	OMITIDO
MESA BAJA TOLEMAIDA ACTIVO FIJO 164000000145 NÚMERO TANQUES DE AGUA POTABLE 7 CAPACIDAD 1 m3 c/u UBICACIÓN TANQUES ELEVADOS								
14	94590	Drenaje con equipo de bombeo, lavado y restregado de paredes, pisos, tapas y accesorios hidráulicos con agua y herramientas manuales, además de desinfección con químico desinfectante, aseo de exteriores.	SERVICIO	0	1	72154055	OMITIDO	OMITIDO
MESA BAJA TOLEMAIDA ACTIVO FIJO 164000000146 NÚMERO TANQUES DE AGUA POTABLE 12 CAPACIDAD 2 m3 c/u UBICACIÓN TANQUES ELEVADOS								
15	94590	Drenaje con equipo de bombeo, lavado y restregado de paredes, pisos, tapas y accesorios hidráulicos con agua y herramientas manuales, además de desinfección con químico desinfectante, aseo de exteriores.	SERVICIO	0	1	72154055	OMITIDO	OMITIDO
MESA BAJA TOLEMAIDA ACTIVO FIJO 164000000146 NÚMERO TANQUES DE AGUA POTABLE 2 CAPACIDAD 250 lts c/u UBICACIÓN TANQUES ELEVADOS								
16	94590	Drenaje con equipo de bombeo, lavado y restregado de paredes, pisos, tapas y accesorios hidráulicos con agua y herramientas manuales, además de desinfección con químico desinfectante, aseo de exteriores.	SERVICIO	0	1	72154055	OMITIDO	OMITIDO

15.9.2. ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

Especificaciones Técnicas Adicionales control integral de plagas

7. El oferente junto con la oferta deberá certificar que cuenta con personal técnico idóneo para prestar el servicio de control integral de plagas en las instalaciones de la ESMIC.
8. El oferente deberá anexar a la oferta las hojas de vida del personal ofertado con los soportes de formación, capacitación y certificado de experiencia, de conformidad con los siguientes perfiles, así:
 - a. Un (1) Coordinador Técnico, con experiencia mínima de dos (2) años en actividades relacionadas con el control integral de plagas y/o saneamiento ambiental.
 - b. Dos (2) Operarios para el control integral de plagas, quienes deben acreditar: capacitación mínima de 60 horas, de conformidad con lo establecido en Capítulo XIV



del Decreto 1843 de 1991 y experiencia mínima de un (1) año en actividades relacionadas con el control integral de plagas.

9. El oferente deberá presentar copia del concepto sanitario favorable vigente del vehículo transportador de plaguicidas expedido por la autoridad sanitaria competente.
10. El oferente deberá adjuntar junto con la oferta los conceptos sanitarios "favorable" no mayor a un (1) año por parte de la Secretaría de Salud de Bogotá y Cundinamarca.
11. El oferente deberá certificar que los productos utilizados durante la ejecución del contrato cumplen con la normativa sanitaria vigente y cuentan con los registros, permisos o autorizaciones exigidos por la autoridad competente.
12. El oferente que resulte adjudicatario deberá presentar, por cada intervención realizada, un informe técnico que contenga, como mínimo, la descripción de las actividades ejecutadas, la relación de los productos químicos, materiales e insumos utilizados, anexando las respectivas fichas técnicas cuando aplique, así como el correspondiente registro fotográfico de las actividades realizadas. El informe deberá entregarse dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la ejecución de cada intervención y deberá evidenciar el cumplimiento de las actividades contratadas y los resultados obtenidos.

Especificaciones Técnicas Adicionales lavado de tanques

3. El oferente deberá adjuntar junto con la oferta las hojas de vida del personal ofertado con los soportes de formación capacitación y experiencia, así:
 - a. Dos (2) Operarios para lavado y desinfección de tanques, quienes deberán acreditar experiencia mínima de un (1) año en la ejecución de actividades relacionadas con el lavado y desinfección de tanques mediante la presentación de certificaciones de experiencia correspondientes. Así mismo, deberán contar con certificación vigente para trabajo en alturas y espacios confinados, de conformidad con la normatividad vigente aplicable.
4. El oferente deberá anexar los protocolos escritos para la realización de la actividad:

Los protocolos deberán contener como mínimo:

- Metodología de ejecución.
- Productos químicos utilizados.
- Concentraciones.
- Tiempo de contacto.
- Elementos de protección personal.
- Manejo de residuos.
- Medidas ambientales.
- Procedimiento en caso de emergencia.
- Registro fotográfico.
- Informe técnico final.

3. El oferente deberá certificar mediante documento independiente junto con la oferta que cuenta con las herramientas tales como hidrolavadora, bombas de succión, escaleras industriales y demás necesarias para el trabajo de lavado, enjuagado y retiro de sedimentos.

4. El oferente deberá certificar mediante documento independiente junto con la oferta que cuenta con los equipos y sistemas usados en prevención y protección contra caídas y que son inspeccionados por lo menos una vez al año o con la periodicidad indicada por el fabricante conforme a lo establecido en la resolución 4272 de 2021 del Ministerio de Trabajo "por la cual se establece el Reglamento de Seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas" para el desarrollo de la labor relacionada en el presente documento.

5. El oferente deberá certificar mediante documento independiente junto con la oferta que cuenta con la logística para realizar medición de calidad de la atmosfera con equipo certificado de medición de gases y oxígeno disponible, antes y durante todo el tiempo que el personal este ejecutando la labor.

6. El oferente adjudicatario deberá hacer entrega del informe técnico con registro fotográfico de las actividades realizadas y entregar los certificados sanitarios correspondientes a más tardar (10) días hábiles después del servicio.

7. El oferente deberá certificar mediante documento independiente junto con la oferta que cuenta con la capacidad de realizar ATS de cada trabajo y firmar permiso de trabajo para todas las tareas.

8. El oferente deberá certificar que garantiza a sus colaboradores el suministro de los equipos de protección personal necesarios y suficientes para el desarrollo de las actividades objeto del proceso de selección, verificando que los mismos cumplan lo establecido en la resolución 4272 de 2021, incluyendo su Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

9. El oferente deberá adjuntar junto con la oferta la certificación del concepto sanitario favorable no mayor a un (1) año por parte de la Secretaría de Salud.

NOTA 1: LOS ANTERIORES REQUISITOS DEBERÁ CERTIFICARLOS JUNTO CON SU OFERTA MEDIANTE DOCUMENTO INDEPENDIENTE SUSCRITO POR EL REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO DE SER EL CASO EN EL QUE SE COMPROMETE DE SER ADJUDICATARIO CON LAS ANTERIORES CONDICIONES.

NOTA 1: La experiencia solicitada es a partir de la expedición del respectivo título o matrícula de ser el caso.

NOTA 2: Debe allegar Hoja de vida, diploma que acredite el título, copia de la cédula, certificados de experiencia solicitada, y certificados para trabajo en alturas y espacios confinados vigentes.

NOTA 3: No se aceptan autocertificaciones.

NOTA 4: Cualquiera de los documentos con los que se acredite la experiencia deberá contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social de la empresa o persona contratante.
- Nombre de la persona natural o jurídica contratada, con identificación.
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato.
- Fecha de iniciación y de terminación del contrato (mes, año)
- Firma del funcionario competente.
- Indicación de la dirección comercial y teléfono del contratante.
- Indicación sobre el cumplimiento del contratista.

16. FORMULARIO "VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA OFERENTES NACIONALES"

Como requisito mínimo habilitante, el proponente debe acreditar su experiencia, diligenciando el Formulario de experiencia anexando certificaciones y/o contratos ejecutados recibidos a entera satisfacción (anexando acta de recibo a satisfacción y/o liquidación debidamente suscritos) cuyo objeto, alcance o actividades sean iguales o similar al del presente proceso contractual y cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial.

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES Y/O EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS Y/O EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

De otra parte, de conformidad con lo establecido en la Ley 2069 de 2020, el Decreto 1860 de 2021 y el Decreto 0287 de 2026, en los cuales se indica a las entidades la obligación de incluir criterios habilitantes diferenciadores para Mipymes y emprendimientos y empresas de personas con discapacidad en el sistema de compras públicas, la entidad consideró incorporar para el presente proceso de selección, el aspecto relacionado con el número de contratos para la acreditación de la experiencia, en razón a la naturaleza del contrato se requiere que se acredite la experiencia con realización con el objeto del presente proceso, con lo cual los Criterios Diferenciales a efectos de evaluar la experiencia como requisito habilitante diferenciador, será de la siguiente manera:

Teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 por medio del cual se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el Decreto 0287 de 2026, para el presente proceso de selección la entidad tendrá en cuenta un criterio diferencial relacionado con el número de contratos para la acreditación de la experiencia de las MiPymes y emprendimientos y empresas de personas con discapacidad acreditadas según lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015. En tal sentido, dichos proponentes podrán acreditar la experiencia anexando el Formulario de experiencia anexando certificaciones y/o contratos ejecutados recibidos a entera satisfacción (anexando acta de recibo a satisfacción y/o liquidación debidamente suscritos) cuyo objeto, alcance o actividades sean iguales o similar al del presente proceso contractual y cuya sumatoria sea igual o superior al noventa por ciento (90%) del presupuesto asignado firmadas por el representante legal o persona competente del contratante, con dirección y teléfono para corroborar lo anterior, indicando la experiencia en la prestación de los servicios objeto del presente proceso.

El oferente para acreditar su experiencia deberá tener en cuenta lo siguiente

La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada. El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente.

No se aceptan auto certificaciones.



La experiencia acreditada debe tener relación directa con las actividades y/o descripciones que se señalan en el formulario de especificaciones técnicas de la Invitación Pública

La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia.

. En tal sentido, dichos proponentes podrán acreditar la experiencia anexando el Formulario de experiencia anexando certificaciones y/o contratos ejecutados recibidos a entera satisfacción (anexando acta de recibo a satisfacción y/o liquidación debidamente suscritos) cuyo objeto, alcance o actividades sean iguales o similar al del presente proceso contractual y cuya sumatoria sea igual o superior al noventa por ciento (90%) del presupuesto asignado firmadas por el representante legal o persona competente del contratante, con dirección y teléfono para corroborar lo anterior, indicando la experiencia en la prestación de los servicios objeto del presente proceso.

Cualquiera de los documentos con los que se acredite la experiencia deberá contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social de la empresa o persona contratante.
- Nombre de la persona natural o jurídica contratada, con identificación.
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato.
- Fecha de iniciación y de terminación del contrato (mes, año)
- Firma del funcionario competente.
- Indicación de la dirección comercial y teléfono del contratante o la del dueño del proyecto.
- Indicación sobre el cumplimiento del contratista.

Nota 1: No se aceptan contratos con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias.

Nota 2: El MDN-ESMIC– BASPC19 se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información suministrada por el oferente.

Nota 3: Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el oferente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia para el presente proceso de selección.

Nota 4: Las copias de los documentos presentadas deben ser completamente legibles.

Nota 5: No se aceptarán auto certificaciones

Nota 6: Para los contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, deben adjuntar un documento suscrito por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador Público (según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa. En estos casos, la Entidad no tendrá en cuenta la experiencia aportada cuando los socios se encuentren inhabilitados. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia individual de los accionistas, socios o constituyentes de la sociedad hasta los tres (3) años de constituida.

El proponente podrá acreditar la experiencia mínima habilitante mediante la presentación de actas de recibo final, certificados de contratos o actas de liquidación.

Los valores de los contratos certificados aportados por el proponente deberán en sumatoria ser iguales o superiores al 100% del presupuesto asignado del presente proceso de selección, expresados en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes. (cuando aplique)

Nota 1: Para el caso de que el proponente sea una Mipyme domiciliada en Colombia deberá acreditar dicha condición de la siguiente forma:

1. Las personas naturales mediante el registro único de proponentes.
2. Las personas jurídicas mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación y/o con la presentación del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Nota 2: De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.18. Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

Nota 3: Tratándose de proponente plural, el criterio diferencial habilitante solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Nota 4: Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que acrediten alguna de las siguientes condiciones:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.
2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde

se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Nota 5: Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las personas con discapacidad en el sistema de compras públicas, se entenderán como emprendimientos y empresas de personas con discapacidad aquellas que acrediten alguna de las siguientes condiciones:

1. Personas naturales con discapacidad que ejerzan una profesión liberal, lo cual se acreditará mediante documento de identidad, certificado de discapacidad expedido conforme a la normativa vigente del Ministerio de Salud y Protección Social, y el respectivo título profesional.
2. Personas naturales con discapacidad que hayan desarrollado actividades comerciales a través de establecimiento de comercio, durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección, lo cual se acreditará mediante documento de identidad, certificado de discapacidad y registro mercantil.
3. Personas jurídicas en las cuales más del cincuenta por ciento (50%) de sus acciones, partes de interés o cuotas de participación pertenezcan a personas con discapacidad, durante al menos el último año anterior al cierre del proceso, lo cual se acreditará mediante certificación del representante legal y contador o revisor fiscal, junto con los documentos de identidad, certificado de discapacidad y certificado de existencia y representación legal.
4. Personas jurídicas que cuenten dentro de su planta de personal con al menos una persona con discapacidad en cargos del nivel directivo, vinculada durante al menos el último año anterior al cierre del proceso, lo cual se acreditará mediante certificación del representante legal y contador o revisor fiscal, junto con soportes laborales, aportes a seguridad social y certificado de discapacidad.

Las certificaciones deberán expedirse bajo la gravedad de juramento, con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario respecto a la fecha de cierre del proceso de selección.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA:

Cuando se trate de proponentes plurales la experiencia corresponderá a la sumatoria de los porcentajes de la experiencia individual de los integrantes del proponente plural, la cual deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto asignado para el presente proceso. La acreditación de la experiencia de cada uno de los integrantes del proponente plural, se verificará conforme a las reglas señaladas en el presente documento.

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, pero en tal caso solo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

Igualmente, el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde exactamente a la venta de los bienes y/o servicios desarrollados por él de manera directa, o que se han desarrollado mediante subcontratos, pero asumiendo directamente la responsabilidad por los mismos.

El MDN-ESMIC– BASPC19 se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

Nota 1: Para la acreditación de la experiencia detallada en este numeral, aplican las mismas condiciones detalladas en el numeral 3.21 y subsiguientes, en lo que corresponda.

Nota 2. Cuando los contratos que se aporte para la experiencia hayan sido ejecutados por un Consorcio y/o Unión Temporal, se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia el porcentaje de participación en el Consorcio o Unión Temporal del oferente que está participando en el presente proceso

VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA LOS OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA.

El proponente extranjero acreditará la experiencia requerida en el presente documento, mediante el diligenciamiento del Formulario "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE", en su parte de "ACREDITACIÓN EXPERIENCIA PARA OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA" en donde se debe evidenciar contratos públicos y/o privados terminados antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección y que hayan contenido la ejecución de contratos ejecutados recibidos a entera satisfacción (anexando acta de recibo a satisfacción y/o liquidación debidamente suscritos) cuyo objeto, alcance o actividades sean iguales o similar al del presente proceso contractual y cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto asignado firmadas por el representante legal o persona competente del contratante, con dirección y teléfono para corroborar lo anterior, indicando la experiencia en la prestación de los servicios objeto del presente proceso.

Para el caso de personas naturales y jurídicas extranjeras, la experiencia deberá acreditarse mediante certificaciones que den cuenta de esta por un mínimo del 100% del valor total del presupuesto asignado del proceso expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) colombianos. Para el efecto esta documentación deberá cumplir con los protocolos y formalidades para los documentos expedidos en el exterior. Se deberá acreditar la experiencia conforme a los parámetros o descripciones que se señalan en el formulario "Especificaciones Técnicas de Obligatorio Cumplimiento y Especificaciones Técnicas Adicionales" Las certificaciones que presente el oferente extranjero deben reunir los requisitos exigidos para la acreditación de experiencia habilitante previstos en el numeral anterior.

17. GARANTÍA TÉCNICA Y TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA:

Para el presente proceso de selección, el proponente deberá presentar en un mismo documento, debidamente suscrito, la certificación correspondiente a la garantía técnica y al término de respuesta.

17.1. GARANTÍA TÉCNICA

El oferente deberá certificar y garantizar lo siguiente:

El contratista deberá otorgar garantía mínima a 6 meses de garantía sobre los servicios realizados.

Que ampare la idoneidad de los servicios de mantenimiento, que cubra la calidad del servicio.

17.1.1 TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA

El contratista deberá garantizar la calidad del servicio durante el término de ejecución del contrato y el período de garantía ofrecido. En caso de presentarse incumplimiento de especificaciones técnicas o inconsistencias en la calidad de los servicios entregados, el contratista deberá realizar la corrección de los defectos de manera inmediata.

El término de respuesta para atender cualquier reclamación relacionada con la garantía técnica no podrá superar los dos (2) días calendario, contados a partir de la notificación realizada por el supervisor del contrato.

Lo anterior sin perjuicio de las demás acciones contractuales a que haya lugar conforme a la normatividad vigente.

Nota: Todos los costos que se generen en cumplimiento de la garantía técnica estarán a cargo del contratista.

18. JUSTIFICACIÓN FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con lo establecido en el numeral 5 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 que fue modificado por el artículo Artículo 2 Decreto 1860 de 2021, se verificará que cumpla las condiciones de la invitación el proponente que ofertó el valor total más bajo, al cual se le aplicarán las reglas de subsanabilidad. En caso de que éste no cumpla las condiciones de la invitación de la oferta con el segundo mejor valor total, y así sucesivamente.

Así las cosas, se informa que la adjudicación recaerá en el proponente que haya ofertado el menor valor total siempre y cuando cumpla las condiciones de la invitación exigidas en la invitación pública, de lo contrario se dará aplicación al contenido del Artículo 2.2.1.2.1.2.22 decreto 1082 de 2015.

La evaluación y verificación de las propuestas comprende:

- a. Evaluación de la(s) oferta(s)
- b. La verificación del cumplimiento de las condiciones de la invitación. (Sólo sobre la oferta con el valor total más bajo – menor sumatoria de precios unitarios ofertados).
- c. La verificación del cumplimiento de las condiciones de la invitación exigidas de la oferta con el segundo mejor valor total (sumatoria de precios unitarios), en caso de que la anterior verificación no cumpla.

En el evento que se den las circunstancias contempladas en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 "oferta con valor artificialmente bajo" el MDN–ESMIC–BASPC19 requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado y seguirá el procedimiento señalado en el citado artículo.

Se entenderá que hay empate entre dos (2) o más propuestas, cuando presenten un mismo valor. En este caso se aplicarán el siguiente criterio de desempate: El MDN–ESMIC–BASPC19 aplicará lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. numeral 8 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, con los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020.

"Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto (...)

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan."

Por su parte, el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 dispone que:

"ARTÍCULO 35. FACTORES DE DESEMPATE. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que:
 - (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural;
 - (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y
 - (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
8. Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que:
 - (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%);
 - (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y
 - (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutua ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

PARÁGRAFO 2. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

PARÁGRAFO 3. El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos."

El MDN-ESMIC-BASPC19, conforme con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 274 de la Ley 1450 de 2011, subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y, en concordancia con el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, determina que la oferta y su aceptación constituyen el contrato, y de manera expresa e incondicional, en la misma se pone en conocimiento de las partes los datos del contacto de la Entidad y del supervisor o interventor designado. Con la publicación de la comunicación en el SECOP II el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

En caso de no lograrse la adjudicación, el MDN-ESMIC-BASPC19, declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP II. En el evento de presentarse proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto administrativo correspondiente.

18.1. ORDEN DE ELEGIBILIDAD

La verificación de los requisitos habilitantes se realizará exclusivamente respecto del proponente que haya ofertado el menor valor total para efectos del presente proceso, conforme a lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021.

En caso de que dicho proponente no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, la Entidad procederá a verificar la oferta ubicada en el segundo lugar, y así sucesivamente.

Si no se logra la habilitación de ningún proponente, se procederá a declarar desierto el proceso de selección.

18.1.1. LIMITACIÓN PROCESO A SOCIEDADES TIPO MIPYMES

Solicitudes para limitar el proceso contractual de Mínima Cuantía a MIPYMES: nacionales o territoriales (locales y/o en el lugar de ejecución del contrato):

El BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 19 (BASPC19), atendiendo lo establecido en la Ley 1150 del año 2.007, en su Artículo 12 y sus Parágrafos: 1 al 3 << Modificado

por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 >>, en concordancia con lo establecido en el Artículo: 2.2.1.2.1.5.2., en especial sus numerales 3 y 4 y los Artículos: 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto Único Reglamento 1082 del año 2.015 <<Modificados por el Decreto Nacional 1860 de diciembre del 2.021 >>, LIMITARÁ el presente proceso contractual adelantado bajo la modalidad de selección: Mínima Cuantía para que puedan presentar propuestas u ofertas ÚNICAMENTE las personas naturales con establecimiento de comercio, las personas jurídicas o proponentes plurales que tengan la calidad de MIPYME, siempre y cuando se cumplan las siguientes circunstancias:

A) El primer requisito se entiende cumplido, en el sentido de que el valor estimado del proceso contractual es: "menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo". Tal como lo establece el Numeral 1 del Artículo: 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto Único Reglamentario 1082 del 2.015.

B) De la condición de MIPYME: La condición de pequeña o mediana empresa se observará conforme a los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 del año 2.000 y el Decreto Único Reglamentario 1074 del año 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

C) El BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 19 (BASPC19). deberá recibir como mínimo: DOS (2) SOLICITUDES por parte de MIPYMES colombianas para proceder a limitar el proceso contractual para la presentación de propuestas u ofertas solo para Mipymes.

Dicha solicitud deberá ser presentada en el término de: UN (1) DIA HÁBIL, establecido para ello en el respectivo cronograma del proceso contractual, tal como lo dispone el Numeral 2 del Artículo: 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto Único Reglamentario 1082 del 2.015.

Acreditación de requisitos para solicitar la limitación del proceso contractual a MIPYMES:
Las Mipymes colombianas deben acreditar que tienen el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1) Las Personas Naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil, con una fecha de expedición máxima de 60 días calendario anteriores a la fecha del inicio del plazo para solicitar que la convocatoria sea limitada a Mipymes.

2) Las Personas Jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación, con una fecha de expedición máxima de 30 días calendario anteriores a la fecha del inicio del plazo para solicitar que la convocatoria sea limitada a Mipymes.

3) De igual manera las personas naturales o jurídicas podrán acreditar su condición de: MIPYME, adjuntando el Registro Único de Proponentes de que trata el Artículo 6 de la Ley 1150 del año 2.007, expedido por la Cámara de Comercio de su circunscripción y/o donde tenga su

domicilio principal, el cual debe encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación; con una fecha de expedición máxima de 30 días calendario anteriores a la fecha del inicio del plazo para solicitar que la convocatoria sea limitada a Mipymes.

Los anteriores documentos con los que se pretenda acreditar la condición de MIPYME, deberán ser adjuntos o anexos a la respectiva solicitud de limitación.

D) Las Personas Naturales con establecimiento de comercio o las Personas Jurídicas (empresas o proponentes plurales), que realicen la respectiva solicitud, deben tener como mínimo: UN (1) AÑO de existencia, contado a partir de la fecha de su constitución, lo cual deberá constar en su Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil (personas naturales con establecimiento de comercio) o el Certificado de Existencia y Representación Legal (personas jurídicas); conforme a lo establecido en el Inciso 1 del Artículo: 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto Único Reglamentario 1082 del 2.015.

Ahora, actividades económicas de las personas naturales inscritas, deben estar relacionadas con el objeto del contrato, y tratándose de Personas Jurídicas su solicitud será aceptada siempre y cuando el objeto social y/o empresarial se encuentre relacionado con el contrato a ejecutar. Lo anterior, so pena de rechazo, ello, con fundamento en lo establecido en el inciso final del Numeral 2 del Artículo: 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto Único Reglamentario 1082 del 2.015.

E) Solicitud de limitaciones territoriales (locales y/o en el lugar de ejecución del contrato): Las Personas Naturales con establecimiento de comercio o las Personas Jurídicas (empresas o proponentes plurales), que tengan la calidad de MIPYME, y cuyo domicilio sea local o en el lugar de ejecución del contrato, pueden realizar su solicitud de limitación a Mipymes, indicando, pidiendo o requiriendo a la Entidad para que la limitación se realice solamente o exclusivamente para las MIPYMES: *Municipales o *Departamentales de la circunscripción territorial donde se vaya a ejecutar el contrato; para efectos de lo anterior, la Entidad verificará el domicilio de la siguiente manera:

- El de las Personas Naturales con establecimiento de comercio: Con la copia del Certificado de inscripción en el Registro Mercantil, en el cual conste su domicilio y/o el de su establecimiento de comercio.
- El de las Personas Jurídicas (empresas o proponentes plurales): Con la copia del Certificado de Existencia y Representación Legal, en el cual conste su domicilio y/o del (los) establecimientos de comercio.

Limitación del proceso contractual a MIPYMES cuando se trate de proponentes plurales (Consortios o Uniones temporales):

Cuando se trate de proponentes plurales, esto es: Consortios o Uniones Temporales o promesas de sociedad futura de que tratan los Artículos: 6 y 7 de la Ley 80 del año 1.993; la Entidad accederá a efectuar la limitación a Mipymes que se presente, siempre y cuando cada uno de los integrantes del proponente plural: 1) Acrediten su calidad de Mipymes. 2) Cumplan con la totalidad de los requisitos establecidos en el numeral: 2.3.4: Literales: A al E de la presente Invitación Pública. En caso de que uno o varios de los integrantes del proponente plural no cumplieren con los requisitos señalados, la solicitud de limitación será rechazada y no será tramitada por la Entidad.

Acto mediante el cual configurará la limitación a MIPYMES dentro del presente proceso contractual:

El BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 19 BASPC19, con el objeto de dar estricto cumplimiento a la normativa que se cita a continuación: El Artículo 30 de la Ley 2069 del año 2.020, en concordancia con: El Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto Único Reglamiento 1082 del año 2.015 <<Modificado por el Decreto Nacional 1860 de diciembre del 2.021 >> en especial sus numerales: 3) y 4)-iii) y su Parágrafo único; como también, dando cumplimiento al Cronograma del proceso contractual, dispuesto en la Plataforma: Sistema Electrónico de Contratación Pública II (SECOP II), en el respectivo alojamiento del proceso contractual: Expedirá un AVISO en el cual se determinará sobre la Limitación o NO Limitación y el tipo de limitación en caso que se acceda a ella: *Nacional, *Territorial: +Departamental o +Local (municipio de ejecución del contrato); en el sentido de que puedan presentar propuestas u ofertas ÚNICAMENTE las personas naturales con establecimiento de comercio, las personas jurídicas o proponentes plurales que tengan la calidad de MIPYME, cuyo domicilio, establecimiento de comercio o sucursal se encuentre ubicado(a) en la respectiva circunscripción territorial a la cual se haya limitado el proceso.

Dicho AVISO será publicado en la Plataforma: Sistema Electrónico de Contratación Pública II (SECOP II), en el término más expedito, dando cumplimiento al cronograma dispuesto para el proceso contractual.

Si en el anterior acto se determina que efectivamente se limita el proceso contractual a MIPYMES, la Entidad dando plena aplicación a lo dispuesto en el: Artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto Único Reglamiento 1082 del año 2.015 <<Modificado por el Decreto Nacional 1860 de diciembre del 2.021 >> Parágrafo 3; recibirá propuestas u ofertas ÚNICAMENTE de las personas naturales, jurídicas o proponentes plurales que tengan la calidad de: MIPYMES establecidas en el respectivo aviso: Nacionales o Locales (Departamentales o Municipales), por lo tanto, se rechazarán aquellas ofertas de proponentes que no tengan tal calidad o que su ubicación territorial no corresponda.

19. ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

De acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos.

Las Entidades Estatales deben cumplir las obligaciones del Estado colombiano consagradas en los Acuerdos Comerciales. Los proponentes nacionales y extranjeros tienen el derecho a exigir que en los Procesos de Contratación sean tenidos en cuenta los Acuerdos Comerciales aplicables. Este es un derecho de los nacionales colombianos frente a los Procesos de Contratación que adelantan los Estados con los cuales Colombia ha suscrito Acuerdos Comerciales y de los proponentes extranjeros frente a los Procesos de Contratación que adelantan las Entidades Estatales colombianas. Adicionalmente, cualquier persona puede exigir el cumplimiento de los Acuerdos Comerciales pues estos son leyes de la República. En este caso, es preciso determinar si el proceso a realizar estará cobijado por un acuerdo comercial.

Según el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación CCE-EICP-MA-07 V: 02, publicado por Colombia Compra Eficiente publicado el 08 de noviembre de 2024 (https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/manual_para_el_manejo_de_acuerdos_comerciales_vf.pdf).

El cual señala que La mayoría de las Entidades Estatales del nivel nacional están obligadas por los Acuerdos Comerciales. De forma general están incluidos los Ministerios; los Departamentos Administrativos; las Superintendencias; los Establecimientos Públicos; las Unidades Administrativas Especiales; las Ramas Judicial y Legislativa; los Órganos de Control y la Organización Electoral. La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel nacional, independientemente del valor del Proceso de Contratación."

La tabla descriptiva de este análisis es la siguiente:

Acuerdo Comercial Vigente		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial	Plazo
Alianza Pacífico	Chile	Si	No	SI*	No	N/A
	México	Si	No	SI*	No	N/A
	Perú	Si	No	SI*	No	N/A
Canadá		Si	No	SI*	No	N/A
Chile		Si	No	SI*	No	N/A
Corea		Si	No	SI*	No	N/A
Costa Rica		Si	No	SI*	No	N/A
Estados Unidos		Si	No	SI*	No	N/A
Estados AELC		Si	No	SI*	No	N/A
Estados Unidos Mexicanos (México)		Si	No	SI*	No	N/A
Unión Europea		Si	No	SI*	No	N/A
Israel		Si	No	SI*	No	N/A
Reino Unido e Irlanda del Norte		Si	No	SI*	No	N/A
Comunidad Andina		N/A	N/A	SI*	Si	10 días

***Excepción 14:** Las convocatorias limitadas a Mipyme

Esta excepción cubre a todos los acuerdos comerciales, sin embargo, esta excepción sólo es aplicable en los casos en que la Entidad Estatal verifica las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 para que una convocatoria sea limitada a Mipyme. Así, esta excepción no puede ser utilizada para excluir la cobertura del Acuerdo Comercial en el aviso de Convocatoria; los estudios y documentos previos; o, el proyecto del pliego de condiciones.

*La Entidad Estatal debe dar a los servicios prestados por proponentes de la Comunidad Andina de Naciones – CAN (Bolivia, Ecuador y Perú) el mismo trato que da a los servicios colombianos.

NOTA: El Acuerdo Comercial entre Colombia y los países del Triángulo Norte de Centroamérica (El Salvador, Guatemala y Honduras) no se incluye en el presente documento dado que no se establecieron umbrales para su aplicabilidad.

Fuente: <https://www.colombiacompra.gov.co/wp-content/uploads/2024/10/Umbrales-2026.pdf>

20. INDISPONIBILIDAD EN EL SECOP II

Siguiendo instrucciones emitidas por la Agencia de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente, según PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD SECOP-II, Código CCE-SEC-GI-14, versión 01 del 25 de enero de 2022, en el punto No. 5 Recomendaciones, establece que ante una indisponibilidad del SECOP II. Para crear o enviar su oferta, manifestar interés, visualizar adendas y demás procedimientos inherentes al proceso, tanto el contratista como la Entidad contratante, deberán estar pendientes del enlace <https://www.colombiacompraeficiente.gov.co/node/135>, comunicándose a la mesa de servicio y diligenciando el formulario soporte, que se encuentra en el siguiente enlace: <https://www.colombiacompraeficiente.gov.co/soporte/formulario-de-soporte>, y de manera simultánea, remitirse al correo de la institución: contratacionbas19@yahoo.com.

21. RELACIÓN DE ANEXOS.

Oficio expedición CDP
CDP No. 7426 de fecha 15 de junio de 2026
Valor \$ 99'180.000,00
Cotizaciones avaladas (3)
Aval técnico de cotización

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

CR PEDRO ELIECER VELÁSQUEZ GARNICA

Vicerrector Académico

con traspaso de funciones administrativas y disciplinarias de subdirector de la escuela militar de cadetes

Gerente de Proyecto

Vo.Bo: CT HERRERA STEFANIE
Jefe Contratación BASPC 19

SS. DAVID BOHORQUEZ BAUTISTA
GESTOR AMBIENTAL BASPC19
Comité técnico estructurador

ASJ. MÓNICA ADRIANA CAMACHO BAUTISTA
Comité Jurídico Estructurador

ASE. JAKELINE CARVAJAL HERNÁNDEZ
Comité Económico Estructurador

